



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

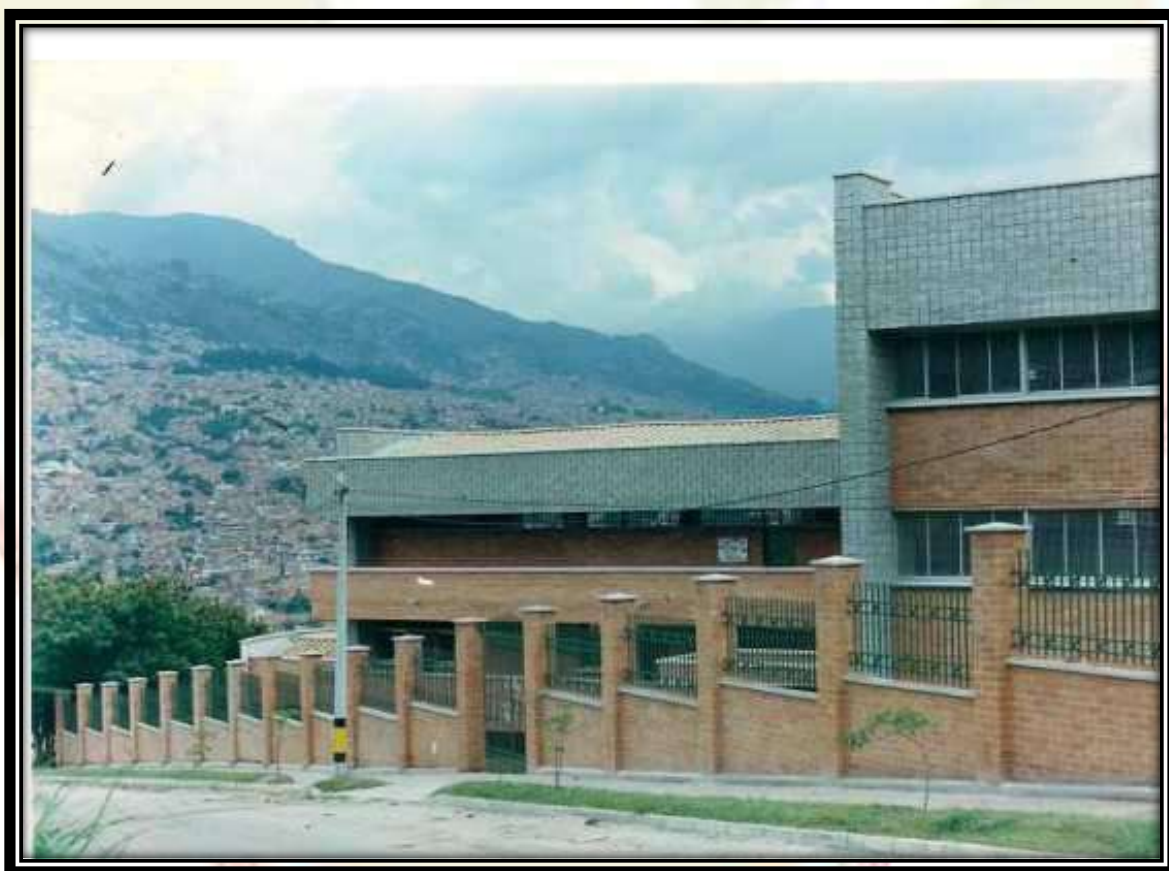
Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002

Por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia: 811018564-3 DANE: 105001007111

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)



“Educamos en conocimiento, responsabilidad y respeto, formando jóvenes con alto sentido humano”



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR
MEDELLÍN
2021 – 2025**

TABLA DE CONTENIDO



INTRODDUCCÓN	7
Concepto	7
Alcance	8
Justificación	8
Enfoque de inclusión de la institución educativa	12
Temimos y definiciones	21
1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	30
1.1. Reseña histórica	30
1.2. Identificación institucional	36
1.3. Misión	41
1.4. Visión	41
1.5. Filosofía	41
1.6. Principios institucionales	42
1.7. política de calidad	44
1.8. Objetivos de calidad	44
1.9. Metas de calidad	44
1.10. Perfil del estudiante	46
1.11. Perfil del egresado	47
1.12. Perfil del docente y directivo docente	48
1.13. Perfil del personal administrativo y de servicios generales	51
1.14. Perfil de la familia	52
2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL (Diagnóstico institucional)	54
3. OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	78
3.1. Objetivo general	78
3.1. Objetivos específicos	78
4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA	79
4.1. Enfoque pedagógico	79
4.2. Modelos pedagógicos	80
5. PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	82
5.1. Áreas	82
5.2. Planes de área	84
5.3. Jornada complementaria y media técnica	96
5.4. Criterios de evaluación y promoción (SIEE)	102



6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS	165
6.1. El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica	165
6.2. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.	165
6.3. La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales	167
6.4. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos	168
6.5. La educación sexual	168
6.6. El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores	169
6.7. Cátedra de emprendimiento	171
6.8. Estudio de la Constitución y la Democracia (50h)	172
6.9. Cátedra de estudios afrocolombianos	173
6.10. Prevención de la drogadicción	174
6.11. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas	175
6.12. Servicio social de los estudiantes	176
6.13. Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias	177
6.14. Proyecto pedagógico sobre Educación Económica y Financiera	179
6.15. Cátedra de la Paz	180
7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DOCENTE	186
7.1. Manual de convivencia	186
7.2. Reglamento de docentes	346
8. GOBIERNO ESCOLAR	351
8.1. Los órganos del gobierno escolar	351
8.2. Integración de los órganos del Gobierno Escolar	355
8.3. Funciones de los órganos del Gobierno Escolar	356
9. COSTOS EDUCATIVOS	363
9.1. Concepto gratuidad educativa	363
9.2. Normativa nacional aplicable	364
9.3. Resolución municipal aplicable	366
9.4. Proceso institucional para la garantía de la gratuidad en el año lectivo	373
10. RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES	382
11. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS	389
11.1. Recursos humanos o talento humano	389



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002

Por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia: 811018564-3

DANE: 105001007111

11.2. Recursos físicos	391
11.3. Recursos tecnológicos	393
11.4. Recursos económicos	394
12. ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES	395
12.1. Foro educativo	395
12.2. Festivales	395
12.3. Encuentros culturales Intercolegiados deportivos extracurriculares	395
13. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	396
13.1. Estructura y administración institucional	396
13.2. Organigrama	398
13.3. Sistema de gestión de la calidad S.G.C.	399
14. PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CARÁCTER INFORMAL QUE OFREZCA EL ESTABLECIMIENTO, EN DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN	400
14.1. Programas para las madres y los padres de familia	400
14.2. Programa permanente de la formación docente	402
Anexos	404



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002

Por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia: 811018564-3

DANE: 105001007111

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 06

(noviembre 03 de 2023)

Por medio del cual se reglamenta y se adoptan unos ajustes al Proyecto Educativo Institucional (PEI)

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han analizado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Proyecto Educativo Institucional.
3. Que el Decreto 2082 reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
4. Que los tres (3) períodos académicos conservan la valoración cualitativa de la escala nacional y eliminando cualquier factor numérico y porcentajes.
5. Que el Consejo Directivo adoptó y aprobó algunos ajustes al Proyecto Educativo Institucional (PEI), la propuesta fue socializada y aceptada por la comunidad educativa.

Y, en consecuencia,

RESUELVE

Artículo 1º. Adoptar las modificaciones realizadas al Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a las recomendaciones hechas por la Visita de la Secretaría de Educación y aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. **15** del **02 noviembre** de **2023**.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002

Por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia: 811018564-3

DANE: 105001007111

Artículo 2º. Socializar con los padres, alumnos, profesores e integrantes de la Comunidad Educativa los ajustes hechos al Proyecto Educativo Institucional (PEI), en los siguientes aspectos:

- a) Enfoque de Educación Inclusiva (pág. 12 a 18)
- b) Planta de Cargos (pág. 37 - 38 - 71 - 72 - 208 - 387 - 388 - 400)
- c) Misión, Visión y Filosofía (pág. 41 -209)
- d) Propuesta Pedagógica (pág. 80 - 81 - 108)
- e) Perfiles (pág. 48 - 49 - 50 - 257 - 258 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 271 - 272)
- f) Asignación Académica (pág. 96)
- g) Representación Estudiantil (pág. 336)
- h) Relación con otras organizaciones sociales (pág. 380 a 386)
- i) Recursos Humanos: Docentes, Personal de Apoyo y Personal de Apoyo Logístico (pág. 387 y 388)
- j) Recursos Económicos de los Fondos de Servicios Educativos (pág. 392)
- k) Actividades institucionales (pág. 393)
- l) Sistema Institucional de Evaluación (pág. 122 - 123 - 140 - 141 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148)
- m) Guía de Convivencia Escolar (pág. 187 - 190 - 191 - 192 - 193 -194 - 195 - 196 - 197 - 198 - 199 - 200 - 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 244 - 287 - 288- 289 - 291 -292 - 294 - 295 - 300 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312 - 316 a 321 - 338 a 342).

Artículo 3º. Se publicará en la página web de la Institución Educativa.

Artículo 4º Archivar en una carpeta las modificaciones que se le hagan al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 03 días del mes de noviembre de 2023.

JOSE CICERÓN PEREA COPETE

Rector



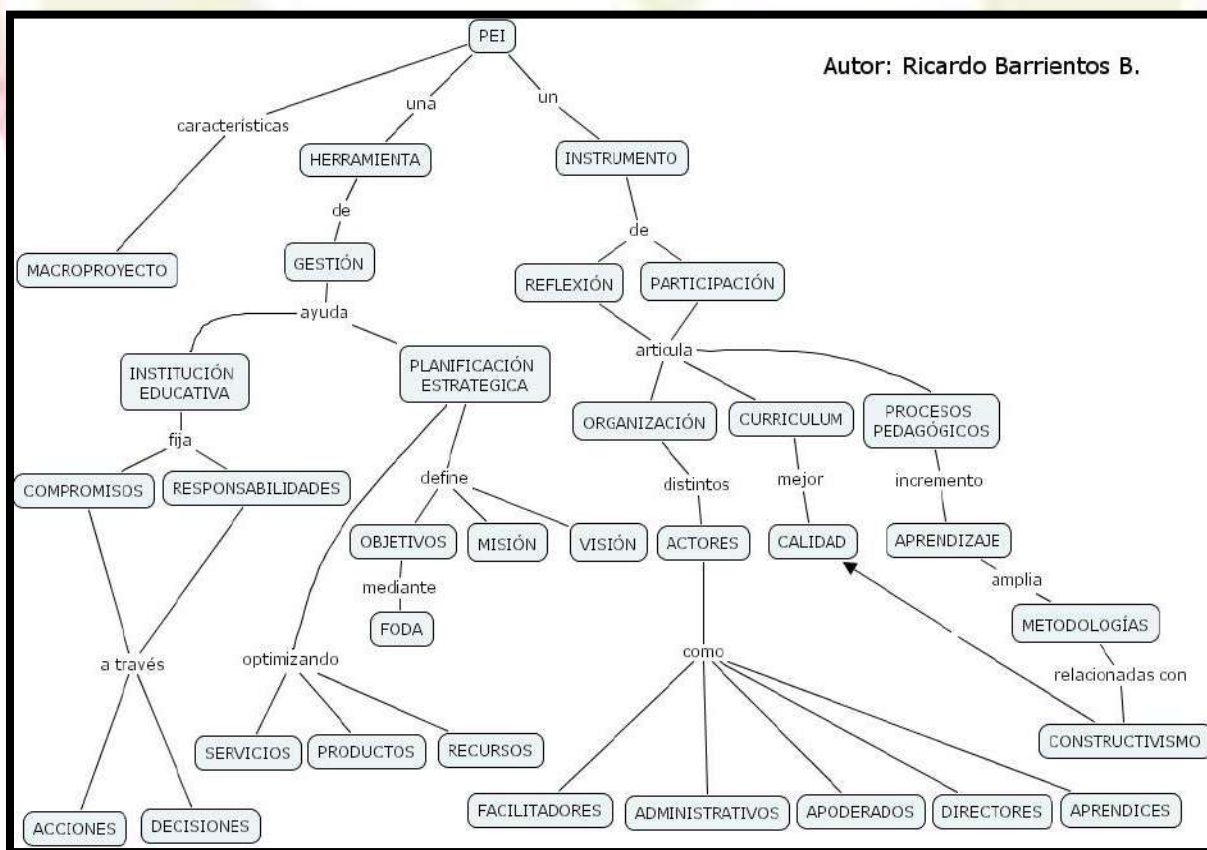
INTRODUCCIÓN

Concepto

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el principio ordenador de las instituciones Educativas, en él está plasmado el marco teórico bajo el cual surgen los objetivos pedagógicos; aquí se presenta la "Visión" de la Institución, es decir, la propuesta a futuro, la mirada hacia el horizonte. También se explicita la "Misión", que no es otra cosa que el propósito general del establecimiento educacional. Se definen las funciones de cada estamento y elemento de la institución, organización y procedimientos evaluativos y de convivencia Interna, normativa, perfiles de estudiantes, apoderados y profesores, talleres, horarios, etc. En general aquí está plasmada la idea de "escuela" que impulsa a cada Institución.

Desde un punto de vista más global el PEI es como la carta presentación de una institución ante la sociedad, como define sus principios y valores tanto morales como académico, sus metas y objetivos y los recursos y acciones para concretarlos, Es un proceso de cambio social y participativo que requiere de decisiones contextualizadas de acuerdo a la institución (su propia dinámica, realidad y entorno).

Dependiendo de su nivel de desarrollo un PEI es un Macroproyecto, es decir una actividad que involucra a toda la comunidad educativa de un establecimiento a través de él se pretende crear las bases curriculares. Es una herramienta o instrumento de construcción de la identidad propia y particular de cada unidad educativa.





Alcance

Nuestro Proyecto Educativo Institucional P.E.I. está proyectado hasta el año **2025**, para la prestación del servicio educativo en los niveles **PREESCOLAR, BÁSICA: PRIMARIA Y SECUNDARIA y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA Y LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA: TÉCNICO LABORAL EN ASISTENTE DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y VISUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS**, atendiendo una población entre los 450 y 500 estudiantes aproximadamente. Los cuales oscilan entre los 5 y 19 años de edad.

Este proyecto es el derrotero de la institución durante su existencia, aunque es susceptible de ser modificado cuando la comunidad educativa lo requiera. "El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable". (Art.73. Ley 115/94).

Los beneficiarios finales del PEI son los estudiantes del establecimiento educativo. Sin embargo, es importante indicar que los docentes, los directivos, las familias, y las autoridades educativas son los agentes a través de los cuales se podrán lograr los objetivos del Plan Educativo Institucional, por ello se constituyen también en beneficiarios del mismo.

Justificación

Según el artículo 73 de la Ley 115, se determina que para "lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes, y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley, y sus reglamentos". Este Proyecto Educativo Institucional deberá responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.

A continuación, se muestra, según la legislación, la obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional, según lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 del decreto 1860 de 1994.



Artículo 14°. Contenido del Proyecto Educativo Institucional.

Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

1. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.
2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
3. Los objetivos generales del proyecto.
4. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
5. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos.
7. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.
8. Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.
9. El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.
10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.
11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
12. Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.
13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
14. Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.



Artículo 15°. Adopción del Proyecto Educativo Institucional.

Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este reglamento.

Su adopción debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa que comprende:

- 1.** La formulación y deliberación. Su objetivo es elaborar una propuesta para satisfacer uno o varios de los contenidos previstos para el proyecto educativo. Con tal fin el Consejo Directivo convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas.
- 2.** La Adopción. Concluido el proceso de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del Consejo Directivo que en consulta con el Consejo Académico procederá a revisarla y a integrar sus diferentes componentes en un todo coherente. Cuando en esta etapa surja la necesidad de introducir modificaciones o adiciones sustanciales, éstas deberán formularse por separado. Acto seguido el Consejo Directivo procederá a adoptarlo y divulgarlo entre la comunidad educativa.
- 3.** Las Modificaciones. Las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos, concluida esta etapa, el Consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.
- 4.** Si se trata de materias relacionadas con los numerales 1, 3, 5, 7 y 8 del presente Decreto, las propuestas de modificación que no hayan sido aceptadas por el Consejo Directivo, deberán ser sometidas a una segunda votación, dentro de un plazo que permita la consulta a los estamentos representados en el Consejo y, en caso de ser respaldadas por la mayoría que fije su reglamento, se procederá a adoptarlás.
- 5.** La Agenda del proceso. El Consejo Directivo al convocar a la comunidad señalará las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión.
- 6.** El Plan Operativo. El rector presentará al Consejo Directivo, dentro de los tres meses siguientes a la adopción del proyecto educativo institucional, el plan operativo correspondiente que contenga entre otros. Las metas, estrategias, recursos y cronograma de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto. Periódicamente y por lo menos cada año, el plan operativo será revisado y constituirá un punto de referencia para la evaluación institucional. Deberá incluir los mecanismos necesarios para realizar ajustes al plan de estudios.



PARAGRAFO: Las secretarías de educación de las entidades territoriales deberán prestar asesoría a los establecimientos educativos de su jurisdicción que así lo soliciten, en el proceso de elaboración y adopción del proyecto educativo institucional.

Artículo 16°. Obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional.

Todos los establecimientos educativos de carácter estatal, privado, comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro que pretendan prestar el servicio público de educación, deberán adoptar a más tardar el 8 de febrero de 1997 y registra en el Sistema Nacional de Información, un proyecto educativo institucional. Los establecimientos que no procedieren así no podrán obtener licencia o recibir reconocimiento oficial de su fundación si fueren nuevos y su licencia de funcionamiento o el reconocimiento oficial quedarán suspendidos si se tratare de los ya existentes, al tenor de lo dispuesto por los artículos 73, 138, y 193 de la ley 115 de 1994, sin perjuicio de las sanciones que le puedan ser impuestas al rector, en el caso de los establecimientos estatales.

En todos los casos los establecimientos educativos deberán adoptar a más tardar del 1º.

De marzo de 1995 al menos los aspectos del proyecto educativo institucional de que trata el artículo 14 del presente Decreto, identificados con los numerales 1,3,7,8 11 y el respectivo plan de estudios.

Los establecimientos que pretendan iniciar actividades y por tanto no tengan integrada la comunidad educativa, podrán adoptar un proyecto educativo institucional calificado como aceptable por la secretaría de educación departamental o distrital, de acuerdo con los requisitos definidos por el Ministerio de Educación Nacional. Una vez iniciadas las actividades académicas se convocará a la comunidad educativa y el proyecto provisional se tomará como una iniciativa para adelantar el proceso de adopción previsto en el presente decreto que debe culminar dentro de los doce meses siguientes.

Aporte a la Sociedad

El PEI define la identidad de la institución, para que con el compromiso y participación de la comunidad educativa se logre transformar y mejorar la calidad educativa, respondiendo a las necesidades e intereses de ésta, logrando autonomía, siendo un instrumento de gestión para dirigir y orientar de manera coherente, ordenada y dinámica los procesos pedagógicos, institucionales y administrativos de la Institución Educativa.

El PEI es un documento que plasma lo que la institución, hace, vive y proyecta alcanzar en el futuro. Contribuye a la formación integral del educando para que se desempeñe de manera satisfactoria en el entorno local, regional, nacional y global, mediante la adquisición de competencias básicas, ciudadanas y laborales generales. Para ello, a partir de los objetivos estratégicos, se trazan metas que hay que cumplir para desarrollar la razón de ser de la Institución y alcanzar la visión.



La propuesta que subyace en el PEI es orientar el ejercicio de la libertad, cumplimiento de los derechos, deberes y responsabilidades tanto del personal docente administrativo, padres de Familia y acudientes de tal forma que nos permita generar y procesar actitudes de conocimiento, reflexión y aprendizaje, que conlleve a la formación adecuada de los estudiantes; con actitudes que contribuyan a lograr en el futuro una vida digna que posibilite una convivencia pacífica. Es decir, una educación que poco a poco posibilite la formación de personas autónomas, críticas, analíticas, innovadoras, productivas y solidarias; ojalá, hasta alcanzar una predisposición que les permita actuar en el medio para mejorarlo.

Enfoque de inclusión de la institución educativa

A nivel internacional se considera cada vez más como un principio que apoya y acoge la diversidad de todo el alumnado. Esto significa que el objetivo es eliminar la exclusión social que es consecuencia de las actitudes y respuestas frente a la diversidad de raza, clase social, origen étnico, religión, género, orientación sexual, condición de migrante y capacidad. Así definida, la educación inclusiva parte de la creencia de que la educación es un derecho humano fundamental y la base de una sociedad más justa (Unesco, 2021, p. 24).

Este planteamiento coincide con el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, y se ocupa, particularmente, de la perspectiva del desarrollo humano como espíritu de la educación, y de las metas relacionadas con el avance en el cierre de las brechas sociales, el logro de la equidad, la consolidación de la paz, la mejora de la calidad de vida de las personas en Colombia y el alcance del desarrollo sostenible. También se adopta en este documento la exhortación que se hace en el Plan Decenal, a garantizar condiciones para que, sin distingo las niñas, los niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y mayores puedan ejercer sus derechos y conseguir una vida propia, auténtica y con sentido personal, social, cultural e histórico

Insistir en una Educación para todas las personas sin excepción requiere ampliar la comprensión sobre la diversidad de estas, de las comunidades y de los contextos, su magnitud y complejidad respecto a la ampliación de la cobertura, la mejor calidad y la mayor pertinencia educativa, la disponibilidad y accesibilidad suficiente y oportuna a la infraestructura, a los recursos educativos analógicos y digitales, a las dotaciones y apoyos con equidad para cada una, y a la mayor eficiencia en la inversión. Orientarse hacia el logro de una educación para todas las personas y asegurar trayectorias completas, oportunas y diversas implica comprender que los procesos de inclusión y equidad son el camino para los cambios estructurales y sistémicos que satisfagan el derecho a la educación.



Dos de los principios fundamentales de la Carta constitucional sirven de marco general para una comprensión más situada del sentido de la inclusión y la equidad en la educación en el Estado social de derecho colombiano. El primero de ellos es la igualdad ante la ley, sin discriminación alguna y con el reconocimiento de la dignidad de todo ser humano (art. 13), y el segundo es la pluralidad del Estado que reconoce la diversidad étnica y cultural, y obliga a su protección en los artículos 7 y 8.

Los sistemas educativos deben tratar a todos los educandos con dignidad a fin de superar las barreras, elevar el nivel alcanzado y mejorar el aprendizaje. Los sistemas no deben etiquetar a los educandos, una práctica adoptada con el pretexto de facilitar la planificación y la impartición de las respuestas educativas. [...] Los educandos tienen identidades múltiples e interrelacionadas. Además, ninguna característica está asociada a una capacidad predeterminada de aprender (Unesco, 2020, p. 10).

La educación para el desarrollo humano brinda a las personas mundos posibles de habitar gratamente vivibles, más equitativos y justos, donde el bienestar, la convivencia, la responsabilidad y la compasión estén siempre presentes, y advierte y promueve la necesidad de construir y vivir juntos en un lugar donde todas las personas sean visibles y tenidas en cuenta.

la inclusión es un proceso transformador que asegura la plena participación y el acceso a oportunidades de aprendizaje de calidad para todas las niñas, los niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y mayores, que tiene como base el respeto y valoración de la diversidad, y elimina todas las formas de discriminación en la educación y en la sociedad. En este contexto, la inclusión alude al compromiso de hacer que los establecimientos educativos y otros entornos de aprendizaje sean lugares de acogida, donde todos sean valorados, y donde la diversidad sea vista como una riqueza (Unesco, 2019).

Los ajustes razonables los define el Decreto 1421 de 2017 como las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, lo que permite visualizar un alcance sistémico, más allá del aula y de los docentes y directivos. Según los niveles territoriales, los ajustes razonables se basan en necesidades específicas de la sociedad y de las comunidades en particular, de los actores asociados a la institucionalidad educativa, de cada estudiante y docente, e invita, a incorporar diseños universales no solo para el aprendizaje, sino también en todas las prácticas de gestión que permitan la accesibilidad para todos, así como su participación plena.

La evaluación debe permear todos los momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje, y ajustarse a la valoración Lineamientos de política para la inclusión y equidad en educación 35 inicial del estudiante en relación con sus características, desempeños, aspiraciones y necesidades. Valorar a cada una y cada uno de los estudiantes al inicio del proceso pedagógico, implica reconocer la diversidad de formas de aprender, comunicarse e interactuar, así como las características de los contextos que habitan cotidianamente, sus expectativas de futuro, sus temores y motivaciones y sus herencias históricas, entre otros aspectos.



Las exclusiones pueden estar relacionadas con dimensiones diferentes:

Física: muchos niños, niñas, adolescentes y jóvenes se ven excluidos por cuestiones relacionadas con el territorio y el acceso a las instalaciones.

Social: dentro de un grupo, no todas las personas son escuchadas o alentadas a participar.

Psicológica: independientemente del entorno, las personas pueden percibirse a sí mismas como incluidas, marginadas o excluidas.

Sistémica: determinados requisitos pueden excluir a las personas pobres o en condición de migrantes y refugiadas de los beneficios de la educación, por ejemplo, por el pago de matrícula (Unesco, 2019 y 2021, p. 26).

La institución educativa en su enfoque de educación inclusiva tiene como fundamento lo estipulado en el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Según el artículo 13 de la Constitución Política “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

El artículo 67 de la Constitución Política dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El artículo 44 de la Constitución Política define los derechos fundamentales de los niños, y en ese sentido establece que “(...) la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.

El artículo 47 de la Carta Política prescribe que “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”, y en el artículo 68 señala que “La educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado”.



La Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que “La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo”.

El artículo 8° de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la primacía de los derechos de los niños y las niñas sobre los derechos de los demás, y el artículo 36 establece que todo niño, niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación gratuita.

La Ley 1618 de 2013, “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”, ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva .

En la sección 2 del decreto 1421 están las disposiciones legales para la atención educativa a la población con discapacidad:

Artículo 2.3.3.5.2.1.1. Objeto. La presente sección reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

Artículo 2.3.3.5.2.1.2. Ámbito de aplicación. La presente sección aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales, establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado.

Igualmente, aplica a las entidades del sector educativo del orden nacional como: Instituto Nacional para Ciegos (INCI), Instituto Nacional para Sordos (Insor) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes).

Artículo 2.3.3.5.2.1.3. Principios. La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.



Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

Artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones. Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:

1. Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

3. Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: “políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan”. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.



4. Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

5. Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

7. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.



8. Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

9. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Para dar cumplimiento con las orientaciones internacionales frente a las personas con discapacidad y/o en riesgo de vulnerabilidad, al igual que lo establecido en el decreto 1421 de 2017, en la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Se participa en el proceso de realización de la Autoevaluación institucional de manera dinámica dado que se acompaña en las tres gestiones Administrativa, Académica y Comunitaria.
- Articulación con las metas institucionales: a través de reuniones con directivos se presentan propuestas de acompañamiento y orientación a la comunidad educativa basadas en la comprensión y respeto por la diversidad y el conocimiento de las políticas institucionales de inclusión, lo anterior por medio de actualizaciones y sensibilización con talleres, asesorías, apoyos y jornadas de actividades significativas.



- Se aporta en la resignificación del PEI con principios, fundamentos, definición y términos con enfoque inclusivo donde se define como proyecto educativo institucional que expresa la forma en que se oferta educación con calidad, facilitando el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes sin discriminación alguna.
- Identificación de prácticas pedagógicas en el aula con enfoque inclusivo de algunos docentes teniendo en cuenta la caracterización de los grupos basados en el DUA.
- Reconocimiento y apropiación de la metodología del DUA. Planteamiento de objetivos flexibles, accesibles en contenidos apropiados para la atención a la diversidad. Construcción del PIAR a estudiantes con diagnósticos de discapacidad (caracterización de contexto escolar, contexto de aula, información general del estudiante, valoración pedagógica).
- Actualización permanente del SIMAT ingresos con sus respectivos diagnósticos, retiros y reubicación. Se realizó tamizajes referenciados por los docentes y sus respectivas devoluciones con remisiones al servicio de salud para su atención pertinente.
- Se logró la caracterización y reconocimiento de la población que presenta discapacidad con DX (diagnóstico), debidamente diligenciados e ingresados al SIMAT.
- Se participa en la actualización del manual de convivencia con enfoque inclusivo y se aporta el Protocolo de Intervención de los estudiantes con trastornos por déficit de atención trastornos psiquiátricos y comportamentales, de conducta y de personalidad (temporalización asistida).
- Desde la UAI se realiza atención a estudiantes, que presentan riesgo de vulnerabilidad, al igual que a sus familias y docentes
- De manera articulada se desarrollan talleres de aula con temáticas transversales, aceptación a la diversidad, prevención de bullying escolar, autocuidado, empatía, prevención de conductas disruptiva, estrategias de estudio, corresponsabilidad y promoción de la sana convivencia. Logrando fortalecer el clima de aula y motivando a que todos los estudiantes se sientan respetados, acogidos y reconocidos.
- Se realizaron jornadas de actualización sobre temáticas con enfoque en la flexibilización curricular, ajustes razonables con enfoque en diseños pedagógicos en pro de la atención a la diversidad; orientación sobre el decreto 1421 de 2017 y sus implicaciones; y aplicación del DUA y construcción del PIAR.



- Se apoyan las prácticas de aula, lo cual contribuye al mejoramiento en el desarrollo de los procesos de aprendizaje mediante diversas formas de representar y entregar la información; empoderamiento del proceso asociativo con sus pares; tamizajes referenciados con sus respectivas devoluciones al docente; reconocimiento del 100% de la población de los estudiantes y su apropiación de hábitos de estudio con el consecuente empoderamiento.
- Se da a conocer a los padres sobre los derechos y deberes de corresponsabilidad IE-Familia con fundamento al decreto 1421- 2017 y a la ley de infancia y adolescencia 1098.
- Se realizan asesorías a padres de familia para brindar orientaciones que les permitan un buen acompañamiento frente a las dificultades de sus hijos y en los casos necesarios se remiten estudiantes a los distintos profesionales interdisciplinarios e idóneos.
- En espacios formativos también se empodera a los padres en estrategias que favorecen el desarrollo funcional con el fin de mitigar las dificultades comportamentales de los estudiantes y potenciar sus habilidades.
- Se realiza a nivel de la comunidad el análisis sobre la propuesta de ofrecer EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, en diferentes reuniones dadas durante el año 2020 y 2021, obteniendo favorabilidad casi que absoluta sobre la ejecución de la propuesta.
- Las profesionales de la UAI y PAI realizan reuniones periódicas de planeación para articular acciones desde cada uno de los programas.



Temimos y definiciones

Accesibilidad: “Concepto que alude al derecho ciudadano por el cual toda persona, sin importar su edad y sus condiciones personales y sociales, puede disfrutar plenamente de todos los servicios que presta y ofrece la comunidad y las instituciones: comunicación, espacios urbanísticos, arquitectónicos, vivienda, servicios públicos, medios de transporte, de tal forma que todas las personas puedan llegar, acceder, usar y salir en forma autónoma, segura y confortable” (Ministerio de Educación Nacional, 2007. P. 24)

Adaptaciones Curriculares: Son modificaciones que surgen del currículo común, para atender las diferencias individuales. Puede ser en los objetivos, contenidos, metodología, actividades, criterios y formas de evaluación, manteniendo los fines de la educación para estos estudiantes.

Ajustes Razonables: “Se definen como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (Ley 1346, 2009).

Ambiente escolar: “Conjunto de condiciones físicas, psicológicas, sociales, químicas, afectivas, económicas y demás, concurrentes en los espacios, previstos o no, donde se dan la enseñanza y el aprendizaje. El ambiente tiene un papel importante en las interacciones actitudinales de todos aquellos que comparten el espacio atmosférico de un Establecimiento Educativo” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 169).

Apoyo: “Son todas las actividades que aumentan la capacidad de la institución educativa para dar respuesta a la diversidad de los estudiantes” (Booth y Ainscow, 2002. P. 18). Todas las modalidades de apoyo se agrupan dentro de un único marco y se conciben desde la perspectiva del desarrollo de los estudiantes, y no desde la perspectiva de la escuela o de las estructuras administrativas.

Aprendizaje colaborativo: “Aprendizaje que se caracteriza por potenciar el respeto y la valoración mutua entre los estudiantes y promover estrategias que fomenten la cooperación y la solidaridad en lugar de la competitividad. Los estudiantes han de reconocer las fortalezas de sus compañeros y valorarlos como personas únicas. Implica llevar a cabo múltiples tareas desde diferentes ópticas, sumamente heterogéneas, pero articuladas y complementarias entre sí, con el fin de lograr unos objetivos compartidos” (Ministerio de Educación Nacional, 2007. P. 24).

Áreas: Son las áreas de conocimiento estandarizadas por el Ministerio de Educación Nacional, y que son obligatorias en el plan de estudios de todos los establecimientos educativos. De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, las áreas “obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios”, son:



1. Ciencias naturales y educación ambiental
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística y cultural
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana, e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

Asignaturas: Según se desprende del artículo 79 de la Ley 115 de 1994, las asignaturas son cada una de las materias que conforman las áreas obligatorias y optativas y hacen parte del plan de estudios. Por ejemplo, el inglés es una de las asignaturas del área de Humanidades, lengua castellana, e idiomas extranjeros.

Aspectos del PEI: Cada uno de las 14 categorías de información que deben incluirse en el PEI, de acuerdo con el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015. Cada aspecto puede estar conformado por diferentes elementos.

Autonomía institucional: Libertad relativa de los integrantes de una escuela para tomar decisiones, y para definir y proyectar situaciones pedagógicas y curriculares dentro del marco legal vigente. Ejemplos: Proyecto Educativo Institucional, Planes y Programas de Estudio, Reglamento de evaluación, entre otros.

Barreras para el aprendizaje y la participación: Según el Índice de Inclusión de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - 179 UNESCO (2002), las barreras para el aprendizaje y la participación hacen referencia a las dificultades que experimentan los estudiantes para acceder, aprender y participar en la institución educativa; de acuerdo con el modelo social surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos: las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan limitan su participación (p. 8).

Según la Ley 1618 (2013), en las definiciones del Artículo 2, se entiende una barrera como “cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser:

a) Actitudinales: Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad.

b) Comunicativas: Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.



c) Físicas: Aquellos obstáculos materiales, tangibles o contruidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad”.

Buenas prácticas: “Conjunto de acciones realizadas por uno o varios maestros, directivos y/u otros miembros del Establecimiento Educativo basadas en la incursión de propuestas pedagógicas distintas; son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles, flexibles. Las buenas prácticas dan sostenibilidad a procesos de excelencia y calidad, pero también pueden ser realizadas para introducir mejoras en los resultados obtenidos” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 169).

Calidad: Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos, es decir, con las necesidades de formación integral vigentes de nuestros(as) estudiantes o expectativas educativas de las madres, los padres de familia o acudientes.

Calidad de la educación: “Eficacia, eficiencia, relevancia, pertinencia y equidad que deben caracterizar los procesos que se adelantan en el ámbito educativo. Este término es abordado desde distintas miradas, por eso, para quienes le atribuyen diferentes significados suele generar discusiones mientras para otros tiende a ser utilizado como una muletilla. Para la Autoevaluación Integrada es asumida como un conjunto de condiciones cualitativas y cuantitativas, que superan los básicos requeridos y previstos en los componentes y procesos de la gestión escolar, tales condiciones son evidenciables y pueden ser utilizadas como referente para que en la marcha institucional continúe el fortalecimiento de los logros alcanzados y avance en el mejoramiento o la implementación de las acciones que requiera para un mejor posicionamiento en los ámbitos educativo, social y cultural” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 169).

Caracterización: Consiste en identificar las características básicas de los grupos poblacionales, con el propósito de asegurar que éstos en su rol de estudiantes sean valorados y reciban una tipificación acorde a su condición. La importancia de la caracterización es elaborar los apoyos educativos que permitan diseñar estrategias pedagógicas apropiadas para el desarrollo de sus capacidades, evaluar sus avances y determinar los criterios de su promoción.

Cátedra: Otro término para designar una asignatura en el plan de estudios. Se utiliza principalmente para asignaturas optativas o asignaturas de obligatoria implementación, bajo una connotación política o educativa especial. Por ejemplo, la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (MEN, 2004) o la Cátedra de la Paz.

El término cátedra como sinónimo de asignatura se ilustra bien en el artículo 3 del Decreto 1038 de 2014, por el cual se reglamenta la Cátedra para la Paz. En este documento se menciona que “los establecimientos educativos [...] deberán incorporar la asignatura de la Cátedra de la Paz dentro del Plan de Estudios antes del 31 de diciembre de 2015, para lo cual deberán adscribirla dentro de alguna de [...] las áreas fundamentales.”

CLEI: Ciclos Lectivos Especiales Integrados.

Competencia: “la competencia, además de ser un saber hacer, es un hacer sabiendo, soportado en múltiples conocimientos que vamos adquiriendo en el transcurso de la vida; es la utilización flexible e inteligente de los conocimientos que poseemos lo que nos hace competentes frente a tareas específicas” (Torrado 2000: 49).



Componentes: Cada uno de las categorías que hacen parte de las áreas de gestión definidas por la Secretaría de Educación de Medellín. Por ejemplo, el área de gestión directivo-administrativa de la Herramienta Integrada de Autoevaluación, Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional tiene seis componentes; y para determinar el nivel de desarrollo de esto seis componentes se han definido una serie de descriptores, en este caso 11.

Comunidad educativa: “De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley. La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.” (Artículo 6º Ley 115 de 1994).

Conductas o comportamientos disruptivos: “Su manifestación dificulta el desarrollo evolutivo del niño imposibilitándolo para crear y mantener relaciones sociales saludables, tanto con sus padres y otras personas. Son conductas inapropiadas o enojosas de estudiantes que obstaculizan la marcha normal de la clase, distorsionando el ambiente en el aula. Estos comportamientos suelen ser producidas principalmente por niños/as que quieren llamar la atención de sus compañeros/as o del adulto y que tienen problemas de carencia de normas/afecto, etc. La conducta disruptiva también implica un deterioro importante en las actividades escolares, sociales y laborales”

(Martínez, A. & Fernández, C. 2011).

Corresponsabilidad: “Responsabilidad compartida. Su punto de partida es la responsabilidad particular y singular, asentada en derechos –elementos fundados en la naturaleza del ser humano que le hacen digna en sí misma, y que desde las leyes, son expresados en pactos para eliminar todas las formas posibles de discriminación y propender siempre por un trato digno-, deberes –principios de ética, moral y política desde los cuales se asumen los compromisos adquiridos-, decisiones –poner fin a una discusión para inclinarse por una de las opciones; asumir una determinación- y consecuencias – resultados obtenidos de las decisiones, que a su vez, atendieron los dos elementos anteriores; también relación entre lo que se analiza y determina con lo que se hace-, incumbidas en los pensamientos, las acciones, los comportamientos, los sentires, las palabras y cuanto revele expresión humana. Lo anterior permite entender la Corresponsabilidad como la responsabilidad común con una o más personas; es una perspectiva inherente a la formación y al mismo tiempo constituyen finalidad de la misma” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 169).



Criterios de evaluación y promoción de estudiantes: Normas institucionales que determinan la evaluación del avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico y a su promoción al grado siguiente.

Cultura inclusiva: “Se relaciona con la creación de una comunidad escolar segura, acogedora, colaborativa y estimulante, en la que cada uno es valorado, lo cual es la base fundamental primordial para que todo el alumnado tenga mayores niveles de logro. Se refiere, asimismo, al desarrollo de valores inclusivos, compartidos por todo el personal de la escuela, los estudiantes, los miembros del Consejo Escolar y las familias, que se transmitan a todos los nuevos miembros de la comunidad escolar. Los principios que se derivan de esta cultura escolar son los que guían las decisiones que se concretan en las políticas escolares de cada escuela y en su quehacer diario, para apoyar el aprendizaje de todos a través de un proceso continuo de innovación y desarrollo de la escuela” (Booth y Ainscow, 2002. P. 18).

Currículo: “Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.” (Artículo 76 Ley General de Educación 115 de 1994).

DBA: Derechos básicos de aprendizaje.

Descriptores: Afirmaciones que sirven como indicadores para describir el nivel de desarrollo de los componentes por cada área de gestión establecidas por la Secretaría de Educación de Medellín. Los descriptores ayudan a identificar si el componente al cual se refieren presenta un desarrollo alto, medio, o incipiente.

Diversidad: “Variedad, desemejanza, diferencia. Abundancia de cosas diferentes. Alude a particularidades de toda índole: étnicas, sociales, económicas, físicas, neurobiológicas, por mencionar algunas, que han de ser consideradas como singularidad, sin rotular ni excluir a quien posea una o varias de éstas. Es también el carácter heterogéneo de la humanidad, en sus maneras de verse a sí mismo y de ver el mundo” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 170).

Educación formal: “Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.” (Artículo 10º Ley 115 de 1994).

Educación inclusiva: “La inclusión significa atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes. Para lograrlo se necesita contar con estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad. Concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores y unas estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan una educación personalizada reflejada en el reconocimiento de estilos de aprendizaje y capacidades entre los estudiantes y, en consonancia, la oferta de diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias, así como el asumir de manera natural, que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo de las mismas” (MEN, 2008. p. 8).



Efectividad: “Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.”

Eficacia: Grado de coherencia entre realización de las actividades pedagógicas y administrativas planificadas y los resultados planificados.

Eficiencia: “Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.”

Elementos del PEI: Contenidos relacionados con cada aspecto del PEI. Por ejemplo, el aspecto “Principios y Fundamentos” generalmente incluye elementos como la misión, la visión, y los principios filosóficos que guían las acciones de la institución educativa.

Equidad: “Se define como “Dar a cada uno lo que cada uno necesita”, significa reconocer que las personas tienen posibilidades personales y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos” (Ministerio de Educación Nacional, 2007. P. 25)

Estamento: “Estrato de un Establecimiento Educativo definido por la función que desempeña. Desde el Decreto 1075 de 2015 (artículo 2.3.3.1.5.1.18) una Comunidad Educativa se compone de los siguientes estamentos: 1. Los estudiantes que se han matriculado, 2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados, 3. Los docentes vinculados que laboren en el Establecimiento Educativo. 4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo. 5. Los egresados organizados para participar” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 170).

Estándar básico de competencias: “Es un criterio claro y público que permite juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumplen con unas expectativas comunes de calidad; expresa una situación deseada en cuanto a lo que se espera que todos los estudiantes aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la Educación Básica y Media, especificando por grupos de grados (1 a 3, 4 a 5, 6 a 7, 8 a 9, y 10 a 11) el nivel de calidad que se aspira alcanzar.” (Introducción a Estándares de Calidad – MEN).

Estilos de aprendizaje: La definición de Keefe (1988) citado por Alonso, Gallego y Honey (2005) puntualiza que: “los estilos de aprendizaje son los rasgos cognitivos, afectivos y psicológicos que sirven como indicadores relativamente estables, de cómo los estudiantes perciben interacciones y responden a sus ambientes de aprendizaje”. (p. 48).

Experiencia significativa: “Entendida como una construcción de mundos posibles, cuyas bases y sostén, son el pensamiento y el conocimiento; el primero, porque detona la interrogación, la reflexión, las miradas y el reconocimiento del ser humano sobre sí mismo y a partir de los otros alojados en su interior; y el conocimiento porque se propugna la enseñanza y el aprendizaje de áreas de conocimiento. La convergencia de estos elementos destella en sensibilidad, principios de pensamiento y de acción expresados en discursos que revelan las posturas ante la vida en sus diversas manifestaciones, que anuncian que es posible lo que el ser humano se proponga, que le transforma y contribuye en la transformación de otros” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 170).



Flexibilidad: “Posibilidad de conceptualizar y relacionarse de manera dinámica y transformada con el conocimiento. Implica también incorporar los saberes cotidianos y reconocerlos como parte de la formación de los sujetos; dar legitimidad a estos saberes es reconocer especialmente a los estudiantes como personas capaces de pensar, reflexionar, interpretar, sentir y relacionarse desde sus propias experiencias y conocimientos” (Nazif, A. 1996).

Gestión educativa: Procesos adelantados por la Secretaría de Educación de Medellín para garantizar la prestación del servicio según las políticas del Plan de Desarrollo Municipal.

Gestión escolar: Los procesos, estrategias y actividades que desarrolla la institución educativa para lograr los objetivos planteados en su proyecto educativo.

Indicadores de logro de aprendizaje: “La naturaleza y el carácter de estos indicadores es la de leer indicios, rasgos o conjuntos de rasgos, datos o informaciones perceptibles que al ser confrontados con lo esperado e interpretados de acuerdo con su fundamentación teórica pueden considerarse como evidencias significativas de su evolución, estado y nivel que en un momento determinado presenta el desarrollo humano” (Lineamientos Curriculares, 1998).

Informes de los estudiantes: Son los boletines trimestrales que contienen la valoración equivalente a la escala nacional, además de una breve descripción explicativa sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante cada período.

Lineamientos curriculares: Orientaciones pedagógicas y conceptuales que define el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo de la comunidad académica, para afianzar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias definidas por la Ley General de Educación. (MEN, 2002b) Su promulgación se sustenta en el Artículo 5 de la Ley 715 de 2001, que faculta a la Nación para establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de la educación preescolar, básica y media, sin que esto vaya en contra de la autonomía de las instituciones educativas y de las características regionales. (MEN. 2002c)

Logro: “aquello que se espera obtener durante los procesos de formación del educando, es decir, algo previsto esperado y buscado... hacia lo cual se orienta la acción pedagógica” (Lineamientos Curriculares, 1998:23).

Marco legal vigente: Leyes, decretos, resoluciones, directivas ministeriales que regulan o inciden, directa o indirectamente, en la prestación del servicio educativo que ofrece nuestra Institución.

Media Técnica: Es un proceso pedagógico y de gestión concertada que favorece el acceso a la educación, permanencia y movilidad de los estudiantes entre la media y otros niveles de formación técnica o profesional.

Metodología: Acción que se concreta en las actividades de enseñanza para promover el aprendizaje y el desarrollo de competencias y habilidades en los estudiantes; es de carácter específico según la disciplina que se enseña, las características de los estudiantes, las metas del proyecto educativo institucional y en general del contexto educativo.

La metodología resulta de la conjugación de los principios pedagógicos didácticos más la estructura de la lógica de las áreas del saber.



Niveles de la educación formal: Según el artículo 11º de la ley 115 de 1994, la educación formal, se organizará en tres (3) niveles: a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio; b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y c) La educación media con una duración de dos (2) grados.

Órganos de participación: “Diferentes instancias constitutivas del Gobierno Escolar que permiten la participación activa, de los miembros de la comunidad educativa, en la dirección del Establecimiento Educativo. El consejo directivo, el consejo académico, el consejo de estudiantes, la asociación de padres de familia y el consejo de padres de familia pueden mencionarse como ejemplo de los órganos de participación” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 170).

Participación: Se refiere a la calidad de las experiencias de todos los estudiantes mientras se encuentran en la escuela; por lo tanto, debe incorporar sus puntos de vista, sus “voces” y la valoración de su bienestar personal y social.

PEI: Proyecto Educativo institucional.

Periódico: “Que se repite con frecuencia o con regularidad, a intervalos determinados. El tiempo es delimitado e incluye la duración de principio a fin” (Secretaría de Educación de Medellín, 2014. P. 170).

PIAR: Plan Individual de Ajustes Razonables.

Plan de Estudio: “Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.” (Artículo 79 Ley 115 de 1994).

Política inclusiva: “Esta dimensión tiene que ver con asegurar que la inclusión sea el centro del desarrollo de la escuela, permeando todas las políticas, para que mejore el aprendizaje y la participación de todo el alumnado” (Booth y Ainscow, 2002. P. 18).

Práctica inclusiva: “Esta dimensión se refiere a que las prácticas educativas reflejen la cultura y las políticas inclusivas de la escuela. Tiene que ver con asegurar que las actividades en el aula y las actividades extraescolares promuevan la participación de todo el alumnado y tengan en cuenta el conocimiento y la experiencia adquiridos por los estudiantes fuera de la escuela. La enseñanza y los apoyos se integran para “orquestrar” el aprendizaje y superar las barreras al aprendizaje y la participación. El personal moviliza recursos de la escuela y de las instituciones de la comunidad para mantener el aprendizaje activo de todos” (Booth y Ainscow, 2002. P. 18).

Proceso educativo: Actividades pedagógicas o administrativas planeadas e interrelacionadas para la formación integral de nuestros estudiantes, de las competencias básicas y propias del Proyecto Educativo Institucional que les permitan un desarrollo personal, cultural, social y productivo acorde con sus proyectos de vida y la dinámica y proyección socio-económica de su entorno.



Proyecto Pedagógico: “El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del estudiante. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada.” (Artículo 36 Decreto 1860 de 1994).

Responsabilidad social: “Término que se refiere al compromiso que los miembros de una sociedad –ya sea como individuos o como miembros de algún grupo– tienen, tanto entre sí como para la sociedad en su conjunto.

SEM: Secretaría de Educación de Medellín.

Servicio educativo: “El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.” (Artículo 2º Ley 115 de 1994). Es el resultado del proceso educativo, definido en el PEI, el cual está orientado a la formación, desarrollo y cumplimiento de las competencias planificadas y acordadas.

SIEE: Sistema institucional de evaluación escolar.

Sistema de Gestión de la Calidad (SGC): Conjunto de actividades pedagógicas y administrativas enfocadas por la gestión e interacción de procesos para mejorar la calidad del servicio educativo ofrecido por nuestra institución educativa y para la mejora continua de su desempeño.

Sistema de evaluación y promoción de estudiantes: Conjunto de criterios articulados de evaluación y promoción de los estudiantes.

SISTEMA DE MATRÍCULAS (SIMAT): expresa apertura a todos los grupos poblacionales independientemente de su condición o situación, en concordancia con la pertinencia educativa y recordando que el derecho a la educación convoca todas las modalidades educativas y no con exclusividad a la educación formal.

T.D.A: trastorno por déficit de atención

T.D.A.H: trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

U.A.I: Unidad de atención integral.

Vulnerabilidad: “Situación producto de la desigualdad que, por diversos factores históricos, económicos, culturales, políticos y biológicos (agentes cognitivos, físicos, sensoriales, de la comunicación, emocionales y psicosociales), se presenta en grupos de población, impidiéndoles aprovechar las riquezas del desarrollo humano y, en este caso, las posibilidades de acceder al servicio educativo”. (MEN, 2005. P. 10).



1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

1.1. Reseña histórica

Ubicación:

Nuestra institución educativa, hace parte de las I.E Oficiales adscritas al núcleo educativo 919 Florencia. Está ubicada en la comuna 5 Castilla, en a un costado del barrio Sebastián de Belalcázar, en la calle 103EE 63 D -185. Limita por el oriente con el matadero municipal, por el occidente con la autopista Medellín-Bogotá, por el norte con terreno de Empresas Varias de Medellín y por el sur con la quebrada la Tinajita. Cuenta con dos plantas físicas: La sede primaria, Teléfono 2674506 ext. 105. Y la sede bachillerato, Teléfono 2674506 ext. 104

Origen del nombre de la institución

La Institución Educativa Sebastián de Belalcázar y el barrio al que pertenece llevan este nombre en memoria al gran conquistador español Sebastián de Belalcázar.

Quién fue Sebastián de Belalcázar

Sebastián de Belalcázar. (1495 – 1551)

Fue un soldado y conquistador español nacido en Belalcázar, un municipio de la provincia de Córdoba en España en 1495 por la población tomó el apellido, su familia era Moyano, murió en Cartagena de Indias en donde estuvo en 1551.

Huyendo de los malos tratos de su hermano mayor, se dirigió a Sevilla en 1511, donde consiguió que Pedrarias le admitiese en la expedición que había organizado para el nuevo mundo, llegando a América en 1519. Se le nombro capitán confiándole arriesgadas empresas. En 1524 dirigió la conquista de Nicaragua, en 1529 acompañó a Pizarro en la conquista del Perú, luego fundaron la villa de San Miguel y allí fue gobernador, fundó varias ciudades Ecuador, se había hecho coronar a mediados de octubre de 1533.

El conquistador Belalcázar continuó su obra fundada las ciudades de San Francisco de Quito Y Santiago de Guayaquil. A principios de 1536 tuvo noticias de la existencia del Dorado (Popayán) territorio en el cual la fantasía popular acumulaba la mayor parte de las riquezas de América y desde entonces no se dio punto de reposo hasta lograr todos los preparativos, para una nueva expedición.





Después de haber fundado poblaciones como: Popayán, Timaná o Guacalto a las que dotó de una sabia organización; partió para España en 1539, de donde regreso con el título de gobernador de Popayán y de las provincias llamadas equinoxiales. Durante su ausencia y a pesar del cariño que todos le profesaban habían cundido la indisciplina, El teniente Robledo se había sublevado y declaró independientemente en otro territorio.

Belalcázar le persiguió y después de derrotarle le mando ahorcar. Sus enemigos aprovecharon este hecho para acusarlo; consiguiendo que fuese condenado a muerte y confiscados sus bienes. Aun cuando se le consiguió la apelación ante el Rey; pero Belalcázar enfermo y entristecido por los desengaños exhalo el último suspiro en Cartagena en 1551, cuando se disponía a embarcar la España donde iba a ser juzgado.

Inicios de la institución educativa:

Lo que hoy es la institución comenzó como un salón comunal, la comunidad carecía de un centro apropiado para las actividades cívicas, se acordó solicitar al municipio de Medellín, se donara un lote de terreno para construir su sede, solicitud que fue acogida y se hizo entrega de la citada faja de terreno en forma verbal. Aproximadamente en el año de 1962, siendo presidente de la acción comunal el señor Carlos Gallego y de cuya organización hacia parte en calidad de director el señor Emilio Tobón, trabajador de Obras Públicas del Municipio de Medellín, se inicia esta importante obra para la cual se contó con la asesoría técnica y algunos materiales por parte del municipio, y la comunidad aportó la mano de obra y el resto de los materiales.

Esta obra se ejecutó en el término de un año y comprendía tres salones irregulares, servicios, techo y los muros divisorios a media altura.

Fundación de la Escuela Sebastián de Belalcázar

A solicitud llevada ante la secretaría de Educación, Recreación y Cultura del departamento por la acción comunal, presidida por el señor Alejandro Rivera para la creación por parte del Estado de nuevas plazas para atender la demanda de educación primaria, a principios del año 1966; la señora Fanny Restrepo Gonzáles, fue comisionada por la Secretaría para que realizara un censo en la comunidad con el fin de establecer la demanda de educación, es así como después de terminada dicha encuesta y conocido el resultado y enterar a sus superiores del local disponible para este servicio (sede comunal), es designada para prestar los servicios como educadora y disponen a iniciar labores.



El 1 de febrero de 1966, se abren definitivamente las puertas del salón comunal e inician labores escolares bajo la dirección de la señora Fanny Restrepo Gonzáles, con un total de 306 estudiantes para dos jornadas, quedando otro tanto en la calle por falta de cupo. Este centro educativo inicialmente llevo el nombre de “centro de Cultura básica Belalcázar”. Funcionando durante este año los grado 1°, 2° y 3°, iniciando labores como primeras profesoras: Fanny Restrepo Gonzáles, directora, Ana Maya y Carmen Luisa Posada adscritas a la División de Educación de Adultos de la secretaría de Educación del Departamento.

En el año de 1967, en los primeros meses, se aumentó el grupo de estudiantes de la escuela y se hace la creación de dos plazas más. En vista de lo anterior se hace indispensable hacer algunas reformas a la escuela, se solicita la colaboración del municipio, pero allí contestan que las reformas deben ser hechas por la acción comunal, es así que con la participación de la señora directora se procede a las reformas y acondicionamiento de los baños, rectificación de alcantarillado, realzar los muros divisorios y hacer la división a un salón para albergar nuevos grupos y aprovechar las nuevas plazas de maestros asignadas. Fuera de lo anterior, se restaura el muro lateral derecho con aletas en concreto, ya que se encontraba agrietado.

A los quince días de espera se le comunicó a la comunidad que esta entidad había negado el permiso para ocupar el terreno, pero que en cambio se había acordado asumir toda la responsabilidad y costos de la construcción de las aulas.

Pasados algunos meses comenzaron los trabajos de construcción que demoraron aproximadamente un año. Dicha obra fue entregada un poco inconclusa a principios de 1970.

En esta forma se logró conseguir la ampliación del local que durante muchos años sirvió como centro de educación primaria.

Ampliación de la institución Sebastián de Belalcázar

En vista de la escasez de aulas escolares para atender la gran demanda de enseñanza primaria y al no conseguir con la administración municipal, la construcción de un plantel oficial, no obstante, las diversas peticiones por las directivas de la escuela y de la acción comunal, se acordó ampliar este plantel construido en años anteriores por el sistema de acción comunal, construyendo dos aulas contiguas al local principal, más concretamente en predio sobre el terreno por el municipio años atrás.

Con este sólo objetivo se motivó a los padres de familia y la comunidad en general para organizar convites de trabajo y así dar inicio al banquete del terrero en los días domingo y festivo.



Había logrado la comunidad el banqueo casi en su totalidad del terreno que se destinaría para este fin, grande fue la sorpresa cuando un domingo mientras se hallaba en plena actividad llegaron dos patrullas de la policía con gran número de personal y un oficial, preguntó por el encargado de dicho trabajo, se acercó el señor Manuel López presidente de la junta de acción comunal, se les identificó y les dijo que a la orden. El señor oficial preguntó qué era lo que estaba haciendo en este lugar, el señor presidente respondió que un banqueo para ampliar la escuela. El oficial le manifestó que venían con orden de suspender el trabajo a solicitud de las empresas varias, ya que el territorio era de dicha comunidad y el comunicado era que allí se pretendía construir tugurios. De inmediato el señor presidente y la comunidad reprochó tales palabras y varias personas que se hallaban sofocadas continuaron sus labores y murmurando entre ellos mismos, hubo momentos en que se sentían gritos en los que decían “Si el gobierno no deja trabajar, entonces que nos construya una escuela que sea oficial y que no se ocupe el salón comunal”. El señor Manuel López, conversó a solas con el comandante de la patrulla y les solicitó que por favor los dejara continuar el convite y se retirara del lugar y posteriormente él mismo daría la orden de suspender los trabajos y así evitaría un problema de orden público. Don Manuel se reincorporó al convite y al rato manifestó a los participantes que por ese día terminaban los trabajos que durante la semana se nombraría una comisión y se redactaría un memorial dirigido a las empresas varias solicitando autorización para ocupar el terreno con la construcción de las aulas caso contrario se solicitaría se construyeran por esta entidad y que él les avisaría si el próximo domingo había convite.

Hecho el trámite correspondiente ante la junta de esa entidad y un miembro de esta entidad les dijo que lucharían porque esta obra se construyera por cuenta y con fondos de las empresas varias, y así se quedó en espera de solución, se le informó a la comunidad de suspender los convites en espera de la resolución por parte de dicha entidad.

A los quince días de espera se le comunicó a la comunidad que esta entidad había negado el permiso para ocupar los terrenos, pero que en cambio se había acordado asumir toda la responsabilidad y costo de la construcción de las aulas.

Pasados algunos meses comenzaron los trabajos de construcción que demoraron aproximadamente un año. Dicha obra fue entregada un poco inconclusa a principios de 1970.

En esta forma se logró conseguir la ampliación del local que durante muchos años sirvió como centro de educación primaria.



Vía de acceso a la escuela Sebastián de Belalcázar

Durante varios convites realizados sobre la quebrada la Tinajita, la cual impedía el libre tránsito al nuevo establecimiento educativo, lo cual en tiempo de verano se tenía que hacer saltando piedras y sorteando toda clase de peligros para los niños, y en tiempo de invierno tomar la vía de la autopista, se lograba la limpieza de los tubos de gran de gran dimensión que se obstruía con frecuencia, hasta que de tanto insistirle a la administración municipal se logró conseguir para este sitio (hoy carrera 64BB), la construcción de un puente pudiendo así facilitar el acceso de los niños a la escuela.

Construcción del local para la escuela oficial

En el año de 1980, es demolido el local construido por la comunidad como sede de acción comunal y que durante varios años presto su servicio como centro de enseñanza primaria para estos mismos terrenos iniciar la construcción de lo que es hoy la moderna escuela oficial Sebastián de Belalcázar, aunque es muy funcional, tiene una gran falla que es la falta de la construcción de un salón múltiple adecuado para reuniones, actos culturales entre otras actividades de tipo educativo; por lo que se hace indispensable su adecuación. Esta obra se inicia a un ritmo acelerado con presupuesto propio, pero que al final sin haberse logrado los motivos valederos, fue suspendida la construcción por espacio de tres años, hasta el punto de convertirse en un elefante blanco lleno de malezas y de escombros.

Mientras la construcción permanecía suspendida durante largo tiempo la vista triste del profesorado y estudiantes que habían tenido que ocupar una casa de la parroquia y otra parte llamada escuela oficial.

Hechos que merecen mención en la historia de la escuela

Según lo muestran los datos recopilados y las entrevistas con las personas que aportaron información para este trabajo, podemos concluir que la escuela tuvo varias dificultades para su construcción y en sus comienzos. Según testimonio de las educadoras que todavía están en la institución, después de superar las dificultades de la planta física la escuela ha tenido un desarrollo normal de todas sus actividades. En el año de 1982 se inauguró el local donde funcionaba la escuela y ya tenía toda la primaria completa.

Ha tenido varios directores y directoras: La fundadora Fanny Restrepo González, quien dirigió la escuela durante 22 años desde 1966 hasta 1988 cuando renunció, Rocío del Carmen Gómez Tobón, quien tomo la dirección del plantel el 18 de Julio de 1989 hasta enero del año de 2006, el señor, Jaime Sánchez Betancur, Gustavo Hurtado y Ovidio de Jesús Ochoa, la señora Gloria Patricia Correa Madrigal, del 2009 a 2010 y a partir de enero del 2011, y hasta la fecha, el señor José Cicerón Perea Copete.



En 1983 se creó el nivel de preescolar, para este grado fue designada la señora Celina Vásquez González, quien estuvo al frente de este cargo hasta 1988, cuando fue reemplazada por la educadora Hilda Vásquez, quien renuncia en el año 2002, y es remplazada por la docente Luz Marina Marín Restrepo. En el año 1998, se creó un nuevo grupo de preescolar, para el cual llegó la docente Martha Elena Londoño Sierra, quien renuncia años después y es remplazada en febrero de 1994 por la educadora Sonia Londoño Uribe, quien está en la institución hasta junio del año 2014, cuando una grave enfermedad no le permite seguir ejerciendo su profesión como docente. Después de cubrir varias incapacidades con diferentes docentes llega en remplazo de la educadora Sonia Londoño Uribe, de manera provisional, la docente Paula Andrea Ochoa.

En 1984 un equipo de tres educadoras dirigidas por la maestra Martha Nelly Gómez, se dedicaron a la tarea de crear un escudo, como emblema para la escuela.

El escudo representaba los símbolos y las letras de ciencia, progreso y virtud. Estas serían las metas que se proponía alcanzar la escuela y cada uno de sus estudiantes.

El escudo se utilizó como membrete en la papelería de la escuela. También en las condecoraciones que se les concedían a los niños que izaban la bandera en los actos cívicos.

El escudo permaneció cumpliendo su objetivo hasta el 11 de junio de 1993, cuando salió la ordenanza Nro. 16, que convierte la escuela en concentración educativa.

Nuestra institución hoy

A pesar de las modificaciones que ha traído el progreso y la Secretaría de Educación departamental y municipal, la escuela seguía funcionando como escuela primaria, en el mismo local que ha sido ocupado desde 1982 y que tantos esfuerzos ha costado a la comunidad.

La planta física consta de oficinas para rectoría y secretaría, coordinación y contador 14 aulas de clase, 2 salas de informática, 1 aula múltiple, biblioteca, restaurante escolar, cocina, tienda escolar, servicios sanitarios para hombres y mujeres; y dos canchas de recreo.

La construcción de la sede de Primaria se remonta varios años antes a la construcción de la sede de bachillerato. Ambas funcionaban separadas y había un mutuo reconocimiento, pero con el correr del tiempo y de las normas, ambas sedes se fusionaron a partir del año 2002 y en cumplimiento de la resolución 16219 del 27 de noviembre del mismo año, los planteles educativos inician acciones conjuntas de mejoramiento institucional y la construcción de una propuesta de formación que integre y solidifique la fusión. Se avanza en la elaboración de una visión y misión compartidas, con la participación de los diferentes estamentos del gobierno escolar. Se realizó la reforma al manual de convivencia, se implementó la planeación estratégica, se promueve el diálogo de saberes entorno a la pedagogía en y desde las áreas, a través de la estrategia conocida como “Momento Pedagógico”.



De manera semejante se implementa la construcción del plan de estudios y se asimila y se desarrolla en las prácticas pedagógicas las disposiciones sobre evaluación y promoción, contempladas en el decreto 0230 de febrero de 2002 y posteriormente con el 1290 de abril de 2009.

A partir del año 2011, la institución ha tenido como rector, al licenciado: José Cicerón Perea Copete.

En la actualidad, la Institución acoge alrededor de 600 a 650 estudiantes, 2 directivos, 27 docentes, 1 secretaria, 1 bibliotecaria y el personal de apoyo.

1.2. Identificación institucional

Nombre: Institución Educativa Sebastián de Belalcázar.

Barrio: Sebastián de Belalcázar

Total, sedes: 2

DANE: 105001007111

NIT: 811018564-3

Código ICFES: 063529

Licencia sanitaria: 0124667 de noviembre 15 de 1994

Año de Fundación: Transición y primaria 1962

Secundaria y media 1982

Media técnica 2021

Aspecto legal: Resolución 26219 de noviembre 27 del 2002

Paz y salvo estadístico: Decreto Nro. 863/1980

Aprobación de plan de estudios: Resolución rectoral Nro. 01 de febrero 11 de 2016

Acuerdo Nro. 01 de febrero 11 de 2016

Rector: JOSÉ CICERÓN PEREA COPETE

Teléfono: 2674506



Dirección: Calle 103EE 63 D -185

Personal administrativo: 2

Personal de apoyo logístico y vigilancia: 8

Total, de estudiantes: 419

Total, directivos: 1

Total, docentes: 15

Jornadas escolares:

PREESCOLAR:

Jornada de la mañana: 8:00 a.m. – 12:00 m.

SECCION PRIMARIA:

Jornada de la mañana: 7:00 a.m. – 12:00 m.

Jornada de la tarde: 12:15 p.m. – 5:15 p.m.

SECCION SECUNDARIA, MEDIA Y MEDiatecnica

Jornada de la mañana: 6:00 a.m. - 12:00 m

Jornada de la tarde: 12:15 p.m. - 6:15 p.m.

Jornada de la media técnica: 1:00 p.m. a 5:00 p.m. (martes, miércoles y jueves)

Núcleo educativo: 919

Comuna: 5

Sede del Núcleo: Calle 11 Nro. 70 – 68 I.E Diego Echavarría Misas.

Teléfono: 2738198

Profesional de apoyo: León Arturo Uribe Mejía.



MODELOS FLEXIBLES:

Aceleración del aprendizaje: No

Procesos básicos: No

Clei: No

PROGRAMAS Y PROYECTOS:

Escuela Entorno Protector: Si

Psicóloga PAI: Margarita María Vásquez Correa (Secretaría de Educación)

Cultura del cuidado del entorno protector: No

UAI: Si **Docente de Apoyo UAI:** Lina María González Calderón

Media técnica: Si

Programa de alimentación escolar: Paquete alimenticio

Tiquete estudiantil: No

Programa Todos Aprender (PTA): Si

Docente: Jenny Cristina Taborda Balbín. (Secretaría de Educación)



Símbolos institucionales

El Escudo



Fue obra y creación de la alumna del grado once del año 1997 LINA MARCELA MAZO BUILES. En su descripción física los colores o esmaltes esenciales son verde y vino tinto. Sus símbolos principales son:

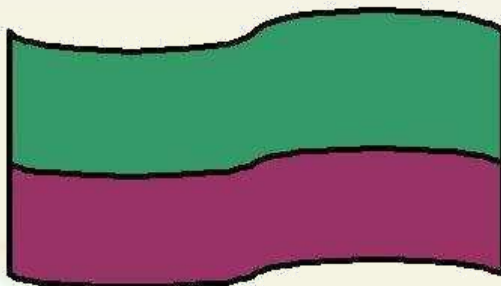
LAS MANOS: Representan la entrega de conocimientos y las responsabilidades que se le debe dar al estudio, a la unión que debe haber entre estudiantes y profesores.

EL PERGAMINO Y LA PLUMA: Nos representan el conocimiento adquirido y su correcta aplicación para una buena formación personal.

EL CORAZON Y LA LLAMA: Significan el amor y el fuego juvenil que representa cada estudiante de nuestra institución.

LEMA: Educamos en conocimiento, responsabilidad y respeto, Formando jóvenes con alto sentido humano.

La bandera



El pabellón de la institución data desde el año de 1997, hace parte de la simbología y representación de la institución en los actos culturales, religiosos, eventos de representación... La bandera está integrada por dos franjas de exactas dimensiones, la parte superior es de color verde que simboliza esperanza en la juventud y la vegetación exuberante de la geografía Antioqueña.

La parte inferior es de color vino tinto y simboliza la sabiduría de los docentes para guiar la juventud por los caminos del bien.



El himno

Coro:

Sebastián de Belalcázar
Mi colegio para amar
Yo prometo respetarlo
Como si fuera mi altar. (Bis)

Dios es siempre nuestro norte
Nuestra meta e ideal
Él siempre nos da la gracia
De combatir todo mal.
Somos jóvenes y niños
Que buscamos la verdad
Y queremos cultivarnos
Para la felicidad.

Coro...

Yo soy parte del proceso
De mi propia formación
Quiero siempre lo que hago
Y le pongo el corazón.
Esta herencia que nos dieron
De vivir en hermandad
Nos ha hecho solidarios
Construyendo humanidad.

Coro...

El futuro lo buscamos
Por los caminos de paz
Y cultivamos la ciencia
En esfuerzo y es solaz
Con amor de tolerancia
Vivimos la juventud
Y anhelamos superarnos
En verdades y en virtud.

Letra: Poeta José Jaime Pérez.

Música: Coralito Augusto Pineda y su hija Edith Andrea. 1997



1.3. Misión

Somos una institución educativa oficial que ofrece educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y media técnica, que contribuye al mejoramiento integral del ser humano, a través de la formación en valores, la articulación de la tecnología a la pedagogía, el desarrollo del pensamiento y la modernización administrativa y organizacional. Pretendemos formar hombres y mujeres con un alto sentido humano, respetuoso, responsable y autónomo.

1.4. Visión

En el año 2025 la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar, será un espacio de convivencia comprometido con la excelencia académica y el mejoramiento continuo de sus procesos institucionales, con un modelo pedagógico que promueva el desarrollo humano y social en todas sus potencialidades y atienda las diversidades de su comunidad educativa, que con un sentido crítico e investigativo esté a la vanguardia de los progresos tecnológicos, científicos y sociales, con vínculos continuos con otras instituciones que aporten a la calidad de vida de sus estudiantes, familias y docentes.

1.5. Filosofía

La filosofía de la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar, se enmarca dentro de los fines de la Educación Colombiana, Artículo 67. Constitución Política, concordante con el artículo Primero y Quinto de la ley 115 de 1.994 y en la definición de Educación contenida en el mismo (Artículo Primero): La Educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en la concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes.

Por lo tanto la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar, propende por la formación de hombres y mujeres pensantes autónomos y libres, con capacidad de criticar y autocriticarse, analizar y autoanalizarse, en las diferentes situaciones del momento y con propuestas para darles soluciones adecuadas y prácticas, respetando la diferencia con responsabilidad personal y colectiva, con sentido de pertenencia consigo mismo y con su entorno natural, cultural y social, lo cual contribuirá a transformar y construir una sociedad con una mejor calidad de vida, teniendo en cuenta para ello el fortalecimiento de los procesos cognitivos, sicomotores, axiológicos, afectivos y lúdicos que nos traza la educación colombiana.



1.6. Principios institucionales

- ❖ Orientar las acciones pedagógicas hacia la exaltación de los valores como seres humanos integrales
- ❖ Apoyar la familia como la base formativa en el respeto, la comprensión y el amor
- ❖ Vivenciar los valores institucionales (conocimiento, amor, respeto) como elementos formativos del Plantel.
- ❖ Educar y formar para el cambio, acorde con los avances científicos y tecnológicos universales
- ❖ Ofrecer la familia y demás comunidad educativa en el fomento de los valores sociales, el respeto de la norma estado social de derecho
- ❖ Orientar la familia y demás comunidad educativa en el fomento de los valores sociales, el respeto de la norma y el estado social de derecho
- ❖ Propiciar espacios de participación y de diálogo para el fomento de las relaciones interpersonales.

Valores institucionales

La Institución Educativa Sebastián de Belalcázar fomenta la práctica de los valores:

Conocimiento, Es una meta de la Institución que implica que cada integrante de la comunidad se compromete libremente a dar lo mejor de sí", trascendiendo los límites del compromiso

Tolerancia, Reconocimiento a la otra persona como ser humano, con derecho a ser aceptado en su individualidad y su diferencia.

Responsabilidad, responder con habilidad y entereza a todos los compromisos adquiridos ante la familia, la Institución y la Comunidad Educativa.

Solidaridad, entregarse generosamente a los demás e n espíritu de colaboración y busca la promoción del hombre en el ejercicio de la educación o en el apoyo a la misma.

Autoestima, La Institución busca orientar a todos sus integrantes en el libre desarrollo de la personalidad y en la capacidad para asumir con libertad y responsabilidad sus derechos y sus deberes

Sentido de pertenencia, un proyecto educativo con el cual compromete su vida, su tiempo, sus talentos y sus bienes.



Respeto por sí mismo, por el otro y por el medio ambiente, Es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los integrantes de la Comunidad Educativa. Implica tener una clara noción de los derechos fundamentales de cada persona y abarca todas las esferas de la vida, respeto a sí mismo, los semejantes, la naturaleza en general, las leyes, las normas sociales, la memoria de los antepasados, la patria en que nacimos.

Honestidad, Comportarse de manera transparente con sus semejantes, es decir sin ocultar nada, diciendo siempre la verdad y obrando en forma recta y clara. Es la base para la realización de cualquier proyecto humano.

Afecto, es la actitud de la persona que se relaciona con sus hermanos para realizar un proyecto de vida.

Diversidad, característica natural e innata de todo ser humano, que lo hace singular y diferente a los demás. (MEN; 2013 p. 12)

Interculturalidad, Concebida como “el conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto” (MEN; 2013 p. 13)

Colaboración, entendida como el trabajo conjunto caracterizado por la apertura, la confianza, la ayuda y el apoyo mutuo. (Echeita, 2007 p. 130)

Equidad, consiste en “dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; es educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales”. (MEN, 2013 p.14)

Participación, referida a la importancia de que cada ser que interviene en el contexto, tenga voz y además sea escuchado y aceptado, pero también se plantea en relación con las experiencias compartidas por todos los miembros de la comunidad y que tienen unas metas en común. (MEN, 2013 p.12)

Todo con el propósito de construir una cultura de convivencia pacífica, donde sea posible la formación de seres humanos.



1.7. Política de calidad

Es política de la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar un proyecto Educativo Inclusivo de calidad, que fortalezca en la comunidad, el liderazgo, la comunicación y el trabajo en equipo, la excelencia académica y el mejoramiento continuo de sus procesos institucionales, promoviendo el desarrollo humano y social, que esté a la vanguardia de los progresos tecnológicos, científicos y sociales, mejorando la calidad de vida de sus estudiantes, familias y docentes.

1.8. Objetivos de calidad

1. Garantizar que el Proyecto Educativo Institucional atienda las necesidades, expectativas y exigencias de la comunidad educativa y en su entorno.
2. Fortalecer el liderazgo, la comunicación y el trabajo en equipo y la excelencia académica, que permitan aumentar el compromiso y el sentido de pertenencia con la institución.
3. Potenciar el desarrollo de competencias del talento humano de la organización educativa para garantizar la calidad de los servicios.
4. Optimizar el uso de los recursos físicos, financieros y tecnológicos que permitan cumplir y exceder las expectativas de la comunidad educativa.
5. Lograr una formación humana integral; educación, capacitación y desarrollo de habilidades laborales en asistencia de soporte, mantenimiento y visualización de bases de datos, con especialidad en informática.

1.9. Metas de calidad

Las metas establecidas para la institución responden a sus objetivos y al direccionamiento estratégico. Se hace seguimiento de éstas mediante la medición y análisis de indicadores; encuestas de satisfacción; reuniones con partes interesadas como escuela para padres, consejo de padres, consejo de estudiantes, jornadas pedagógicas, Consejo Académico y Consejo Directivo, formación en media técnica, de las cuales quedará evidencia en las actas, los diversos formatos y registros, la evaluación institucional, entre otros.

- Para noviembre de 2023 se habrá implementado el modelo pedagógico Institucional en su totalidad.
- Para noviembre del 2023 se tendrá revisado, ajustado e implementado el Plan de Estudio unificado por áreas, grados, ciclos y niveles para el desarrollo de competencias fundamentado en los estándares y lineamientos curriculares y los derechos básicos contemplados para cada una de las áreas del saber.



- En el año 2023 El 100% de los proyectos obligatorios y demás proyectos complementarios de la I.E, estarán articulados, formulados, implementados y vinculados activamente dentro del plan de estudios institucional.
- Al finalizar cada año se realizará una evaluación de los resultados de los proyectos pedagógico, administrativo y de desarrollo de la comunidad con el fin conocer los logros alcanzados, compararlos con las propuestas del PEI y establecer metas de mejoramiento futuro.
- En el primer semestre de 2023 estará ajustada la Guía de Convivencia Escolar, y se empezará su divulgación e implementación dentro la Comunidad Educativa.
- Al finalizar el 2022 se revisará y se harán ajustes al Sistema Institucional de Evaluación Escolar, SIEE y empezar su implementación dentro de la Comunidad Educativa desde el Nivel transición hasta la media técnica.
- Para mayo del 2023 se tendrá revisado, ajustado, digitalizado e implementado el Proyecto Educativo Institucional PEI
- Durante los próximos tres años se fortalecerá la educación para la convivencia, la paz y la ciudadanía, promoviendo el desarrollo humano y social en todas sus potencialidades y atendiendo a las diversidades de su comunidad educativa.
- A partir del año 2021, en la institución se profundizará el desarrollo de la competencia comunicativa, no solo desde el área de humanidades sino también a través de las demás áreas, y proyectos transversales, en un plan de estudios articulado de preescolar a 11º y media técnica.
- Al finalizar el 2021 la institución educativa tendrá articulado con el ITM en su proyecto educativo la media Técnica en Técnico Laboral en Asistente de Soporte, Mantenimiento y Visualización de Base de Datos de la especialidad Informática.
- Fortalecimiento al 100% de la participación efectiva de los miembros del gobierno escolar, en los procesos escolares e institucionales.
- Promover en los próximos años la cultura del trabajo en equipo implementando la calidad humana en los procesos pedagógicos, por medio de la implementación jornadas pedagógicas con todos los estamentos de la Comunidad Educativa; acción comunal. Brigadas, INDER, entorno protector, UAI, cuadrante la policía, y especialmente fortalecer la capacitación del padre de familia y de los docentes.
- Para los próximos años la comunicación debe ser asertiva y oportuna en un 100 % disminuyendo acciones no conformes, para los cual la I.E contará con un cronograma institucional anual que oriente la planeación, ejecución evaluación de todas las actividades a desarrollar durante el año.
- A diciembre de 2023, por lo menos un 90% de los padres de familia participaran en el desarrollo de las actividades programadas por la Escuela de Padres.
- Para el año 2023 el 100% de los padres de familia habrán fortalecido el acompañamiento y formación de sus hijos.
- A noviembre de 2023 el comité de convivencia será un estamento reconocido por la Comunidad Educativa por su gestión y mejoramiento en el proceso de convivencia escolar.



- En el 2023, el 70% de los egresados continuaran su proceso de formación en la educación superior (técnicas, tecnológicas y profesionales)
- Para el año 2023 la Asociación del Egresado de la I.E, participará activamente en la dinámica institucional, manteniendo vínculo del 20% de los exalumnos y exalumnas y la I.E
- Durante los 5 años de este proyecto, la institución dispondrá dentro de su presupuesto anual los recursos necesarios para mantener el orden, aseo, y pintura de las Instalaciones físicas, con el objeto de tener un clima institucional agradable.
- Para el 2025 la deserción escolar estará por debajo del 5%.
- Aplicación de prácticas en aulas pertinentes, coherentes y articuladas al PEI, el plan de área y el sistema institucional de evaluación, con los PIAR, para los estudiantes con discapacidad.
- Para los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 los estudiantes de la I.E, alcanzarán mayores desempeños en los resultados de pruebas saber de los grados 3°, 5° y 9° en las áreas de matemáticas, castellano, ciencias naturales y sociales.
- Asistir con los estudiantes de 10° y 11° a los eventos que organicen las universidades, para conocer sus programas.
- Anualmente se realizará la autoevaluación institucional en la plataforma de la secretaría de Educación municipal.

1.10. Perfil del estudiante

El estudiante tiene un rol activo en la definición de acciones para el manejo de situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, en el marco de la ruta de atención integral. (Artículo 21 de la ley 1620 del 2013)

La institución Sebastián de Belalcázar a través de su quehacer pedagógico, pretende la formación integral de su personal discente mediante la vivencia de valores, actitudes y comportamientos que manifiesten conductas y hechos coherentes con la filosofía y objetivos de la institución.

Así nuestros estudiantes deberán presentar:

1. Liderazgo, para que influya positivamente en el medio que lo circunda y logre transformarlo.
2. Capacidad de dar y recibir afecto y perdón, alegres, optimistas para que sean generadores de una convivencia pacífica y gratificante.
3. Un buen nivel de autoestima, para sentirse orgullosos de sí mismos, su familia y su institución.
4. Buen sentido de responsabilidad, compromiso consigo mismo y con los demás, con el medio ambiente, la institución, el tiempo y el entorno.



5. Capacidad para tomar decisiones acertadas y responsables para su bien personal y el colectivo, esto es, obrar con autonomía.
6. Honestidad, obrando siempre con rectitud en todo el sentido de la palabra y en cada uno de sus actos.
7. Actitud crítica, analíticos con capacidad para mejorar su vida personal y social.
8. Que sean investigativos, capaces de estar acordes con el cambio para apropiarse de las ciencias, la tecnología y la cultura.
9. Con una formación política para que, como futuros ciudadanos, participen conscientemente en el desarrollo de los diferentes actos sociales, económicos y políticos de la región.
10. Comprometidos con los valores de respeto, solidaridad, honradez, responsabilidad, sentido de pertenencia y gratitud para la construcción de un mundo mejor.
11. Estudiante que demuestra motivación, dedicación y dominio de sus competencias técnicas, para liderar procesos de emprendimiento y su continuidad en estudios universitarios, afines a su formación Laboral en Asistente de Soporte, Mantenimiento y Visualización de Datos, de la especialidad informática.

1.11. Perfil del egresado

- a. Una persona capaz de asumir un proyecto de vida ético y socialmente responsable como Técnico Laboral en Asistente de Soporte, Mantenimiento y Visualización de bases de Datos.
- b. Capaz de solucionar problemática del contexto como Técnico Laboral en Asistente de Soporte, Mantenimiento y Visualización de bases de Datos.
- c. Capaz de desenvolverse ocupacionalmente como egresado técnico, dando continuidad a su proceso formativo.
- d. Participar activamente en el desarrollo de proyectos, que incluyen las competencias propias de su formación.
- e. Interactuar con responsabilidad, respeto y sentido de pertenencia, en el desarrollo de las competencias propias de la media técnica, aplicando así la filosofía institucional. En su praxis ocupacional.
- f. Personas orgullosas de la institución educativa con capacidad de influir en su entorno.
- g. Competentes y éticos en ámbito familiar, laboral y social.
- h. Promotores y defensores de los derechos humanos y la sana convivencia.
- i. Personas capaces de liderar, transformar y trascender en su medio familiar, social y laboral.



1.12. Perfil del docente y directivo docente

Los directivos docentes son profesionales de la educación que poseen título de normalista superior, expedido por una escuela normal superior debidamente autorizada para ello, o título de profesional licenciado en educación o de profesional no licenciado expedido por una Institución de educación superior, cuyo programa tenga el debido registro calificado, y que están legalmente habilitados de acuerdo con el presente Manual para el ejercicio de la función directiva de que tratan las disposiciones legales, en especial, los artículos 4 y 6 del Decreto Ley 1278 de 2002 y sus normas reglamentarlas. (Resolución 3842 de marzo 18 de 2022. Nuevo Manual de Funciones Docentes)

Perfil del rector:

Desempeñar “actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas para liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI)”, así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos socio comunitarios de la institución educativa a su cargo.

El rector y el director rural son los directivos docentes que tienen la responsabilidad de dirigir, liderar y gestionar pedagógica y administrativamente el funcionamiento de un establecimiento educativo. Su labor es de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica de reconocida trayectoria en el sector educativo, se ocupa de los procesos relacionados con la planeación, dirección, orientación, programación, administración y evaluación de las prácticas y dinámicas educativas que se llevan a cabo en la institución, y de las relaciones interinstitucionales y de convivencia con el entorno, la familia y la comunidad educativa.

El rector y el director rural son los superiores inmediatos del personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo; mantendrá relación directa con los estudiantes, la familia o acudiente en el marco de sus competencias y los procesos establecidos en el establecimiento educativo por el Gobierno Escolar. (Resolución 3842 de marzo 18 de 2022. Nuevo Manual de Funciones Docentes)

Teniendo en cuenta que el rector, deben ser ante todo docente, esto requiere, además de la anterior caracterización, también las siguientes:

- a. Una persona capaz de dinamizar y ejecutar el proyecto educativo institucional.
- b. Con capacidad de gestión y toma de decisiones para canalizar las acciones que. Favorezcan el desarrollo institucional, teniendo en cuenta la solución de problemas, físicos, académicos y pedagógicas.
- c. Con habilidad para planear, organizar, dirigir y controlar todos los insumos existentes en la comunidad educativa.
- d. Que maneje y utilice buenos canales de comunicación.



- e. Que propicie el interés general ante el particular.
- f. Con capacidad de coordinar la toma de decisiones, entre los administrativos.
- g. Que oriente en la Institución proceso de investigación acordes con la ciencia y la tecnología.
- h. Participativo en la formación académica, profesional, pero ante todo un investigador y /o evaluador en el mismo proceso educativo y pedagógico.
- i. Con capacidad de liderazgo y con visión de futuro, como elemento dinamizador dentro del contexto educativo.

Perfil del coordinador:

Al coordinador (a) le corresponde apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional.

- a. El Coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional -(PEI). (Resolución 3842 de marzo 18 de 2022. Nuevo Manual de Funciones Docentes)
- b. Orienta y lidera permanentemente a los diferentes estamentos de la comunidad educativa en la construcción, definición e implementación de los acuerdos pedagógicos, académicos y de convivencia del establecimiento educativo. Promueve en la comunidad educativa la apertura al aprendizaje continuo y la búsqueda de unos objetivos comunes para todos. Privilegia las relaciones humanas armoniosas y positivas en la escuela, como elemento fundamental en el entorno que favorece el aprendizaje, la innovación y el conocimiento.
- c. Demuestra interés y se motiva ante las necesidades de las personas con quienes interactúa y procede acorde con dichas necesidades.
- d. Escucha a los demás y expresa las ideas y opiniones de forma clara, usa el lenguaje escrito y/o hablado de forma asertiva y logra respuestas oportunas y efectivas de sus interlocutores para alcanzar los objetivos que benefician a la comunidad educativa en todas sus formas de composición y organización.
- e. Participa en actividades de equipo y promueve acciones e iniciativas que estimulen la cooperación efectiva y la participación productiva entre los integrantes de la comunidad educativa.
- f. Identifica los conflictos y promueve la resolución pacífica de éstos, con el fin de propiciar un clima de entendimiento y reconocimiento de las diferencias.



Perfil del docente:

Los docentes son profesionales de la educación que, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 115 de 1994, poseen título de normalista superior, expedido por una escuela normal superior debidamente autorizada para ello, o un título de profesional licenciado en educación o profesional no licenciado, expedido por una institución de educación superior cuyo programa tenga el debido registro calificado, y que están legalmente habilitados en el presente Manual para el ejercicio de cada uno de los tipos de cargos docentes, para el cumplimiento de las funciones de que tratan las normas legales, en especial los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 1278 de 2002.

Los docentes ejercen funciones de carácter profesional que implican la realización directa con los estudiantes de los procesos sistemáticos de enseñanza, aprendizaje y formación de los estudiantes, lo cual incluye la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras estrategias pedagógicas o actividades educativas de formación definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los establecimientos educativos.

Los docentes también desarrollan actividades curriculares no lectivas complementarias, tales como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes, reuniones de profesores, dirección de grupo, el cuidado del descanso pedagógico y de la alimentación escolar, el acompañamiento, asesoría y orientación estudiantil, la comunicación constante con las familias o acudientes de los educandos y la comunidad en general; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

El superior inmediato de los docentes es el rector o director rural del respectivo establecimiento educativo. (Resolución 3842 de marzo 18 de 2022. Nuevo Manual de Funciones Docentes)

El educador de la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar es un profesional de la educación que se caracteriza por varios aspectos que lo acreditan para desempeñar su misión pedagógica en esta comunidad.

En lo personal

- a. Que sea un agente promotor de ideas y no generador de conflictos, cizañas, chismes, comentarios malintencionados que perturben la sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Con compromiso y responsabilidad en las actividades institucionales.



- c. Ser guía de la sensibilidad ética y moral y los valores propios de un educador.
- d. Asumir con profesionalismo y efectividad su labor docente.
- e. Con alto nivel de autoestima, que luche por su propia superación proyectado en beneficio de la comunidad educativa.
- f. Que se distinga por su sentido humano, de forma tal que el espíritu de solidaridad se traduzca en el respeto por el otro.
- g. Que refleje sentido de: responsabilidad, honestidad, sinceridad, ética, prudencia, dinamismo, flexibilidad, alegría, ecuanimidad, puntualidad y autonomía.
- h. Capaz de investigar, crear, innovar, construir y sintetizar.
- i. Con sentido de pertenencia.
- j. Capaz de dar y recibir afecto.

En lo profesional

- a. Idóneo en su área.
- b. Capaz de ejercer dominio de grupo.
- c. Promotor de valores, que propicie la formación del educando, desde el ser, el saber y el servir.
- d. Conciliador, estudioso, líder, organizado, democrático y participativo.
- e. Conocedor de la ley. Capaz de trabajar en equipo y de liderar proyectos de mejoramiento permanente.
- f. Prudente y diplomático en el ejercicio de sus funciones.
- g. Dar y recibir un trato digno y respetuoso.
- h. Investigativo y abierto a los cambios que le permitan construir nuevos escenarios del saber en relación a la tecnología, la información y la ciencia.

1.13. Perfil del personal administrativo y de Servicios generales

Perfil de la secretaria:

- a. Conocimiento de la naturaleza de la información y de los documentos, de sus diversos modos de producción y de su ciclo de gestión, de los aspectos legales y éticos de su uso y transferencia, y de las fuentes principales de información en cualquier soporte.
- b. Capacidad de aplicar y valorar las técnicas de planificación, organización y evaluación de sistemas, unidades y servicios de información.
- c. Capacidad de usar y aplicar las técnicas, las normativas y otros instrumentos utilizados en la reunión, selección, organización, representación, preservación, recuperación, acceso, difusión e intercambio de la información.

Perfil personal de apoyo logístico (aseadoras, porteros).

Como parte activa de la planta de personal correspondiente a la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar el personal de apoyo logístico deberá cumplir el siguiente perfil.

- a. Ser persona responsable y honesta.



- b. Observar una buena presentación personal.
- c. Con muy buen sentido de pertenencia.
- d. Amables y atentos con las personas que lleguen a la Institución.
- e. Comedidos y colaboradores.
- f. Discretos en sus comentarios u otras intervenciones.
- g. Respetuosos.
- h. Capaces de acatar con agrado las normas y sugerencias.
- i. Mantener hacia los integrantes de la comunidad educativa una actitud de afabilidad, respeto, tolerancia y aceptación.
- j. Con vocación de servicio.
- k. Acogerse a las normas y directrices internas establecidas en la institución educativa.

1.14. Perfil de la familia

Nuestras familias

Es necesario tener conocimiento de los tipos de familias que acuden a la Institución y los aspectos socio - demográficos como el tipo de viviendas, nivel de urbanización, niveles de satisfacción de las necesidades básicas, niveles de escolaridad, etc., para poder satisfacer sus necesidades y expectativas que tienen sobre el servicio educativo. En la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar, podemos referenciar diferentes características, necesidades y expectativas generales, de nuestras familias:

- Muchos de nuestros estudiantes no viven en familias constituidas tradicionalmente (familia nuclear) por el padre, la madre y los hermanos si los tienen. Muchas de ellas son monoparentales o extensas.
- Al menos el 40% de nuestros estudiantes no viven en vivienda propia.
- La mayoría de las viviendas cuentan con servicios públicos domiciliarios, aunque son pocas las que tienen servicio de internet.
- La mayoría de nuestras familias habitan en viviendas que tienen entre una y dos piezas.
- Casi la totalidad de nuestros estudiantes viven en sectores aledaños a nuestra institución.
- Existe un alto porcentaje de acudientes desempleados, especialmente las mujeres.
- Se presenta bajo nivel de escolaridad en los padres de familia.
- Al menos el 50% de los estudiantes tienen uno o más hermanos o algún familiar estudiando en el colegio.
- La mayoría de las familias manifiestan satisfacción porque sus hijos estudian en la institución educativa.
- Las condiciones de precariedad económica en algunas familias afectan la nutrición de nuestros estudiantes.

Perfil

La familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, se constituye en la primera escuela de los valores humanos.



La misión de los padres se extiende desde el testimonio en el hogar hasta el compromiso responsable, participativo y dinámico, en el marco del Proyecto Educativo Institucional que contribuye con ello, en el proceso formativo de los hijos.

Dentro de la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar, la filosofía propende por la formación de hombres y mujeres pensantes autónomas y libres, por lo tanto, para alcanzar esta formación es prioritario acoger familias que estén dispuestas a compartir con el colegio la educación de sus hijos (as) y a acompañarlos en su proceso de formación.

Las familias que entran a formar parte de la Comunidad Educativa se deben caracterizan por:

- Se comprometen con el modelo educativo propuesto por el Instituto, teniendo como fundamento la libre opción que ha tenido la familia al elegirnos.
- Ser adultos significativos, educando siempre en el “buen ejemplo” como reglas de formación y crecimiento personal y social.
- Identificarse con los valores y la filosofía institucional, en cuyo contenido encuentran afinidad con las prácticas de formación familiar.
- Manejan un diálogo asertivo en el hogar y con el Instituto.
- Muestran apertura al cambio y tienen capacidad de adaptación.
- La corresponsabilidad en su tarea de ser "Padres" o "Madres" y, por ende, primeros educadores de sus hijos (as). Estando en capacidad de comprender las limitaciones de sus hijos y les apoyan en la superación o aceptación de las dificultades.
- La participación efectiva en los planes, programas y proyectos institucionales donde sean requeridos, así como en el gobierno escolar.
- Propiciar en el hogar un ambiente adecuado que garantice la educación integral de su hijo(a).
- Ser colaboradores permanentes del profesor en la tarea de formar a su hijo(a).
- Enseñar a su hijo(a) a respetar las normas y reglamentos que rigen la vida escolar.
- Fomentar el respeto a las autoridades, maestros, compañeros y a todo el personal del Colegio. Estimulando el sentido de pertenencia por el colegio.



2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL (Diagnóstico institucional)

Realidad de la educación en Colombia.

Colombia es el quinto país más grande de América Latina y, con una población estimada de 47,6 millones de habitantes, ocupa el tercer lugar, después de Brasil y México en cuanto a población. Su población es joven y relativamente diversa. Más de una cuarta parte de los colombianos son menores de 15 años y, aunque a un ritmo más lento, la población aún está creciendo a un índice del 1,4%, lo que equivale a más del doble del promedio de los países de la OCDE (OCDE, 2015a). Los colombianos son una mezcla étnica de los habitantes oriundos de la región con personas originarias de África, Europa y Oriente Medio. Los afrocolombianos y los indígenas constituyen los grupos minoritarios más grandes, con el 11% y el 3% de la población, respectivamente (Hernández y Pinilla, 2010).

La mayoría de los colombianos (76%) vive en zonas urbanas, aunque los índices de urbanización varían significativamente a lo largo del país (OCDE, 2015a). La población y los niveles de desarrollo están concentrados en algunos departamentos y municipios.

Si bien cuatro municipios (Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla) tienen poblaciones superiores a 1 millón de habitantes, de los 1.122 municipios existentes, unos 746 tienen menos de 20.000 habitantes. Estas zonas rurales escasamente pobladas, ubicadas principalmente en el oriente del país, afrontan retos particulares de infraestructura, seguridad, pobreza y desarrollo.

Sistema educativo colombiano.

La educación en Colombia es un derecho ciudadano y una prioridad del gobierno. De conformidad con la Constitución de 1991 y la Ley General de Educación de 1994, todos los colombianos tienen derecho a acceder a la educación para su desarrollo personal y para el beneficio de la sociedad. La educación obligatoria actualmente es de 10 años, desde los 5 hasta los 15 años de edad, equivalente al promedio de la OCDE (desde los 6 hasta los 16).

En un esfuerzo por ampliar el acceso y mejorar las competencias, muchos países, incluidos otros con economías emergentes como México y Chile, han ampliado el período de educación obligatoria. De acuerdo con el PND, Colombia también busca que para el año 2030 la educación obligatoria incluya la educación media (MEN, 2015a).



El sistema educativo colombiano está organizado en cuatro etapas claves educación inicial y atención integral a la primera infancia, educación primaria, educación básica secundaria, educación media (Opciones académicas o técnicas). La Educación Inicial y Atención Integral a la Primera Infancia (EIAIPI) incluye servicios para los niños desde el nacimiento hasta los 6 años. En teoría, los estudiantes entran al sistema educativo en el año de transición (Grado 0 o a los 5 años de edad). La educación básica comprende nueve años (Grados 1 a 9, para niños de 6 a 14 años) e incluye cinco años de educación primaria y cuatro años de básica secundaria. La educación media dura dos años (Grados 10 y 11, para jóvenes de 15 y 16 años), un año menos que el promedio de la OCDE de tres años (UNESCO-UIS, 2015). El sistema de educación superior en Colombia es especialmente complejo, con una gran variedad de proveedores y múltiples programas de distintas duraciones y niveles. Los estudiantes de Colombia son menores que sus pares de la OCDE cuando ingresan a la educación superior, y es probable que hayan recibido menos años de educación.

Colombia ha logrado en los últimos años avances significativos en la cobertura y diseño de su sistema educativo:

- Se aumentó el número de niños y niñas menores de cinco años con educación inicial en el marco de la atención integral.
- Se implementó el programa *Todos a aprender* para la transformación de la calidad educativa en básica primaria.
- Se expandió la aplicación de las pruebas de calidad Saber al grado 3.º, y se aumentó la frecuencia de aplicación de estas pruebas en los grados 5.º y 9.º.
- La tasa de deserción en educación básica y media se redujo debido en gran parte a la expansión de la gratuidad educativa.
- En educación superior el avance fundamental fue el acelerado crecimiento en la cobertura. El aumento en cobertura estuvo acompañado de una caída de más de tres puntos porcentuales en la tasa de deserción de la educación superior.

Sin embargo, La baja calidad y pertinencia en todos los niveles educativos sigue siendo una problemática presente en la educación en Colombia, limitando la formación y el desarrollo de competencias para el trabajo y para la vida. Lo anterior se evidencia en los resultados del país en pruebas Estandarizadas. Los resultados de las últimas mediciones internacionales de la calidad educativa en las que participó Colombia (pruebas PISA 2012) muestran al país ocupando los últimos lugares entre los 65 países que participan en las áreas de matemáticas, lectura y ciencias. Solo en matemáticas, estos resultados indican un retraso de casi tres años de escolaridad de los niños colombianos de 15 años frente a sus pares en países de la OCDE.

Por su parte, los resultados en las pruebas internas reflejan brechas en materia de calidad y logro educativo entre regiones. Esta brecha se explica principalmente por características sociales, culturales y económicas del estudiante y de la escuela.



El sistema educativo colombiano afronta retos en cuanto a desarrollo de competencias y cierre de brechas para construir una sociedad más equitativa y con igualdad de oportunidades.

Varias explicaciones se encuentran detrás de estos resultados. Aspectos como la fragmentación de las jornadas escolares, las falencias en los incentivos para profundizar la profesionalización docente, la insuficiente infraestructura y el reducido acceso a la educación media en zonas rurales, se convierten en elementos críticos para consolidar una formación de calidad e integral en todos los niveles y a lo largo de la vida. Igualmente, las barreras de acceso a la educación superior asociadas con sus altos costos, junto con las debilidades académicas producto de la deficiente calidad de la educación básica y media, son ingredientes que contribuyen a complicar este panorama. Por último, se debe tener también en cuenta el difícil tránsito y la desarticulación entre la educación media y superior, así como los retos de pertinencia y calidad en estos niveles.

Realidad de la educación en Antioquia.

La gran dificultad que tiene el departamento en cobertura son las distancias geográficas, tenemos veredas muy lejanas y eso hace que la atención a nuestros niños a veces se dificulte. Sin embargo, en el año 2017 y 2018 se ganó en cobertura.

Es el único departamento que alcanzó a gestionar con el Ministerio 3.000 cupos para la alfabetización de adultos, el número de cupos era de 500. Pero hoy, con el programa 'Antioquia libre de analfabetismo', que viene funcionando de manera perfecta, logramos que esos 3.000 cupos se multipliquen casi a 20.000. El objetivo es que todo adulto aprenda a leer, escribir y calcular.

La deserción en los últimos años ha sido 3,40, y se trabaja para bajar mucho más. Es una cifra que preocupa, pero no nos escandaliza, porque hay niños que salen de un municipio debido a que sus familias están retornando a los lugares que dejaron por el conflicto armado.

En Antioquia se le está apostando mucho al modelo educativo de las metodologías flexibles de educación. Con el campesino es distinto, por su estilo de vida, no le puedo decir que deje de ordeñar y vaya a estudiar. Ellos podrían estudiar con fuerza lunes, martes y miércoles, pero que puedan estar en su parcelita los jueves y viernes. Más que pelear con la realidad es adaptarse a ella.

Se logró la socialización, la plataforma está completa, no falta ninguna de las áreas básicas del bachillerato.



Todos los municipios tienen colegios sedes del bachillerato digital, porque es una metodología virtual, pero necesito quien gradúe al bachiller. Los rectores, los profesores se han sumado al proyecto.

Se tiene conectividad en todos los municipios del departamento, hay 150 zonas wifi en el departamento. También hay más de 10.000 inscritos en la plataforma.

Existen brechas abismales entre lo público y lo privado, mientras la niña del colegio privado en quinto ya maneja dos idiomas, en el colegio público más alejado, el profesor de inglés muchas veces no sabe inglés. Por eso la batalla está en mejorar cada vez más la calidad de la educación.

La Secretaría de Educación del Departamento tiene tres retos fundamentales. El primero, consolidar los proyectos detonantes, somos la única secretaría que tiene cinco proyectos detonantes, todos ya arrancaron: 'Bachillerato digital', 'Antioquia líder en las pruebas saber', 'Antioquia libre de analfabetismo', 'Institución Universitaria Digital de Antioquia' y el 'Modelo Educativo para Antioquia'.

El segundo reto es seguir fortaleciendo la infraestructura educativa, mientras les demos dignidad a los espacios de aprendizaje eso fortalece.

El tercero es la calidad de nuestros maestros, cómo seguir formándolos según el papel del siglo XXI en una realidad cómo la de Antioquia. El rol del docente ya no es enseñar, sino ser un modelo de vida y mostrar una alternativa diferente para vivir. Yo quiero profesores siempre sonrientes, porque eso se contagia más que el mal genio.

En educación siempre hay quejas, pero podemos hablar con tranquilidad en un departamento con 117 municipios, 500.000 estudiantes, 19.500 maestros, 1.200 directivos docentes. Cada uno es un mundo y los problemas siempre van a estar ahí, pero los resultados que se van mostrando permiten decir que se ganó el año 2017, aunque se puede mejorar mucho más.

De acuerdo con la Secretaría de Educación de Antioquia, en el departamento hay 45.000 estudiantes en las modalidades de bachillerato nocturno, sabatino y dominical, para quienes se abre la posibilidad del estudio virtual.

Realidad de la educación en Medellín.

En Medellín a nivel educativo se presentan las **siguientes problemáticas y necesidades:**

- Altos niveles de deserción y extra edad en educación media.



- Un alto porcentaje de los estudiantes de educación media no continúan sus estudios en el nivel terciario.
- Hay una necesidad constante de reducir las brechas en la pertinencia del sistema educativo, propendiendo por el fortalecimiento de los procesos de inserción laboral.
- Altos índices de desmotivación por el estudio en niños entre 5 y 16 años, lo que hace imperante un acompañamiento familiar más cercano al proceso educativo.
- Resultados bajos en las pruebas saber de 3º, 5º, 9º y 11º en el área de matemáticas.
- Bajos niveles alcanzados en comprensión de la segunda lengua.
- En participación cultural Medellín se ubica por debajo del promedio de las principales ciudades del país.
- La población ocupada en Medellín no logra alcanzar el último nivel educativo.
- Crecimiento de la informalidad laboral en la ciudad.
- Necesidad de generar mayor empleo formal y digno.
- Alta tasa de mortalidad de las empresas creadas entre 2004 y 2014, en especial microempresas.
- Obstáculos para innovar: ausencia en recursos financieros, ausencia de herramientas para evaluar posibles retornos financieros de las innovaciones propuestas, poca disponibilidad del talento humano apropiado.

Fortalezas y oportunidades:

- Medellín ha logrado mejorar su tasa de cobertura, aumentando los índices desde educación inicial hasta secundaria.
- Incremento importante y progresivo en los graduandos según titulación superior.
- Número de grupos de investigación superior al de la media nacional.
- Aumento en el número de establecimientos educativos con oferta de formación técnica articulada a los clústeres estratégicos de ciudad.
- En primera infancia ha consolidado el programa “Buen Comienzo” como la principal estrategia de atención integral a esta población.



- La educación superior se concibe como una agenda de desarrollo de ciudad y es considerada como una herramienta de gran valor estratégico para superar los problemas públicos.
- Importantes iniciativas de formación de Maestros, como una herramienta estratégica para incidir en la calidad de la educación.
- Aumento del puntaje global de pruebas saber 11º
- Avances en la estructuración del Plan Educativo Municipal, como ejercicio prospectivo al 2027 con enfoque integral y sostenible para orientar la educación en la ciudad.
- Medellín ciudad de grandes eventos.
- Institucionalidad fortalecida que soporta un proyecto cultural de ciudad.
- Crecimiento en el promedio anual del Producto Interno Bruto de la ciudad.
- Reducción en la tasa de desempleo.
- Medellín ha mejorado su posición en el ranking de las mejores ciudades para hacer negocios en Latino América.
- La composición empresarial de Medellín (87% microempresas) y la gestión pública propician el emprendimiento en la ciudad.
- En el año 2013, reconocimiento a la ciudad de Medellín como la más innovadora del mundo.
- Ruta N presenta un importante posicionamiento a nivel nacional e internacional como una institución local que promueve la innovación, la ciencia, la tecnología y la competitividad.
- Reconocimiento de la ciudad como un lugar vacacional y apto para la realización de eventos como ferias y convenciones.
- El turismo de reuniones ha alcanzado un importante nivel de posicionamiento, a nivel nacional e internacional.



Plan Educativo Municipal de Medellín 2016-2027

El Plan Educativo Municipal de Medellín 2016-2027, aprobado en el Concejo Municipal, ya está operando y busca garantizar continuidad en las políticas educativas que tiene la ciudad durante las próximas tres administraciones. Aquí le contamos de qué se trata.

A partir de ahora y hasta el 2027 todos los actores relacionados con la educación en Medellín estarán transitando una ruta trazada por el Plan Educativo Municipal (PEM), una iniciativa surgida en la administración de Aníbal Gaviria Correa, que fue continuada por la Secretaría de

Educación actual y recientemente aprobada por el Concejo de Medellín. Busca dar continuidad a los proyectos educativos que se están desarrollando en la ciudad hasta el 2027.

El PEM no presenta giros ni grandes cambios en lo que se viene haciendo la ciudad en cuanto a educación. Más bien, busca recoger los aprendizajes en el ámbito educativo de las últimas administraciones, afinar esos procesos y establecer indicadores de seguimiento y control para avanzar en calidad educativa.

El plan fue aprobado por un Proyecto de Acuerdo del Concejo de Medellín. Daniela Maturana, concejal coordinadora, explicó que es “un plan estratégico a 12 años que nos va a permitir direccionar las acciones del sector educativo”.

Maturana señaló que “se logró construir con diferentes actores como la Universidad de Medellín, Eafit, el ITM, el Pascual Bravo y el Colegio Mayor, realizando entrevistas a validadores como exsecretarios de Educación de la Gobernación de Antioquia y de la Alcaldía de Medellín. Se hicieron encuentros territoriales y grupos focales con la participación de más de 1.000 personas para construir un documento técnico con más de 250 páginas”.

Este plan no cuenta con presupuesto propio, sino que su funcionamiento está amarrado al presupuesto de las diferentes secretarías de la ciudad y al presupuesto general de educación del Plan de Desarrollo 2016-2019, que asciende a \$3,5 billones.

A pesar de los avances, Medellín no es una ciudad líder en calidad educativa en el país. Según los resultados más recientes del Índice Sintético de Calidad Educativa, aunque la ciudad logró mejorar sus resultados, la siguen aventajando ciudades como Tunja, Pasto, Barranquilla, Popayán, Bogotá y Neiva. Incluso, dentro del Área Metropolitana, municipios como Envigado o Itagüí registraron resultados superiores.

Principios

-Inclusión: Todas las personas y en especial aquellas que por alguna condición personal o social requieran una atención acorde con sus características, serán acompañadas a través de las diversas acciones en igualdad de condiciones de acceso a la educación junto a las demás personas, sus familias, y gozar de apoyo y la comprensión que ameriten.



-Participación: Se promoverá la incidencia de los diferentes actores en las decisiones sobre su propio desarrollo al darles reconocimiento efectivo como sujetos de derechos, al tiempo que se constituye en una oportunidad para la formación de una cultura educativa y ciudadana.

-Equidad: Garantizar que al ejercer los derechos se acorten distancias y se reduzcan diferencias de oportunidades de quienes hayan nacido en diversos medios sociales o culturales, en grupos étnicos, o que tengan necesidades educativas especiales.

-Corresponsabilidad: el Estado, la sociedad y la familia aunarán esfuerzos y acciones conducentes al ejercicio pleno de los derechos.

-Dignidad humana: Se reconoce como un atributo inherente al ser humano desde su concepción hasta su muerte y como el concepto de autonomía individual que va estrechamente ligado al derecho del ser humano a definir su Proyecto de vida y de autodeterminarse, que exigirá de los demás ser valorado y respetado como un ser social dotado de voluntad y razón al que debe garantizársele las condiciones para vivir como quiera, vivir bien y sin humillaciones.

Líneas estratégicas

1. Hacia un sistema educativo integral, humano y sostenible: La reconfiguración del sistema educativo en donde se articulan concepciones, enfoques y ámbitos desde una perspectiva territorial para el desarrollo formativo integral, humano y sostenible.
2. Construcción de visión de futuro: La construcción de una visión de futuro que se orientará hacia un “Sistema educativo integral, humano y sostenible para las apuestas de desarrollo de la ciudad” se llevará a cabo por medio de líneas, programas y proyectos.
3. Hacia un modelo pedagógico de ciudad: Establecer los lineamientos para el desarrollo formativo en los diferentes ambientes contemplados.
4. Educación con calidad y pertinencia: Incorporar en toda su expresión, la dimensión de una educación con calidad y que responda a las necesidades futuras y presentes.
5. Medellín ciudad del conocimiento: Se busca convertir a Medellín en una sociedad del conocimiento, comprometida con la adopción de un modelo de gestión del conocimiento, en donde se canalizarán los nuevos saberes de los diferentes ambientes formativos.



Componentes misionales

-Asequibilidad: Disponibilidad del servicio para satisfacer la demanda educativa en términos de infraestructura, recursos y acceso.

-Accesibilidad: Se relaciona con la garantía del acceso al sistema educativo conforme al principio universal de igualdad y no-discriminación.

-Adaptabilidad: El sistema educativo debe generar las acciones necesarias para adaptarse a las necesidades de los estudiantes y garantizar así el ejercicio pleno de todos los derechos humanos.

-Aceptabilidad: Se relaciona directamente con la calidad y pertinencia educativa y con la percepción de aceptación de la educación por ser pertinente, equitativa, adecuada culturalmente y de buena calidad.

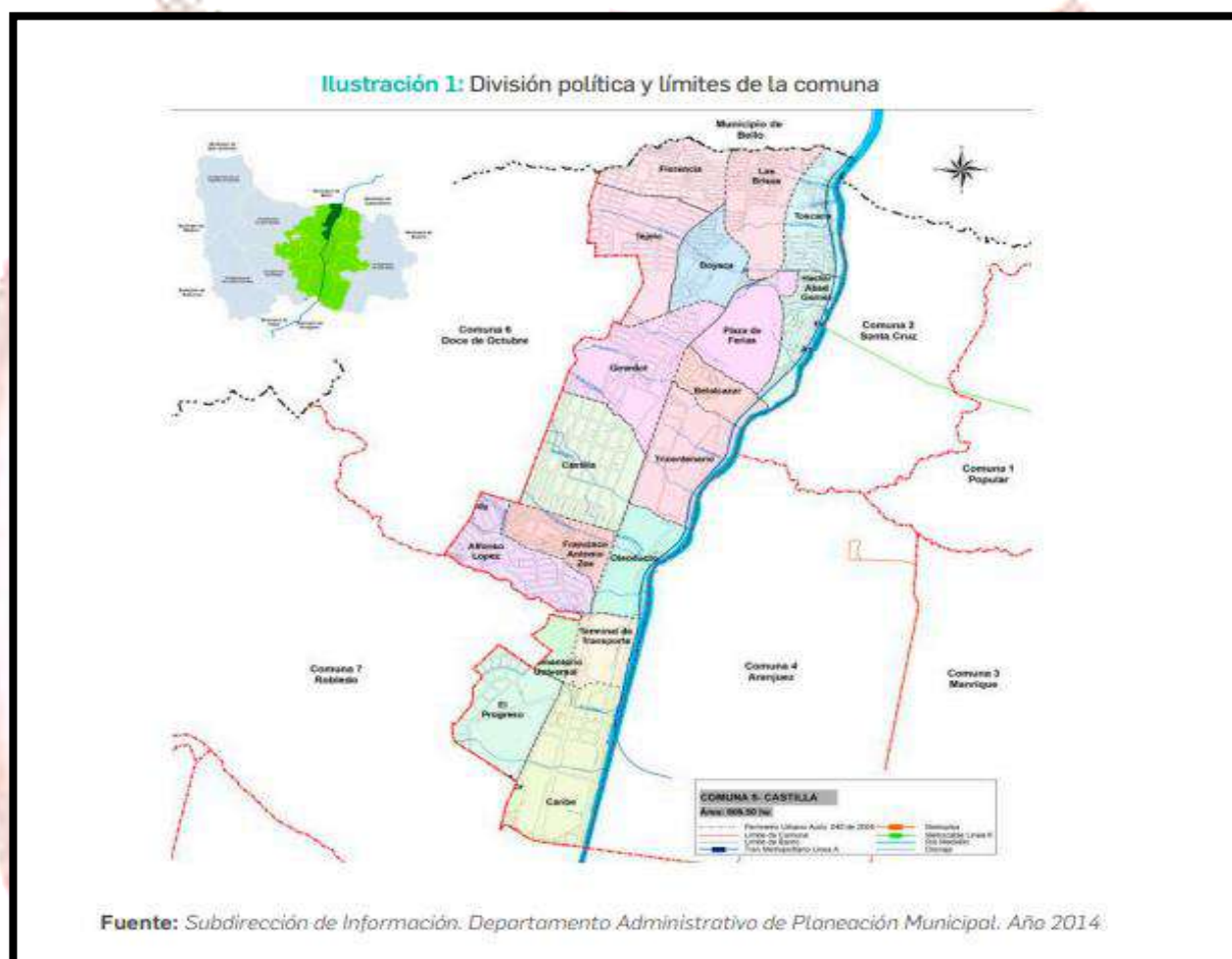
Aunque en Medellín ha habido renovación de infraestructura educativa en los últimos años, sigue habiendo inconvenientes en los colegios, sea por fallas de las nuevas estructuras o por falta de mantenimiento de los planteles antiguos.

“El reto en infraestructura educativa va en dos vías. La primera es la necesidad constante de asignación de recursos para el mantenimiento de infraestructura educativa con muchos años de antigüedad. La segunda es pensar en innovar en las nuevas construcciones de infraestructura educativa que garanticen una sostenibilidad y unos mantenimientos menos costosos y mucho más sostenibles. Hay que pensar en diseños más sencillos, que no sean tan opulentos, porque tenemos colegios con diseños arquitectónicos bellísimos pero que en la práctica es difícil y costoso hacerles mantenimiento permanente”.

Ámbito Local

División político administrativa de la comuna 5

La Institución Educativa Sebastián de Belalcázar se encuentra ubicada en el barrio Belalcázar, de la comuna 5 de Medellín; está ubicada en la zona noroccidental de la ciudad. Sus límites son: por el norte, el municipio de Bello; al oriente, el Río Medellín y la Universidad de Antioquia; por el sur con los barrios: Córdoba y López de Mesa y la Universidad Nacional de la Comuna 7; y al occidente con los barrios: Kennedy, La Esperanza, Pedregal y Santander de la Comuna 6.



Geografía y división político administrativa

Esta es la comuna que le da la bienvenida a todos los visitantes que llegan a la ciudad de Medellín, ya sea por la autopista norte o la carretera Medellín-Bogotá. Tiene una de las ubicaciones más estratégicas para la entrada y salida del comercio de carga, porque las carreteras que la atraviesan son conexiones importantes para la ciudad y el Valle de Aburrá: la avenida regional (carrera 63), la autopista norte (carrera 64) y la carrera 65.

Hacen parte de la comuna las cuencas de las quebradas La Culebra, Caño Toscana, La Feria, La Tinaja, La Moreno, La Rosa, La Velásquez, La Minita, San Francisco (con su afluente La María), La Cantera y La Batea que desemboca en la quebrada La Quintana; todas ellas corren hacia el río Medellín. La gran mayoría de estas quebradas fueron canalizadas y cubiertas por trabajos comunitarios para dar paso al desarrollo constructivo de la comuna.



Por otro lado, la Comuna 5 - Castilla es conocida por la diversidad en sus barrios. Según el Acuerdo 346 del 2000 y el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del año 2012, la Comuna de Castilla está conformada por 14 barrios legalizados y cuatro áreas institucionales: Caribe, Tricentenario, Belalcázar, Toscana, Héctor Abad Gómez, El Progreso, Alfonso López, Francisco Antonio Zea, Castilla, Girardot, Tejelo, Las Brisas, Boyacá, Florencia. Las áreas institucionales son Plaza de Ferias, Oleoducto, Cementerio Universal, Terminal del Norte.

Adicionalmente cuenta con asentamientos urbanos fuera de la división territorial, como La Paralela, Plaza Colón, La Playita, Alfonso López- La Quintana, La Unión, La Candelaria, Unidades residenciales: Gratamira, Alejandría, Caribia.

Reseña Histórica

La Comuna 5 - Castilla es una de las 16 comunas de la ciudad de Medellín, su distribución urbana se caracteriza por ser una formación espontánea, no planificada; su conformación comenzó a insinuarse en los años treinta y su poblamiento se extendió hasta los años sesenta.

La Comuna 5 - Castilla fue fundada por trabajadores de grandes empresas de Medellín en los años cincuenta, reconocida por ser el lugar de crecimiento de deportistas con reconocimiento nacional e internacional, denominada por sus habitantes como un pedacito de Medellín mágico, pues el 31 del mes de Octubre se celebra el desfile de “Mitos y Leyendas” que integra los habitantes de la comuna y la ciudad, además, también cuenta con un bulevar histórico fuente de empleo de muchos habitantes del territorio, llamado “Bulevar de la 68” un sitio que comprende y conjuga a todas las generaciones para comprar, comer y divertirse.

Para los años treinta se insinúan las primeras construcciones de lo que hoy son los barrios Caribe y Castilla, donde se alojaban trabajadores del matadero o de las fábricas Coltejer, Everfit y Fabricato; los terrenos donde se asentaron estos barrios eran de propiedad de las familias Carvajal y Cock. Castilla se constituyó en el núcleo alrededor del cual surgieron sectores que más tarde se consolidarían como barrios, es el caso de Belalcázar y Castillita, los cuales se desarrollaron como urbanizaciones piratas.

En 1950 el Plan Piloto estableció las áreas para el nuevo desarrollo de la ciudad en el costado occidental del río, así la expansión de la ciudad da respuesta al proceso de crecimiento poblacional que comienza a sentirse debido a la migración campo-ciudad estimulada por fenómenos de violencia política.



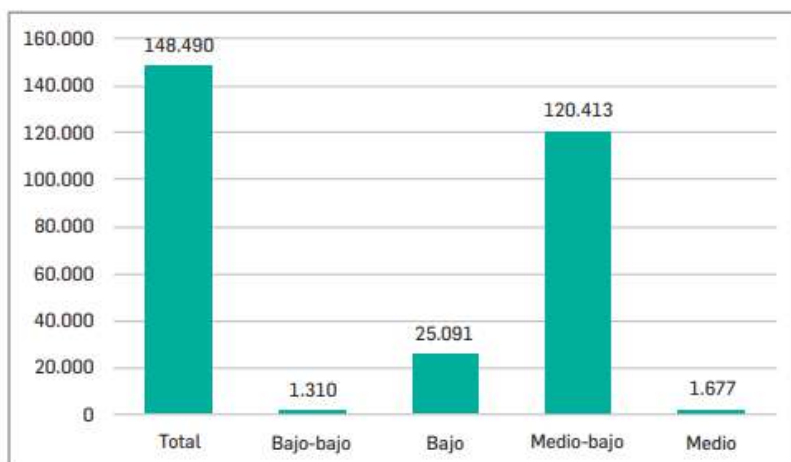
Entre 1957 y 1958 la construcción del matadero, el coliseo de ferias y la Autopista Norte, contribuyeron al poblamiento de la zona. En los años sesenta se consolidaron algunos barrios con la instalación de plantas industriales, la construcción del Hospital La María y la carrera al Volador (hoy la 65), que habilitaron estos terrenos para vivienda. En los sesenta, se ofrecen viviendas construidas por el Instituto de Crédito Territorial a través de la autoconstrucción con aporte de los barrios Alfonso López, Florencia, Girardot, Boyacá, Toscana y, Boyacá las Brisas. Algunos de estos planes se dirigían a trabajadores y operarios de las industrias con lo que se afirmó el carácter obrero de la zona. El proceso de poblamiento de Castilla se extendió hasta 1960.

El Instituto de Crédito Territorial, en los años setenta urbanizó zonas aledañas al barrio Castilla a través de las urbanizaciones Francisco Antonio Zea, Girardot, Boyacá, las Brisas y Florencia, así mismo, en esta década se presentaron algunas invasiones en la parte conocida como La María y en el costado norte del Cementerio Universal, conocida como La Candelaria. De los años 78 y 79 en adelante, barrios aledaños a la Escuela de Carabineros Carlos Holguín se consolidaron como barrios para los policías que trabajaban y estudiaban en ella, Boyacá Las Brisas, Tejelo y Toscana

Característica poblacional

Acorde con la Encuesta de Calidad de Vida ECV de 2013, la Comuna 5 – Castilla tiene una población de 148.490 habitantes, la cual representa el 6.14% de la población total del municipio de Medellín. Del total de la población, 70.373 son hombres y 78.117 son mujeres, cuyo estrato socio-económico predominante es el medio bajo, con 120.413 habitantes.

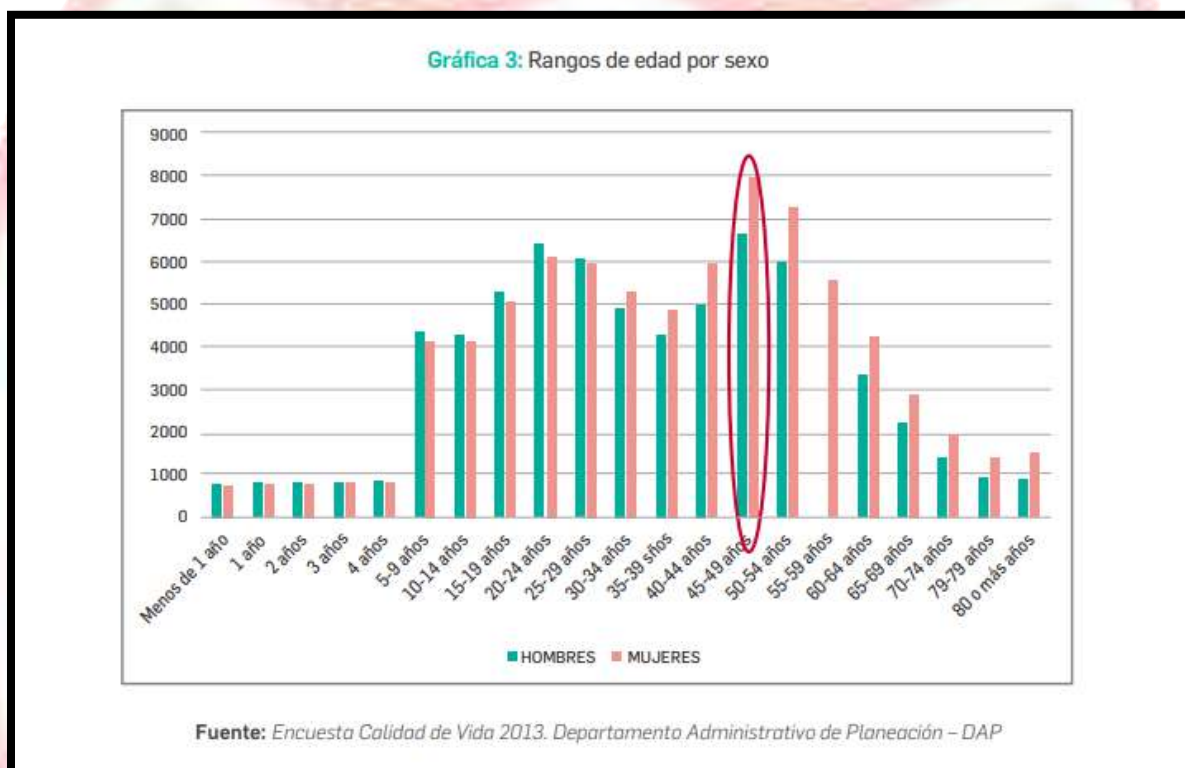
Gráfica 2: Población según estrato socio-económico de la vivienda



Fuente: Encuesta Calidad de Vida 2013. Departamento Administrativo de Planeación – DAP



El mayor número de población se encuentra entre los 45 y 49 años de edad, con 6.615 hombres y 7.968 mujeres, seguido por el grupo de edad de 20 a 25 años, en el cual se encuentran 6.401 hombres y 6.115 mujeres.

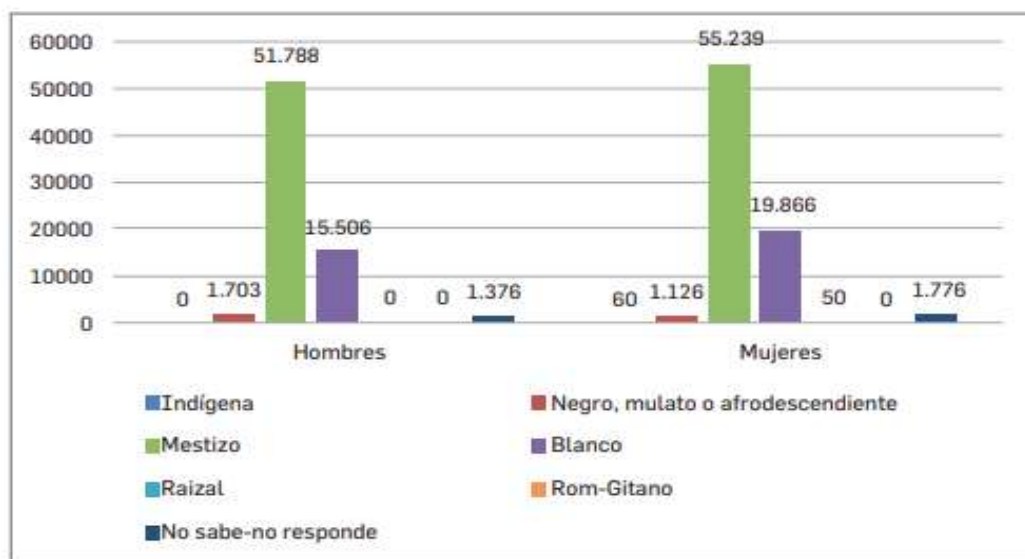


“Las ciudades mayores entre las que se encuentra Medellín, tuvieron en 2013 la menor tasa de dependencia demográfica (44,7) que representa cerca de 1,3 personas dependientes por cada 3 activos. Lo anterior, se explica por la menor dependencia de menores de 15 años, más que por una baja dependencia de adultos mayores. De hecho, estas ciudades exhiben un alto índice de envejecimiento en 2013 (el índice de envejecimiento es la razón entre la población de 65 años y más, sobre la población menor de 15 años). Sin embargo, para el año 2035 (en casi un adulto mayor por cada menor de 15 años), se tendrá el más alto índice de envejecimiento. En este grupo, Manizales y Medellín tendrán un índice de envejecimiento superior a 100, lo que implica un mayor número de personas dependientes con más de 64 años, que personas menores de 15 años”.¹⁰ Lo anterior se confirma en el perfil sociodemográfico (DANE 2005-2015), en la pirámide poblacional.

Por otra parte, según ECV 2013, el grupo étnico predominante en la Comuna 5 – Castilla, es el mestizo con un total de 107.028 habitantes, seguido de los blancos con un total de 33.372 personas. Del grupo negro, mulato o afrodescendiente existen 2.868 habitantes. En la comuna no se evidencian personas de condición raizal y Rom. No obstante, llama la atención que del grupo indígena no se presentan hombres, solo 60 mujeres.



Gráfica 5: Personas que pertenecen o se consideran de algún grupo étnico



Fuente: Encuesta Calidad de Vida 2013. Departamento Administrativo de Planeación – DAP

De acuerdo con la ECV 2013, de la población total de la comuna, 55.973 no han vivido toda su vida en Medellín y la causa predominante es por razones familiares con 17.668 personas, por traslado de hogar 16.196, y por búsqueda de empleo 7.932. Quienes se trasladaron a Medellín por situación de orden público, lo hicieron debido a presiones de grupos armados con 4.238 personas, de las cuales 2.303 son mujeres. Por razones familiares se han trasladado a Medellín 17.668, de este total, 10.612 personas son mujeres y 7.932 personas han llegado a la ciudad en busca de trabajo.

Educación.

- ✓ Necesidad de elevar la calidad de la educación, ampliar la cobertura y ofrecer estrategias que permitan a los jóvenes terminar sus estudios, con garantías como subsidios para transporte, gastos de papelería y alimentación durante los semestres, para evitar la deserción.

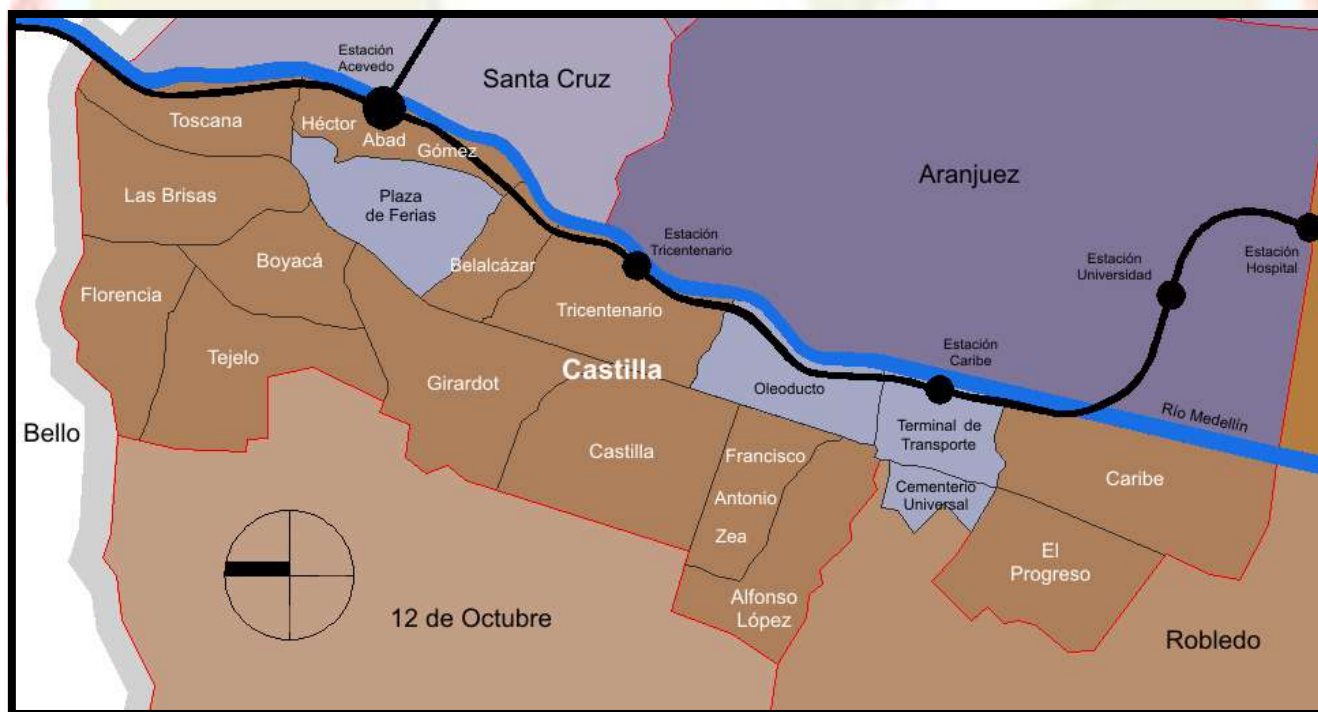


- ✓ Es necesario que los gobiernos local y nacional ofrezcan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, todas las oportunidades de formación para que en un mediano plazo puedan tener las posibilidades de adquirir un empleo digno, justo y estable que les permita tener a ellos y sus familias una vida con calidad, donde no se presenten casos como los mencionados en otros apartes de este texto. Acorde con la Encuesta de Calidad de Vida del año 2013, en más de la mitad de los hogares de la Comuna 5 - Castilla, escasean los alimentos por falta de dinero (en 18.940 hogares), y a esto se suma la falta de oportunidades en la preparación para el empleo y que muchos jóvenes dejan de estudiar y cualificarse en un arte, oficio o profesión por buscar el ingreso económico para la satisfacción de las necesidades básicas.
- ✓ Desde la Comisión de educación, se aúnan esfuerzos para mejorar la cobertura educativa, al igual que la calidad educativa, la eficiencia y pertinencia de los contenidos educativos. Deben articularse con la comunidad educativa los entes locales pertinentes con el fin de no aislarse de la realidad de los hogares del territorio, que muestra como los jóvenes tienen que desertar de las instituciones para conseguir algún dinero con el cual satisfacer las necesidades básicas del hogar, en especial el pago de servicios públicos.
- ✓ Una de las dificultades más comunes por la cual los jóvenes desertan de la formación técnica o profesional, es la relacionada con los gastos de sostenimiento que el estudio genera: transporte, alimentación, fotocopias entre otros. Además, afecta a muchos habitantes de la población en edad escolar, que se acogen a las mal denominadas “oportunidades” en la consecución de un dinero fácil que les permite subsanar sus necesidades básicas o su ambición del tener.
- ✓ La principal preocupación que manifiestan los líderes y lideresas en cuanto a la educación se refiere es la siguiente: qué pasa con los jóvenes que no quieren estudiar y tienen la oportunidad de hacerlo con las becas que desde la Comisión de educación se logran obtener y qué sucede con los docentes que no le exigen a sus estudiantes cumplir con los promedios mínimos requeridos para conservar la beca académica. La comunidad propone para solucionar esta situación, que las Instituciones Educativas, diseñen una estrategia que permita elevar el nivel de calidad educativa y la motivación en los estudiantes para que conserven los promedios académicos, responsabilizando y comprometiendo tanto al docente como a los estudiantes y sus familias en el proceso de acompañamiento de formación y utilizando adecuadamente los espacios para las actividades académicas requeridas, entre otras estrategias.



- ✓ Se percibe una debilidad en la formación del SER y en derechos humanos tanto en las instituciones educativas, como en el hogar, lo cual repercute en el HACER, optando algunos por el facilismo, la obsesión por tener y la inmersión en la sociedad de consumo. Lo anterior puede llevarlos a practicar actividades ilícitas que ponen en riesgo su vida y la de los demás, aumentando la inseguridad y los problemas de convivencia ciudadana en el territorio.
- ✓ Aunque existen varias instituciones educativas, la comunidad percibe deficiencia en los procesos formativos y en la adquisición de competencias para el acceso al mercado laboral.

Belalcázar, un pueblo dentro de la ciudad.



Los vecinos afirman que parece un municipio pequeño de Antioquia porque todos se conocen y son muy unidos. Además, es un sitio seguro y tranquilo que aún conserva su historia y parte de su naturaleza.

Los habitantes del barrio Sebastián de Belalcázar, ubicado en el norte de Medellín, relatan que los primeros pobladores llegaron en 1948. Allí unas 20 familias construyeron las primeras casas de caña y barro en zonas boscosas rodeadas de árboles y piedras. Los caminos eran de herradura, por eso las personas tenían que trasladarse a otro sector a pie o a caballo.



El punto de encuentro era la quebrada La Moreno, donde los habitantes iban a bañarse, recoger agua, lavar platos y ropa. Alrededor de esta quebrada las familias también hacían paseos de olla, se bañaban y disfrutaban del aire fresco, recuerda Marlene Loaiza, una de las primeras habitantes del sector.

“Las mujeres cargaban canastas llenas de ropa y llevaban ollas para cocinar a la orilla del río”, agrega.

En 1950 se vendieron docenas de lotes. Alrededor de 83 metros costaban 100 pesos. El barrio poco a poco se fue poblando. “Fue un proceso lento porque era uno de los lugares más periféricos de la ciudad”, cuenta Abigaíl Valencia, presidente de la Junta de Acción Comunal, JAC.

“Los caminos no eran transitables en invierno, otra manera de transportarse era por encima del río Medellín por medio de la “garrucha”, un vagón que se sostenía de un cable de acero resistente que se manejaba con una polea”, dice Valencia.

Los habitantes preferían ir por agua a los pozos hechos de tierra que caminar hasta las quebradas Tinajita y La Moreno porque era más cerca. Sin embargo, debían madrugar a las 4:00 a.m. porque eran muchas familias y el agua se agotaba. En tiempo de sequía debían caminar hasta el río.

“En 1950, los fogones eran hechos de piedras con leña, otras eran de planchas de metal o de barro. Las familias usaban velas de cebo, parafina y espermas, frascos de petróleo con una mecha y lámparas de caperuza para iluminar en las noches”, recuerda el vecino Carlos Enrique Muriel.

En junio de 1967, es un mes que no olvidan, porque la comunidad tuvo acceso a los servicios públicos. Esto facilitó la vida de los pobladores, quienes se unieron para transformar el barrio y tener una iglesia, espacios culturales y colegios.

Este barrio parece un pueblo donde todos los vecinos se conocen. Aún conserva algunos árboles grandes y zonas verdes. Aunque es tranquilo, sus vecinos aseguran que no es muy visitado por otros ciudadanos porque los barrios que lo rodean son peligrosos.



Recuerdos

Según relatos de los fundadores, en 1950 este barrio aún no tenía luz, agua, iglesia, ni escuela. La gente era pobre, nadie tenía un radio o un televisor.

"Una de las anécdotas que todos recuerdan es que una vecina tenía un radiecito de pilas y docenas de personas se reunían todos los sábados en la noche para escuchar música, tomar traguito y bailar en el corredor de su casa", afirma el presidente de la JAC.

Según los vecinos más antiguos el primer nombre del barrio fue El Retoñal, por la gran vegetación que había en los predios. Sin embargo, cuando el barrio creció y estaba rodeado de otros sectores se llamó Barrio Nuevo. "Luego los moradores lo nombraron Belalcázar, pero para los primeros pobladores siempre será Barrio Nuevo", explica Marlene Loaiza.

Caracterización de la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar.

Caracterización de la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar.

Datos generales

Hombre de la Institución Educativa: Sebastián de Belalcázar				
Total, de estudiantes por sede: secundaria: 236 primaria :183 total 419				
Barrio: Belalcázar	Comuna: 5	Núcleo Educativo : 919	Estrato socioeconómico de la Institución Educativa: 2	
Nombre del rector(a): correo electrónico:	José Cicerón Perea Copete		Jose.perea@medellin.gov.co	
Código DANE 105001007111	Dirección Calle 103ee N°63d- 185 NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES 419	Teléfono 2674506	Grados que ofrece desde transición hasta 11	Núcleo 919



MAPEO DE ACTORES QUE COMPONEN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	TOTAL (CANTIDAD)	% DE LOS ACTORES CON RELACIÓN AL TOTAL DE LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
Estudiantes género masculino	230	59%
Estudiantes género femenino	189	45%
Estudiantes, básica primaria	183	44.%
Estudiantes, básica secundaria y media	236	56.%
Estudiantes, preescolar	21	5%
Maestros(as)	15	100%
Grupos étnicos: Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, Con Necesidades Educativas Especiales	23	5.%
Estudiantes, básica primaria	9	5.%
Estudiantes, básica secundaria y media	13	5%
Estudiantes, preescolar	1	5%
Maestros(as)	4	26%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

NIT: 811018564-3

DANE: 105001007111

INSTRUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO INSTITUCIONAL

1. ESTRUCTURA FÍSICA: Diligencie el siguiente cuadro por cada sede o sección de la Institución Educativa

Sección	Primaria	Código DANE	105001007111
---------	----------	-------------	--------------

	Cantidad	Accesible		Estado Físico			
		Sí	No	Óptimo	Bueno	Regular	Malo
Acceso a la institución	1		X			X	
Aulas de clase	6		X			X	
Aulas múltiples y/o auditorios	0						
Aulas de informática	1		X			X	
Laboratorios	0						
Bibliotecas	0						
Baterías sanitarias	2		X		X		
Patios y canchas	2		X			X	
Corredores y pasillos	5	X				X	
Restaurante escolar	1		X				X
Tienda escolar	1		X			X	
Salas de profesores	1		X		X		
Oficinas de directivos	0						
Otras oficinas	0						
Otros espacios	0						



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

NIT: 811018564-3

DANE: 105001007111

2. ESTRUCTURA FÍSICA: Diligencie el siguiente cuadro por cada sede o sección de la Institución Educativa.

Sección	Bachillerato	Código DANE	105001007111
---------	--------------	-------------	--------------

	Cantidad	Accesible		Estado Físico			
		Sí	No	Óptimo	Bueno	Regular	Malo
Acceso a la institución	1	X		X			
Aulas de clase	7		X		X		
Aulas múltiples y/o auditorios	1		X		X		
Aulas de informática	2		X		X		
Laboratorios	1		X				X
Bibliotecas	1	X			X		
Baterías sanitarias	2	X			X		
Patios y canchas	0						
Corredores y pasillos	6		X			X	
Restaurante escolar	0						
Tienda escolar	1		X		X		
Salas de profesores	1	X			X		
Oficinas de directivos	2	X		X			
Otras oficinas	2	X		X			
Otros espacios	1		X				X



Observaciones generales sobre la accesibilidad o estado de los espacios físicos

La Institución Educativa Sebastián de Belalcázar cuenta con 4 niveles en la sección bachillerato en los cuales no existen ni rampas ni ascensores, hay humedades, paredes agrietadas y levantamiento de suelo; el sendero que comunica la sección primaria con bachillerato se encuentra en mal estado piso lodoso y húmedo además de existir roedores.

Caracterización del contexto local e institucional

Con el fin de hacer un análisis del contexto local e institucional se tendrá en cuenta las características físicas, las personas, sus relaciones y las situaciones que acontecen en el espacio compartido. En la caracterización del contexto local se proponen cuatro componentes que permiten identificar las necesidades y oportunidades del entorno para el desarrollo de un plan de acción integral en las instituciones educativas Sebastián de Belalcázar: económico, cultural, social e intereses y problemáticas que afectan a la comunidad educativa.

La escuela protegida debe tomar en cuenta a los actores institucionales y comunitarios que desarrollan acciones de prevención, promoción, protección y defensa de los derechos de niños, niñas adolescentes y jóvenes, de manera que se garantice la disponibilidad, el acceso, la permanencia y la calidad de la educación.

Componente 1. Cultural

La IE se encuentra ubicada en la autopista sentido sur norte al lado del matadero municipal y la plaza de ferias, limitando al occidente con la autopista Medellín Bogotá, tenemos cerca de ella grupos culturales y organizaciones comunitarias como el coliseo Aurelio mejía, el parque juanes, el Inder., la Uva del tricentenario, entre otros.

Ellas ofrecen programas, proyectos y/o estrategias culturales que involucran la comunidad educativa como: El grupo “Combos” que pertenece a la Secretaría de la Unidad de Niñez con capacitaciones a docentes, directivos docentes y actividades extracurriculares que ofrecen al alumnado un espacio de habilidades de Circo y de Lectura-recreativa dentro de las instalaciones de la Institución Educativa, aledaña a ella el parque Juanes que se caracteriza por ser un espacio cultural; donde hace presencia todo tipo de población hay un gimnasio público donde se observa que es utilizado frecuentemente por la comunidad en general como un equipamientos público, educativo, recreativo, cultural, comunitario y de servicios en el sector que benefician la comunidad educativa; además de la presencia constante de los profesionales del INDER con diferentes actividades deportivas y lúdicas.



Componente 2. Económico

Las condiciones de las viviendas del sector en términos generales son buenas y pertenecen a los estratos 2 y 3, siendo las principales actividades económicas en el entorno cercano a la institución educativa el trabajo informal, monta llantas, tiendas, y la prestación del servicio en el matadero municipal, y la feria de ganado, convirtiéndose esto en una de las principales problemáticas del componente económico asociados a bajos ingresos, al acceso a trabajos estables o de vinculación laboral y con un alto riesgo para la comunidad educativa que se involucren a los niños, niñas y adolescentes para vincularlos a ellos.

Componente 3. Social

Las problemáticas más apremiantes en el territorio relacionadas con el aspecto socioeconómico que aquejan el entorno son las pocas oportunidades para vincularse a un trabajo formal, la desvinculación y la ausencia de estrategias que permiten a los habitantes de la comuna 5 desarrollar su actividad laboral allí mismo, venta de sustancias psicoactivas, desescolarización, robos esporádicos distribución de sustancias psicoactivas y consumo de éstas, bandas delincuenciales, grupos al margen de la ley, fronteras invisibles, prostitución y problemáticas familiares son factores de riesgo social, que hacen que se produzcan enfrentamientos entre combos y operativos policiales en algunas calles del barrio y en los parques.

Componente 4. Intereses y problemáticas que afectan a la comunidad

La participación de la comunidad educativa en la identificación de factores de riesgo y protección del sector ha permitido identificar las problemáticas presentadas al interior de la IE Sebastián de Belalcázar movilizándose en docentes, directivos docentes y profesionales de otras entidades abordar temas relacionados con la educación para la sexualidad, acciones encaminadas hacia planes de mejoramiento continua a través de charlas, sensibilizaciones, cine foros abordando temas relacionados con la orientación sexual y la identidad de género, evidenciándose el desconocimiento y la desinformación de algunos estudiantes, familias, tutores y madres cabeza de hogar que no educan a sus hijos en cómo afrontar ciertas dificultades relacionadas con el tema sexual; al igual se presenta como problemática más recurrentes en el territorio sobre derechos humanos es la violencia intrafamiliar, muchos de nuestros estudiantes se quejan por maltrato físico y psicológico por parte de sus padres o cuidadores. Padres abandonantes que no se hacen cargo de sus hijos y se nota además en el poco acompañamiento en la escuela, niños solos en casa, y en la calle hasta altas horas



la noche , corriendo riesgos , familias disfuncionales con alto grado de abandono a sus hijos, frente a ésta problemática la Institución ha buscado promover la valoración de la identidad cultural local, el sentido de pertenencia, el reconocimiento y valoración de distintos grupos poblacionales (indígenas, afrocolombianos, Población en situación de discapacidad, población lesbiana, gays, bisexuales y personas transgénero – LGBT, promover sus derechos a través de la articulación con diferentes grupos y/o entidades con proyectos de ciudad que tiene estrategias que abordan éstas problemáticas y que impactan la convivencia escolar como el

INDER, SURGIR, Aulas en Paz, Practicantes de la U de A, Grupo Combos, Unidad de niñez, Fundación Integrar, Profesionales en Convivencia escolar, Cruz Roja, PRAE, El programa de Mediadores escolares de la Alcaldía de Medellín entre muchos otros que ofrecen sus servicios en la comuna 5 en la cual está ubicada la IE Sebastián de Belalcázar.



3. OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

3.1. Objetivo general

Promover el alcance de los fines de la Educación en Colombia, al igual que los objetivos generales y específicos que la Ley General de Educación señala para cada nivel y ciclo educativo, mediante el logro de las necesidades básicas de aprendizaje, el mejoramiento integral de los educandos, la participación de todos los estamentos y la implementación de estrategias y relaciones interinstitucionales que favorezcan el desarrollo humano, la educación inclusiva, al igual que la inclusión social, con el fin de ser reconocida como centro de referencia educativa del sector.

3.2. Objetivos específicos

- Organizar la Institución Educativa en todas sus dimensiones para implementar políticas que permitan convertirla en una Institución Educativa completa en todos sus niveles y modalidades educativas, articuladas con relaciones interinstitucionales y con la educación superior.
- Promover la participación y organización del gobierno escolar en la institución para rescatar los valores y principios democráticos, la educación inclusiva y la inclusión social en la comunidad educativa y en Colombia.
- Dinamizar los proyectos educativos en todos los ámbitos de la formación humana, con el fin de desarrollar actitudes y valores que posibiliten en el ejercicio de sus derechos y obligaciones con miras a construir la sociedad en un ambiente de justicia, equidad y paz.
- Practicar la filosofía, valores y los principios particulares de la institución en el desarrollo integral, el respeto por la diversidad y la inclusión social con calidad humana en cada uno de sus educandos.



4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

4.1. Enfoque pedagógico

Constructivismo

En el enfoque pedagógico esta teoría sostiene que el Conocimiento no se descubre, se construye: el estudiante construye su conocimiento a partir de su propia forma de ser, pensar e interpretar la información. Desde esta perspectiva, el estudiante es un ser responsable que participa activamente en su proceso de aprendizaje.

El Constructivismo ha recibido aportes de importantes autores, entre los cuales se encuentran Jean Piaget, Vygotsky, Ausubel y Bruner.

Piaget aporta a la teoría Constructivista el concebir el aprendizaje como un proceso interno de construcción, en donde el individuo participa activamente adquiriendo estructuras cada vez más complejas, a los que este autor denomina estadios.

Un tema importante en la estructura teórica de Bruner es que el aprendizaje es un proceso activo en el cual los estudiantes construyen nuevas ideas o conceptos basándose en su conocimiento corriente o pasado. El estudiante selecciona y transforma información, construye hipótesis, y toma decisiones, confiando en una estructura cognitiva para hacerlo. La estructura cognitiva (es decir, esquemas, modelos mentales) provee significado y organización a las experiencias y permite al individuo ir más allá de la información dada.

Driver (1986: citado en Santiuste) afirma que el aprendizaje constructivista subraya “el papel esencialmente activo de quien aprende”.

La aplicación del modelo Constructivista al aprendizaje también implica el reconocimiento que cada persona aprende de diversas maneras, requiriendo estrategias metodológicas pertinentes que estimulen potencialidades y recursos, y que propician un estudiante que valora y tiene confianza en sus propias habilidades para resolver problemas, comunicarse y aprender a aprender.

Histórico social y/o histórico Cultural

El modelo histórico-social, también llamado paradigma sociocultural o histórico- cultural, fue desarrollado por Vygotsky a partir de la década de 1920.

Una premisa central de este modelo es que el proceso de desarrollo cognitivo individual no es independiente o autónomo de los procesos socioculturales ni de los procesos educativos.

No es posible estudiar ningún proceso de desarrollo psicológico sin tomar en cuenta el contexto histórico-cultural en el que se encuentra inmerso.



Ideas principales:

- * El individuo, aunque importante no es la única variable en el **aprendizaje**.
- * Gran parte de las **propuestas educativas** de las que estamos hablando giran en torno al concepto de Zona de Desarrollo Próximo (la distancia entre el nivel real de desarrollo, determinada por la capacidad de resolver independientemente un problema, y el nivel de desarrollo potencial, determinado a través de la resolución de un problema bajo la guía de un adulto o en colaboración con otro compañero más capaz).
- * El papel de la interacción social con los otros tienen importancia fundamental para el **desarrollo psicológico (cognitivo, afectivo, etc.) del niño-estudiante**.
- * El **estudiante** reconstruye los saberes entremezclando procesos de construcción personal y procesos auténticos de co-construcción en colaboración con los otros que intervinieron en ese proceso.

Concepción del **estudiante**:

El estudiante debe ser entendido como un ser social, producto y protagonista de las múltiples interacciones sociales en que se involucra a lo largo de su **vida escolar** y extraescolar.

Concepción del **maestro**:

El **profesor** debe ser entendido como un agente cultural que enseña en un contexto de prácticas y medios socioculturalmente determinados, y como un mediador esencial entre el saber sociocultural y los procesos de apropiación de los **estudiantes**.

El **profesor** deberá intentar en su **enseñanza**, la creación y construcción conjunta de zona de desarrollo próximo con los **estudiantes**.

4.2. Modelos pedagógicos

Modelo Pedagógico Ecléctico con Énfasis en lo Social.

Metas: Crecimiento del individuo para la producción social

Método: Énfasis en el trabajo social colaborativo para el aprendizaje significativo.

Desarrollo: Progresivo y secuencial impulsado por el aprendizaje de las ciencias

Contenidos: Científico - técnico

Relación Maestro – estudiante: Bidireccional.

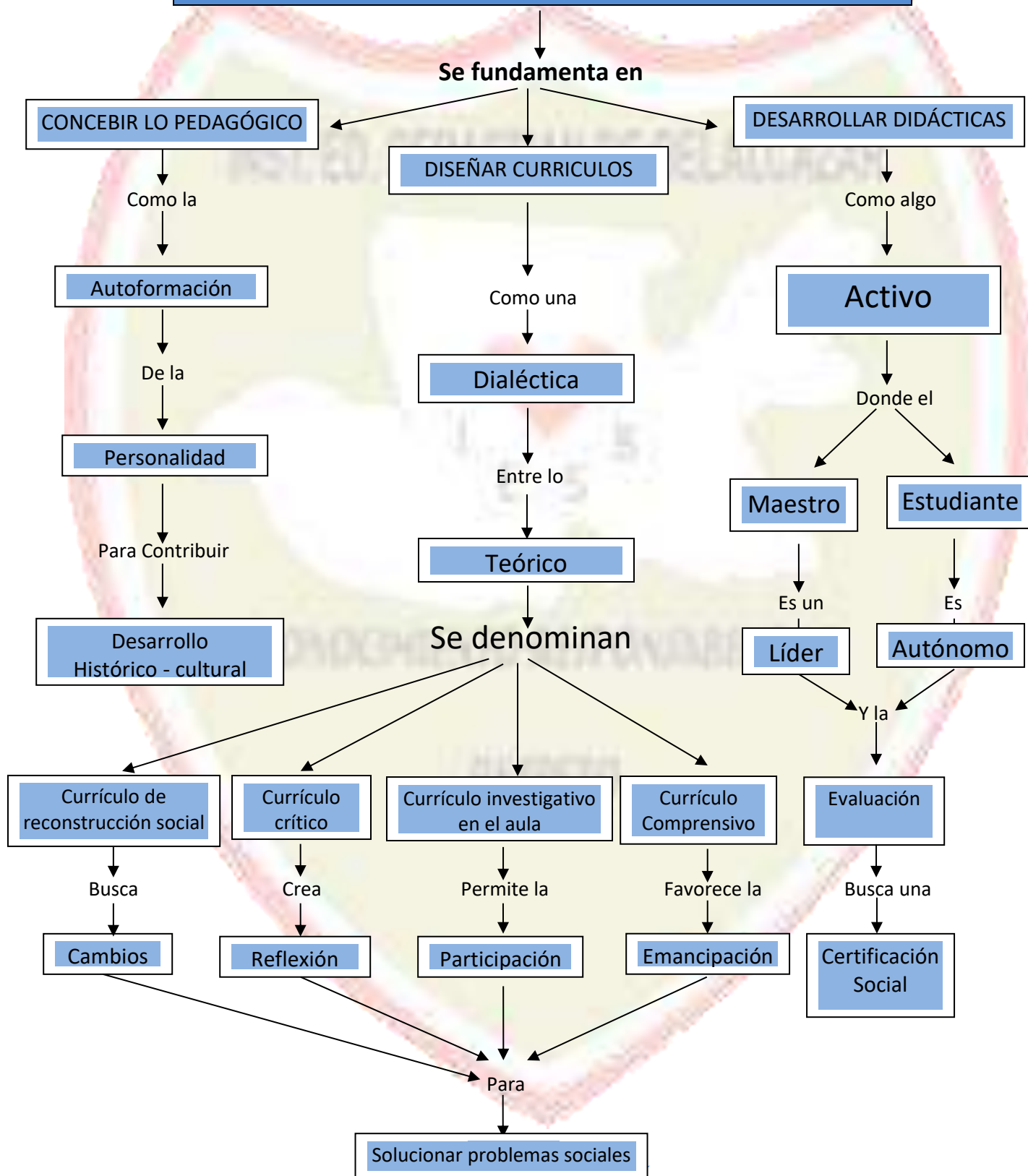
En este modelo los estudiantes desarrollan su personalidad y sus cualidades cognitivas en torno a las necesidades sociales para una colectividad en consideración del hacer científico.

El maestro es un investigador de su práctica el aula es un taller.

Se pretende capacitar para resolver problemas sociales mejorando la calidad de vida de una comunidad.



MODELO PEDAGÓGICO ECLÉCTICO CON ENFÁSIS EN LO SOCIAL.





5. PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

5.1. Áreas

De acuerdo con el artículo 79, Ley 115 de 1994: “el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”. En relación con lo anterior, es necesario aclarar que las instituciones educativas, en el marco de la autonomía escolar (artículo 77, Ley 115 de 1994) pueden organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, y adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales. Ello considerando que al menos el 80% del plan de estudios se rige por las áreas fundamentales y, el 20% restante, de acuerdo a lo que considere la institución educativa.

En el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 se indica que: “Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son las siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.”

Y el artículo 31 de la misma Ley, complementa: “para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía”.



También como áreas específicas tenemos la catedra de Emprendimiento desde el grado preescolar hasta el grado once. Atendiendo a lo estipulado en la Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento, artículos 2, literal a y literal e, y artículo 13.

La Gestión Académica ha venido liderando los procesos académicos con la normatividad vigente para el diseño pedagógico, el cual cada año ha sido revisado y actualizado con base en las necesidades de los estudiantes y del contexto sociocultural. En los últimos años la gestión ha buscado articular los planes de estudio con el modelo pedagógico institucional, los proyectos pedagógicos e institucionales y a las nuevas exigencias del Ministerio de Educación.

Teniendo presente las directrices Ministeriales y la normatividad que se desprende de ellas, Nuestros planes de estudio buscan una formación integral en los estudiantes de preescolar a once, mediante el desarrollo de las competencia interpretativas, argumentativas, procedimentales, así como las específicas de cada una de las áreas obligatorias y fundamentales y demás áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo.

Nuestro Plan de estudio está diseñado por ciclos y componentes escolares: 0 a 3; 4 y 5; 6 y 7; 8 y 9; 10 y 11, con su media técnica en; “Técnico Laboral en Asistente de Soporte, Mantenimiento y Visualización Datos” de la especialidad en Informática. Allí se busca que el educando alcance unos niveles de competencia requeridos para en el proceso de aprendizaje, acordes con los Lineamientos Curriculares y los estándares de competencia. Además, en ellos, se establecen los indicadores de desempeño en el marco del ser, hacer y el conocer, porque nuestro ideal es “Formar mejores ciudadanos”.

De esta manera, Los planes de estudio Institucional se acogen a lo establecido en la Ley General de la Educación 115 de 1994, al Decreto 1860 de 1994, al decreto 1290 de 2009 y demás reglamentaciones.

Dentro de los planes de estudio cada área ha establecido unas directrices metodológicas que van enfocadas buscar el perfil del estudiante que esperamos formar integralmente a generar estrategias y criterios de evaluación establecidos y que dan cuenta del Modelo Pedagógico Integral con Énfasis en lo Social.



5.2. Planes de área

El plan de área de la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar ajustado a la ley contempla los siguientes aspectos:

“Fundamentos legales: El plan de estudios de la educación formal obligatoria es un componente estratégico articulado con el área de la gestión pedagógico/académica, la cual se establece como un factor misional esencial en las instituciones educativas.

Dado que el carácter y objetivo de los establecimientos educativos, tiene foco de atención la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

De las unidades que hacen parte de la gestión pedagógico/académica, el plan de estudios se toma como el eje principal para la redacción de este documento, debido entre otras cosas a que en este se incluye el esquema organizado de las áreas obligatorias y fundamentales para cada uno de los niveles y grados de la educación básica y media, las áreas optativas y los proyectos transversales de enseñanza obligatoria. Lo anterior fundamentado en los principios filosóficos, pedagógico-didácticos y conceptuales de cada una de las disciplinas que se enseñan en la escuela.

El plan de estudio como propuesta abierta, en constante evolución y contextualizada, se formaliza a partir de las directrices normativas esbozadas en la legislación colombiana, como marco central para su estructuración y gestión. Algunas de las principales leyes, decretos y resoluciones relacionadas con el tema son:

- Constitución Política Nacional de 1991
- Ley General de Educación o Ley 115 de 1994
- Decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015
- El Decreto 1743 de 1994
- La Resolución 1600 de 1994
- La Ley 934 de 2004 y la Ley 181 de 1995
- La Resolución 2343 de 1996
- La Resolución 4210 de 1996 s
- La Ley 769 de 2002 y la directiva ministerial No. 13 de 2003
- La Ley 1014 de 2006
- La Ley 1098 de 2006
- La Ley 1029 de 2006
- La Ley 1170 de 2007
- La Ley 1195 de 2008
- Ley 1503 de 2011
- Los lineamientos curriculares y los estándares de competencias para las áreas obligatorias y fundamentales.



De acuerdo con el artículo 79 de la Ley 115 de 1994, el plan de estudios debe tener los siguientes elementos:



Objetivos por niveles, grados y áreas. (Ley 115/1994)

Objetivos específicos de la educación preescolar. (Artículo 16º, de ley 115/1994)

- a)** El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
- b)** El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- c)** El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;
- d)** La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;



- e) El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
- f) La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
- g) El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- h) El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- i) La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
- j) La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

Objetivos generales de la educación básica. (Artículo 20º, de la ley 115/1994)

- a) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
- b) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;
- c) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana;
- d) Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;
- e) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa; y
- f) Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria.

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:
(Artículo 21º, de la ley 115/1994)

- a) La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
- b) El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico.
- c) El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura.



- d) El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
- e) El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos.
- f) La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.
- g) La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad.
- h) La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente.
- i) El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.
- j) La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.
- k) El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.
- l) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura.
- m) La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera.
- n) La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y
- ñ) La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria.

Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:
(Artículo 22º, de la ley 115/1994)

- a) El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua.
- b) La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo.
- c) El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.



- d) El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.
- e) El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.
- f) La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas.
- g) La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.
- h) El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigida a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
- i) El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos.
- j) La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales.
- k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales.
- l) La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera.
- m) La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- n) La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y
- ñ) La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

Objetivos específicos de la educación media académica.

(Artículo 30º, de la ley 115/1994)

- a) La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando.
- b) La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales.
- c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social.
- d) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses.
- e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno.



f) El fomento de la conciencia y la participación responsable del educando en acciones cívicas y de servicio social.

g) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y convivencia en sociedad, y

h) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), ñ) del artículo 22 de la presente Ley.

INTENSIDADES HORARIAS DE PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA 2021

PRESCOLAR	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
D. Socio-afectiva	3 horas
D. Corporal	3 horas
D. Comunicativa	3 horas
D. Cognitiva	4 horas
D. Ética	2 horas
D. Actitudinal y Valorativa	2 horas
D. Estética	2 horas
Emprendimiento.	1 hora
TOTAL, HORAS SEMANALES	20 horas

NIVEL	BÁSICA PRIMARIA					BÁSICA SECUNDARIA				MEDIA	
AREA/ASIGNATURA	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Ciencias Naturales	3	3	3	3	3	4	4	4	4		
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3	4	4	4	4	1	1
Ed. Artística	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Ed. Ética y Valores	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
Ed. Física	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Ed. Religiosa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Hum Lengua Castellana	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Hum lengua Extranjera	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2
Matemáticas	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
Tecnología E Informática	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
Emprendimiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Geometría											
Química										3	3
Física										3	3
Filosofía										2	2
Ciencias Políticas										1	1
Ciencias Económicas										1	1
TOTAL, HORAS SEMANALES	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

NIT: 811018564-3

DANE: 105001007111

FORMATO PLAN DE ÁREA

DOCENTES PARTICIPANTES

Nombre	Grado	Correo

SELECCIÓN DE ESTANDARES

ENUNCIADO					
VERBO	ESTÁNDARES DE COMPETENCIA	ESTÁNDARES DE COMPETENCIA	ESTÁNDARES DE COMPETENCIA	ESTÁNDARES DE COMPETENCIA	ESTÁNDARES DE COMPETENCIA

CLASIFICACIÓN DE ESTANDARES. TAXONOMIA DE BLOOM

CONCEPTUALES SABER	PROCEDIMENTALES HACER	ACTITUDINALES SER



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

NIT: 811018564-3

DANE: 105001007111

ESTÁNDARES POR GRADO Y PERIODO

GRADO	Periodo uno	Periodo dos	Periodo tres

PLAN DE ÁREA

META						
Objetivo grado ____						
Objetivo grado ____						
Competencias del componente						
Nivel de desarrollo de la competencia						
N1						
N2						



CONTENIDOS Y TEMAS POR GRADO

GRADO _____	TEMA	CONTENIDOS		
		CONCEPTUALES (QUÉ)	PROCEDIMENTALES (CÓMO)	ACTITUDINALES (PARA QUÉ SIRVE)
PERIODO UNO				
PERIODO DOS				
PERIODO TRES				

CONTENIDOS Y TEMAS POR GRADO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

GRADO _____	TEMA	CONTENIDOS		
		CONCEPTUALES (QUÉ)	PROCEDIMENTALES (CÓMO)	ACTITUDINALES (PARA QUÉ SIRVE)
PERIODO UNO				
PERIODO DOS				
PERIODO TRES				



INDICADORES DE DESEMPEÑO POR GRADO Y PERÍODO

GRADO _____	INDICADOR	NIVEL SUPERIOR	NIVEL ALTO	NIVEL BÁSICO	NIVEL BAJO
PRIMER PERIODO					
SEGUNDO PERIODO					
TERCER PERIODO					

INDICADORES DE DESEMPEÑO POR GRADO Y PERÍODO ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

GRADO _____	Procesos	NIVEL SUPERIOR	NIVEL ALTO	NIVEL BÁSICO	NIVEL BAJO
PERIODO	Observación				
	Descripción				
	Comparación				
	Clasificación				
	Relación				
	Conceptualización				

METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS

METODOLOGÍA	
ESTRATEGIAS	
BIBLIOGRAFIA	



EVALUACIÓN

	CRITERIO	PROCESO	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
P E R I O D O	Personal			
	Académico			
	Social			

PLANES DE APOYO

GRADO ____	PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO	TERCER PERIODO
RECUPERACIÓN			
NIVELACIÓN			
PROFUNDIZACIÓN			

Objetivos específicos de la educación media técnica.

ARTICULO 33 LEY 115 DE 1994. Son objetivos específicos de la educación media técnica:

- a) La capacitación básica inicial para el trabajo
- b) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que ésta ofrece
- c) La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior (Reglamentaria Artículo 41, Decreto 1860/94) (reglamentario Artículo 55, Decreto 1860/94; afín Directiva MEN 016/95)

DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA.

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley 115 de 1994. La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. (Reglamentario Artículo 9°, Decreto 1860/94; afín Artículo 6° Ley 749/02)



Nuestra Media Técnica estará dirigida a la formación calificada en: **TÉCNICO LABORAL EN ASISTENTE DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y VISUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS,** de la especialidad Informática, para la cual se contará con el apoyo y asesoría del INSTITUTO TÉCNICO METROPOLITANO ITM. Se incorporará la formación TEÓRICA Y PRÁCTICA de los estudiantes, de acuerdo con la norma, Y LO MÁS AVANZADO DE LA CIENCIA Y LA TÉCNICA, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

Artículo 33 de la Ley 115 de 1994. Objetivos específicos de la educación media técnica.

Son objetivos específicos de la educación media técnica:

- a) La capacitación básica inicial para el trabajo;
- b) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y
- c) La formación adecuada a los objetivos de educación media académica que permita al educando el ingreso a la educación superior (Reglamentaria Artículo 41, Decreto 1860/94)

Anexo Nro. 1: Los aspectos que debe contener el plan de estudios de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 115 de 1994, (objetivos por grados y áreas, metodología, distribución del tiempo, criterios de evaluación y administración (competencias, estándares, indicadores de desempeño), se encuentran en el plan de cada área. Ver documento de planes de área por componentes y ciclos escolares, en medio digital en rectoría y en la página web de la institución.

El plan de estudios para el Nivel Preescolar está de igual manera elaborado por dimensiones del desarrollo humano de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.3.3.2.2.2.2, 2.3.3.2.2.2.3, 2.3.3.2.2.2.4, 2.3.3.2.2.2.5 y 2.3.3.2.2.2.6 del Decreto 1075 de 2015.



Asignación Académica

La institución cuenta con procesos explícitos para elaborar los horarios y los criterios para hacer la asignación académica de los docentes, y éstos se cumplen, teniendo en cuenta que el decreto 1850 de 2002 reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones. Además, es función del rector definir cada año por resolución rectoral la asignación académica de los docentes, la cual debe estar acorde a diversos factores como son: población estudiantil, capacidad locativa, propuesta institucional de evaluación y promoción, según el decreto 1290, número y especialidad de los profesores y jornadas que ofrece la institución, atendiendo además las sugerencias del consejo académico y la adopción del consejo directivo (Anexo Nro. 2 asignación académica vigente. Acuerdo de Consejo Directivo número 05 de febrero 23 del 2024 y Resolución rectoral Número 04 de febrero 26 de 2024, se encuentra en archivo en rectoría)

5.3. Jornada complementaria y media técnica

A partir del 2021 la institución implementará la jornada complementaria de media técnica para los estudiantes de los grados décimo y undécimo, con el fin de fortalecer la formación educativa, en Técnico Laboral en Asistente de Soporte, Mantenimiento y Visualización de Base de Datos, de la especialidad Informática. Ofertado en la jornada de la tarde en horario de 1:00 p.m., a 5:00 p.m., los días martes, miércoles y jueves.

Duración y distribución del tiempo:

Programa	Horas/Día	Horas / Semana	Horas / Mes	Duración/ Semanas	Duración Semestres	Total, Horas
Formación teórica	4	10	40	35	2	350
Formación práctica	4	10	40	35	2	350
TOTAL						700



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

NIT: 811018564-3DANE: 1050010071

EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

“TÉCNICO LABORAL ASISTENTE DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO Y VISUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS”

CNO (Clasificación Nacional de Ocupaciones) 2331

Módulos				Horas				
Nro. Mod.	Tipo de módulo	Módulo	Unidad de aprendizaje	Teóricas	Prácticas	Total	IE	ITM
	Institucional	Matemáticas Básicas	Resuelve situaciones problemas susceptibles de modelarse, utilizando herramientas y fundamentos matemáticos adquiridos, demostrando una buena comprensión e interpretación del lenguaje	16	16	32	32	
			Totales	16	16	32	32	

Módulos				Horas				
Nro. Mod.	Tipo de módulo	Módulo	Unidad de aprendizaje	Teóricas	Prácticas	Total	IE	ITM
	Institucional	Comprensión lectora en inglés	01. Hablar el idioma teniendo en cuenta el interlocutor y contexto.	4	4	8		8
			02. Leer textos escritos en idioma extranjero según exigencias del contexto.	4	4	8		8
			03. Escribir textos según contexto y sintaxis del idioma.	8	8	16		16
			Totales	16	16	32		32



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

NIT: 811018564-3DANE: 1050010071

Módulos				Horas				
Nro. Mod.	Tipo de módulo	Módulo	Unidad de aprendizaje	Teóricas	Prácticas	Total	IE	ITM
	Institucional	Ciencia, Tecnología y Sociedad - CTS	01. Ciencia, Tecnología y Sociedad	16	16	32		32
Totales				16	16	32		32

Módulos				Horas				
Nro. Mod.	Tipo de módulo	Módulo	Unidad de aprendizaje	Teóricas	Prácticas	Total	IE	ITM
	Institucional	Habilidades Comunicativas	01. Proyectar textos	8	8	16	16	
			02. Digitar textos	8	8	16	16	
Totales				16	16	32	32	

Módulos				Horas				
Nro. Mod.	Tipo de módulo	Módulo	Unidad de aprendizaje	Teóricas	Prácticas	Total	IE	ITM
	Básico	Introducción a la Informática	01. Manejar las funcionalidades de las herramientas informáticas	24	24	48	48	
			02. Emplear herramientas informáticas	24	24	48	48	
Totales				48	48	96	96	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

NIT: 811018564-3DANE: 1050010071

Módulos				Horas				
Nro. Mod.	Tipo de módulo	Módulo	Unidad de aprendizaje	Teóricas	Prácticas	Total	IE	ITM
Módulo # 1	Específica	Introducción, Programación Básica	01. Generar el código	22	22	44	44	
			02. Comprobar el funcionamiento	24	24	48		48
			03. Documentar la solución	12	12	24		24
			Totales	58	58	116	44	72

Módulos				Horas				
Nro. Mod.	Tipo de módulo	Módulo	Unidad de aprendizaje	Teóricas	Prácticas	Total	IE	ITM
Módulo # 2	Específica	Desarrollo de Bases de Datos	01. Organizar proceso de gestión	24	24	48		48
			02. Adecuar entorno de base de datos	24	24	48		48
			03. Monitorear la operación de base de datos	36	36	72		72
			04. Gestión de contingencias	24	24	48		48
			Totales	108	108	216		216



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

NIT: 811018564-3DANE: 1050010071

Módulos				Horas				
Nro. Mod.	Tipo de módulo	Módulo	Unidad de aprendizaje	Teóricas	Prácticas	Total	IE	ITM
Módulo # 3	Específica	Visualización de Datos	01. Organizar ambiente	12	12	24	24	
			02. Depurar datos	12	12	24		24
			03. Transformar Datos	24	24	48		48
			04. Generar reportes	24	24	48		48
			Totales	72	72	144	24	120
			Total horas	350	350	700	228	472

Distribución horario anual	
Año 1 IE	Horas
MATEMATICAS Parte 1 Resuelve situaciones problemas susceptibles de modelarse, utilizando herramientas y fundamentos matemáticos adquiridos, demostrando una buena	16
Introducción a la Informática 01 Manejar las funcionalidades de las herramientas informáticas	50
Introducción, Programación Básica 01 Generar el código	44
Total	110

Distribución horario anual	
Año 1 ITM	Horas
Introducción, Programación Básica 02 Comprobar el funcionamiento	48
Introducción, Programación Básica 03 Documentar la solución	24
Desarrollo de Bases de Datos 01 Organizar proceso de gestión	48
Desarrollo de Bases de Datos 02 Adecuar entorno de base de datos	48
Desarrollo de Bases de Datos 03 Monitorear la operación de base de datos	72
Total	240



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

NIT: 811018564-3DANE: 1050010071

Distribución horario anual	
Año 2 IE	Horas
MATEMATICA parte 2 comprensión e interpretación del lenguaje	16
Introducción a la Informática 02 Emplear herramientas informáticas	38
Visualización de Datos 01 Organizar ambiente	24
Habilidades Comunicativas	32
Total	110

Distribución horario anual	
Año 2 ITM	Horas
Desarrollo de Bases de Datos 04 Gestión de contingencias	48
Visualización de Datos 02 Depurar datos	32
Visualización de Datos 03 Transformar Datos	48
Visualización de Datos 04 Generar reportes	48
COMPRENSIÓN LECTORA INGLES INGLÉS	32
CTS	32
Total	240



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

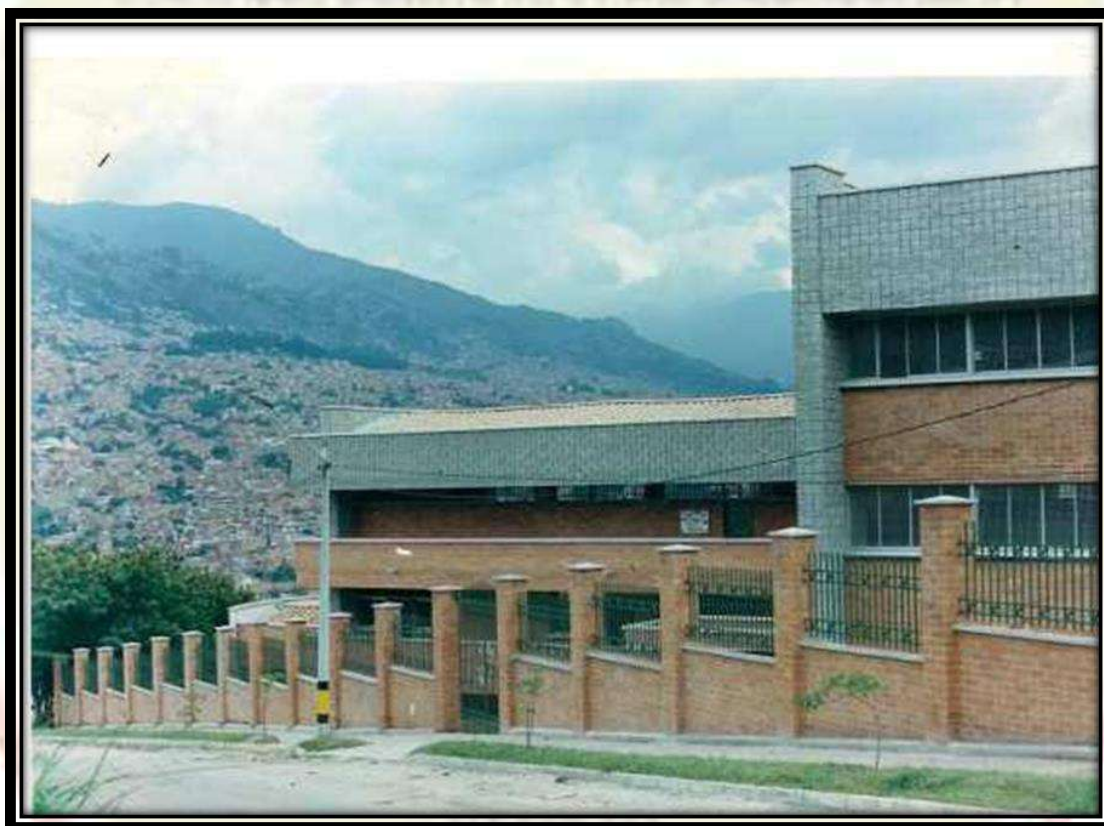
Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

NIT: 811018564-3DANE: 1050010071

5.4. Criterios de evaluación y promoción (SIEE)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento, Responsabilidad, Respeto



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

Decreto 1290 de 2009



CAPITULO 1

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1

INTRODUCCIÓN

La presente tiene como eje central el diseño del SIEE.

En adelante el SIEE de la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar tiene como propósito hacer de este un sistema que permita la inclusión de niños(as) y jóvenes, teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad educativa en casos como discapacidad, talentos excepcionales, enfermedades, diversidad sexual y de género, desplazamiento forzado, etc.

Por lo anterior repiten el año escolar, no aprenden las competencias y saberes que deben aprender en sus respectivos grados, se ausentan permanentemente o terminan en deserción escolar.

Por lo anterior y por la adopción de la Media Técnica, en la Institución Educativa se hizo obligatoria una reforma al SIEE, para así lograr una educación inclusiva y poder apoyar la instalación y mantenimiento de tecnologías de la información y la comunicación con la adopción de la Media Técnica en la modalidad de Técnico laboral asistente de soporte, mantenimiento y visualización de base de datos.

Tanto el SIEE como el programa educativo en general, se encuentran bajo normatividad vigente colombiano, siendo el Decreto 1290 de 2009 el principal instrumento a seguir.

Para adelantar este trabajo se debió estudiar el contexto social presente, así como las diferentes teorías acerca de la Escuela inclusiva y el Sistema de Evaluación SIEE.

En el marco de una metodología cualitativa, con un enfoque descriptivo se adelantó una revisión bibliográfica, a través del análisis de documentación especializada, noticias, sentencias, normas Nacionales, etc. que nos ayudó a conocer más del tema, analizar el SIEE, con el fin de identificar los procesos a mejorar en el marco de la atención inclusiva y la atención a las necesidades del entorno, aportando a la organización y mejora de la productividad, apoyando la modalidad de la Media Técnica en cuanto a instalación y mantenimiento de las tecnologías de la información y la comunicación TICS.

Sistematizar mediante instrumentos pedagógicos la pertinencia e inclusión de nuevos elementos integradores de los aprendizajes desde un SIEE moderno de acuerdo a los referentes del DECRETO 1290 de 2009, teniendo como eje central las necesidades de los estudiantes y de su entorno.

Otro objetivo específico que se propone es generar una propuesta del SIEE que efectivamente responda a las necesidades de la comunidad educativa en términos de derechos a los aprendizajes y desarrollo de competencias en los estudiantes de nuestra Institución Educativa, el alcance de los procesos evaluativos, que deben tener en cuenta no solo las capacidades cognitivas sino también sicomotoras, de comunicación, afectivas, sociales y de fomento de valores y actitudes.



Se espera que el SIEE, comprometa a toda la comunidad educativa en el fortalecimiento de estrategias que permitan alcanzar aprendizajes de calidad y de valores con excelencia.

Por lo tanto, se asume que evaluar el aprendizaje es un proceso sistemático de reunión de evidencias que ayudan a determinar el avance en la adquisición de los conocimientos, el desarrollo de competencias, al igual que las habilidades y usos de las mismas en diferentes contextos.

La evaluación por competencias se realiza comparando el estado de desarrollo formativo y cognitivo del estudiante con los requerimientos establecidos para cada grado.

La evaluación debe ser continua integral y cualitativa durante los tres periodos académicos en los cuales se divide el año escolar.

Señala como metas del proceso evaluativo:

1. Alcanzar los objetivos del PEI
2. Predeterminar el alcance, en la adquisición de los conocimientos en el desarrollo de las competencias y estrategias y de pensamiento y la comprensión de los componentes.
3. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
4. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de capacidades y habilidades y el uso de las mismas en diferentes contextos y en uso de las TICS.
5. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
6. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los avances en el proceso formativo.
7. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
8. Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas y detectar las deficiencias o inconsistencias en la metodología.

Brindar al estudiante de la Media Técnica los espacios, la disponibilidad, el apoyo y la orientación para la aplicación de las tecnologías de la información para así atender las necesidades de los usuarios, adoptando la organización y mejora de la productividad



ARTÍCULO 2

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la evaluación se puede considerar como un conjunto de valoraciones que permiten mostrar el progreso relacionado con el avance de las habilidades, capacidades, destrezas y competencias de los estudiantes durante todo el proceso escolar, es importante y significativo implementar una herramienta que permita facilitar a la Institución el seguimiento de los métodos de aprendizaje, permitiendo identificar tanto las fortalezas como las debilidades de los estudiantes, de tal forma que se realicen acciones frente a las necesidades y situaciones que se presenten y que afecten de una u otra forma el proceso enseñanza-aprendizaje de los educandos. Estas herramientas nos deben permitir lograr que los estudiantes se puedan desenvolver en el ámbito laboral y especializado ya que es importante tener en cuenta que el cambio tecnológico ha venido alterando la composición de los empleos y las habilidades necesarias para llevarlos a cabo. Según algunos estudios, las habilidades socioemocionales (comunicación, empatía, trabajo en equipo, entre otras), las habilidades cognitivas no rutinarias (creatividad, pensamiento crítico, procesamiento e interpretación de información compleja, abstracción y solución de problemas complejos entre otras), y las habilidades digitales (programación, diseño de información y gestión de base de datos) serán fundamentales para lograr una inserción laboral exitosa en los empleos del futuro.

Es así como el SIEE de la Institución establece las medidas y procedimientos necesarios para responder al proceso integral, sistemático, participativo, flexible, formativo y continuo de tal manera quede cuenta del avance de cada uno de los estudiantes de la Institución, articulándolo al mismo tiempo con el PEI, la evaluación por competencias, lo estipulado por el decreto 1290 y con la entidad certificadora a través del programa técnico laboral asistente de soporte mantenimiento y visualización de base de datos, los cuales proporcionan soporte técnico a los usuarios, incluyendo el diagnóstico y la solución de dificultades y problemas en el software, hardware, equipos periféricos redes, base de datos e internet, la disponibilidad y el apoyo en el despliegue, instalación y mantenimiento de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Para la evaluación y promoción de los estudiantes, se tendrá en cuenta necesidad de flexibilizar el currículo y la implementación de los ajustes razonables de acuerdo a las particularidades y potencialidades de los estudiantes que se enfrentan con barreras para el aprendizaje y la participación.



ARTÍCULO 3

PROPUESTA PEDAGÓGICA

El Sistema evaluativo institucional es un elemento del Modelo Pedagógico, ya que desde él se hace posible dar respuesta a las preguntas básicas que definen y orientan toda propuesta evaluativa:

- ¿Qué es evaluación?
- ¿Por qué la evaluación?
- ¿Qué se evalúa?
- ¿Para qué se evalúa?
- ¿Cuándo se evalúa?
- ¿Quién evalúa?

Y al constituirse en un momento del acto pedagógico, la evaluación se define desde el proceso mismo Enseñanza-Aprendizaje, desde la interacción Docente-Estudiante-Conocimiento, desde la didáctica diseñada para la construcción, actualización y deconstrucción del conocimiento y desde el contexto social, político, económico y cultural en el cual la educación se inscribe.

Resulta importante retomar algunas miradas contemporáneas sobre los modelos pedagógicos, sus enfoques y énfasis, pues ello nos permite ubicar el marco teórico-práctico desde el cual se visualiza y se hace acción la formación. Retomando los postulados de la Escuela Alberto Merani a través de sus fundadores Julián y Miguel de Zubiría.

Los modelos pedagógicos pueden ser Hetero estructurante o Auto estructurantes, pero pueden surgir posiciones intermedias con diferentes matices que pueden llevar a clasificarlos desde múltiples tópicos y criterios.

Podríamos definir el modelo pedagógico tradicional como la expresión básica del modelo Hetero estructurante y las pedagogías activas como los diversos acercamientos al auto estructurante. En esta línea, se retomaron los cuatro enfoques básicos y actuales del modelo auto estructurante con el fin de establecer sus principales características, viabilidad de aplicación en la institución y ventajas y desventajas de implementación en el contexto institucional. Los cuatro enfoques analizados fueron:

Constructivismo

Este punto de vista mantiene que la gente construye activamente nuevos conocimientos a medida que interactúa con su entorno.

Todo lo que usted lee, ve, oye, siente y toca se contrasta con su conocimiento anterior y si encaja dentro del mundo que hay en su mente, puede formar nuevo conocimiento que se llevará consigo. Este conocimiento se refuerza si puede usarlo con éxito en el entorno que le rodea. No sólo es usted un banco de memoria que absorbe información pasivamente, ni se le puede "transmitir" conocimiento sólo leyendo algo o escuchando a alguien.



Esto no significa que no pueda aprender nada leyendo una página web o asistiendo a una lección. Es obvio que puede hacerlo; sólo indica que se trata más de un proceso de interpretación que de una transferencia de información de un cerebro a otro.

Histórico social

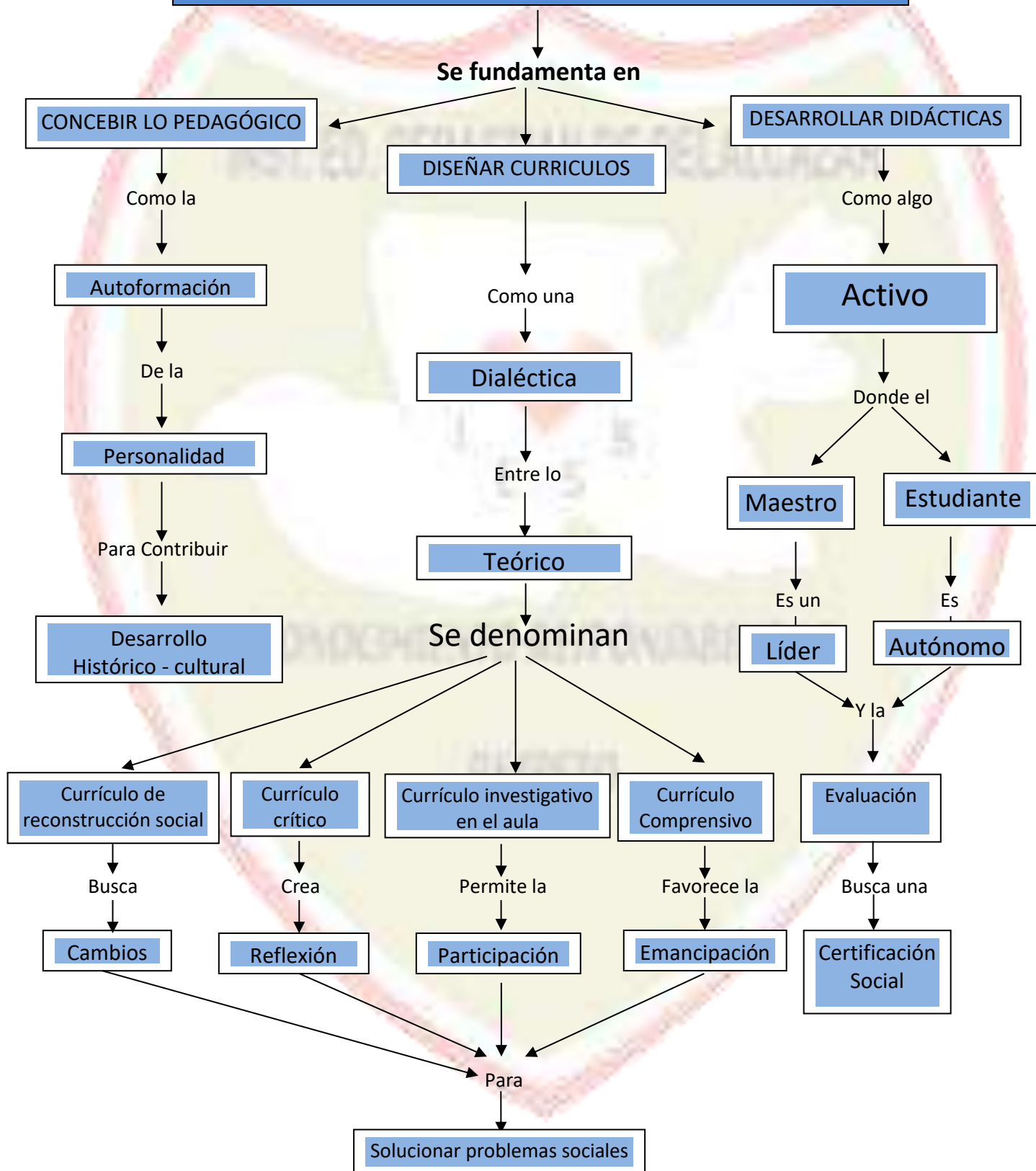
Esto extiende las ideas anteriores a la construcción de cosas de un grupo social para otro, creando colaborativamente una pequeña cultura de artefactos compartidos con significados compartidos.

Cuando alguien está inmerso en una cultura como ésta, está aprendiendo continuamente acerca de cómo formar parte de esa cultura en muchos niveles. Un ejemplo muy simple es un objeto como una copa. El objeto puede ser usado para muchas cosas distintas, pero su forma sugiere un "conocimiento" acerca de cómo almacenar y transportar líquidos. Un ejemplo más complejo es un curso en línea: no sólo las "formas" de las herramientas de software indican ciertas cosas acerca de cómo deberían funcionar los cursos en línea, sino que las actividades y textos producidos dentro del grupo como un todo ayudarán a definir a cada persona su forma de participar en el grupo.

Permite crear una articulación entre los dos enfoques anteriores, reconociendo que el aprendizaje debe tener un momento histórico-social y un momento de construcción individual. Aunque enfatiza los procesos de desarrollo del pensamiento éstos sólo son posibles a través de la interacción y la cultura. El enfoque dialogante retoma postulados de Vygotski, Bruner, Piaget y otros autores alrededor de los procesos de pensamiento, con otros postulados humanos tales como inteligencia emocional, inteligencia social, desarrollo socio-afectivo, etc.



MODELO PEDAGÓGICO ECLÉCTICO CON ENFÁSIS EN LO SOCIAL.





ARTÍCULO 4

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

OBJETIVO GENERAL

Diseñar y operativizar un sistema de evaluación integral, participativo, contextualizado y unificado a nivel institucional acorde con el PEI y los lineamientos legales nacionales y locales para dar respuesta a las necesidades y expectativas individuales y colectivas de la comunidad educativa y del medio social, cultural y económico del cual hacemos parte.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar la capacidad para atender pruebas nacionales internacionales.
2. Fortalecer la interdisciplinariedad.
3. Favorecer el desarrollo de los desempeños y competencias en los estudiantes de la institución.
4. Contextualizar el sistema de evaluación en el saber, el saber hacer y el ser.
5. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante.
6. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos.
7. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes.
8. Determinar la promoción de estudiantes.
9. Aportar información para el P.E.M.
10. Articular la Media Técnica al sistema de evaluación institucional.
11. Generar una propuesta del SIEE que efectivamente responda a las necesidades de la comunidad educativas en término de derecho a los aprendizajes y desarrollo de competencias en los estudiantes de nuestra Institución Sebastián de Belalcázar, con el alcance de los procesos evaluativos, que deben tener en cuenta no solo las capacidades cognitivas, sino también psicológicas, motoras, de comunicación, afectivas, sociales y de fomento de valores y actividades.



ARTÍCULO 5 DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se concibe como un procesos sistemático y permanente que comprende la búsqueda obtención y análisis de información acerca de los intereses, necesidades, avances, rendimiento del estudiante y que da cuenta de los procesos de enseñanza-aprendizaje, todo con el fin de obtener resultados que permitan emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desempeño integral del estudiante.

La evaluación sirve para verificar como la educación de calidad contribuye al desarrollo de las competencias necesarias para vivir, convivir, ser productivos en todos los ámbitos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

Se pretende evaluar lo que los estudiantes saben y saben hacer con lo que aprenden durante su trayectoria escolar, en los momentos en que tienen que aprender y a partir de sus resultados, identificar los avances, así como las deficiencias o debilidades sobre las cuales es preciso tomar medidas para mejorar.

La evaluación estará caracterizada por los siguientes elementos:

Integral: Tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.

Sistemática: es organizada con base en principios pedagógicos y que guarden relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos

Flexible e inclusiva: tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta. Tendrá en cuenta las características de los estudiantes con la población con discapacidad ya sea físico, sensorial, psíquico, cognitivo o emocional y para las personas con capacidad o talentos excepcionales, que requieren establecer parámetros específicos y la Institución Educativa con apoyo con la maestra de apoyo adecuará los registros evaluativos, los códigos y lenguajes comunicativos específicos de la población atendida

Interpretativa: busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante

Participativa: Que involucra a varios agentes, que propicie la autoevaluación, co-evaluación y heteroevaluación.

Formativa: Que permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de logran su mejoramiento.

Orientadora: que permite descubrir falencias, permitiendo que sea útil y oportuna.

Permanente: Permite del seguimiento continuo o de los procesos y validación de resultados de los estudiantes.



CAPÍTULO 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR.

ARTÍCULO 6

INTRODUCCIÓN

Considerando la Educación Preescolar como aquella que ofrece a los niños(as), antes de iniciar la educación básica está reglamentada por el Decreto 2247 de 1997, el cual establece en su artículo 14: La evaluación del aprendizaje en preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y sus avances.
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieren en el aprendizaje.

En el mismo Decreto 2247, en el artículo 10, establece que:

Que en este nivel no se reprueban grados, ni actividades.

Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales, por eso se diseñan mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que le permitan a los docentes y a los padres de familia,

Apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y acciones necesarias para superarlas.

La evaluación es un proceso que permite la observación, identificación y seguimiento de un conjunto de competencias que los niños evidencian cuando se enfrentan a las actividades propuestas, además de rescatar lo que los niños ya poseen o conocen.



ARTÍCULO 7 EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR

- a.** Actividades: son los escenarios de desempeño de los niños a través de los cuales podrán mostrar el desarrollo de competencias básicas, diseñadas para que los docentes puedan identificar, describir y analizar las diferentes situaciones con que se encuentran día a día.
- b.** Competencias básicas: son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, sociales, afectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores.
- c.** Descripción de desempeño: se entiende por desempeño las secuencias de acción o comportamientos que los niños ejecuten para lograr un fin, por ejemplo, todo lo que el niño hace o manifiesta cuando realiza una actividad propuesta por la maestra. Entonces estos son los que las maestras observan y por tanto, es la fuente de información con que cuentan para inferir los funcionamientos cognitivos. Los descriptores son una estrategia metodológica para que los maestros puedan describir cualitativamente lo que sus estudiantes saben hacer, por tanto, cada uno de los descriptores agrupan diversos desempeños o comportamientos posibles del niño cuando se enfrenta a una tarea o actividad.

ARTÍCULO 8 EVALUACIÓN CUALITATIVA

Entendiendo que las actividades son el elemento básico de la evaluación cualitativa de los niños de preescolar el alcance de cada una de estas actividades evaluará en forma descriptiva.

Al iniciar cada periodo la docente(s) de preescolar deben definir las actividades propias de cada proyecto y los descriptores de desempeño para cada nivel de alcance de dicha actividad.

ARTÍCULO 9 PROYECTOS DE PREESCOLAR:

El currículo del nivel de preescolar, se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógico que integra los objetivos establecidos por el Artículo 16 de la ley 115 –94

Y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano.



Plantear el principio de integridad en el preescolar implica que toda acción educativa deba abarcar las dimensiones del desarrollo del niño, lo social, lo afectivo, lo espiritual, lo ético, lo cognitivo, lo comunicativo, lo corporal y lo estético.

ARTÍCULO 10

ENTREGA DE INFORME PERIÓDICO

Al finalizar cada periodo, se entregará a los padres de familia, un informe descriptivo del proceso evaluativo del estudiante, el cual dará cuenta del avance en su proceso de formación integral, en la mitad de cada periodo, el docente entregará el preinforme, a los padres de familia.

ARTÍCULO 11

ENTREGA DE INFORME FINAL

Al finalizar el año escolar, se entregará un informe definitivo, el cual describe el proceso general del estudiante durante el año y garantizar la promoción de cada estudiante como lo dice el Decreto 2247 de 1997.



CAPÍTULO 3

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

ARTÍCULO 12

INTRODUCCIÓN

El decreto 1290 de abril 16 de 2009 el Ministerio Educación Nacional (MEN) “por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media” direcciona la etapa de reflexión de los miembros de la comunidad educativa sobre el tema de la evaluación del aprendizaje y facilita su participación leal y proactiva en la estructuración del presente sistema.

Según el artículo 3 del decreto 1290, son propósitos de la evaluación en nuestra Institución:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción del estudiante.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento Institucional.

ARTÍCULO 13

TIPOS DE EVALUACIÓN

En nuestro proceso evaluativo se proporcionan las herramientas al estudiante para que pueda autorregular su proceso de aprendizaje. Desde el Decreto 1290, propone la construcción de un SIEE que incluya las diferentes modalidades evaluativas: autoevaluación, coevaluación, hetero-evaluación, cada uno con su respectivo porcentaje además de los factores cognitivo procedimental, actitudinal, para la cual se deben tener en cuenta los diferentes actores que intervienen en la valoración del estudiante. El SIEE de la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar tiene algunas características: que se ajusta, equitativo, sencillo, democrático y participativo. Además, para que la evaluación sea continua, integral y permanente, se debe garantizar a los estudiantes la evaluación en el SABER (cognitiva), SABER, hacer (procedimental) y ser actitudinal.



Para la promoción del estudiante, se deben tener en cuenta los niveles de desempeño en todas las áreas.

Los estudiantes cancelan con inasistencia superior al 20% de faltas de asistencia.

Promoción anticipada de grado:

Estudiante en condiciones de extra edad, con buen desempeño académico o en condiciones excepcionales que establece un profesional podrán ser promovidos anticipadamente por el consejo académico o por las comisiones de evaluación y promoción, previa carta del acudiente o persona encargada del estudiante, evidenciando nota superior en cada área.

ARTÍCULO 14

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. La evaluación se realiza en forma participativa, continua, sistemática e integra durante los 3 periodos académicos en los cuales dividimos el año escolar.
2. La evaluación es coherente, contextualizada, critica, integral, dialoga y formativa.
3. Se elaboran con base a los estándares básicos por competencias y DBA definidos por el MEN y las nuevas tendencias educativas.

ARTÍCULO 15

ESCALA DE VALORACIÓN

La escala de valoración que adopta la Institución Sebastián de Belalcázar obedece a las directrices del 1290.

El lenguaje de este debe quedar claramente establecido, el significado de cada uno de los valores cualitativos trabajados y crear equivalencias entre ellos con los que están determinados a nivel del país desde el Decreto 1290.

Dicha escala se acerca de una manera más precisa a los requerimientos del medio en el que se desenvuelven los estudiantes al finalizar los ciclos de formación, ya que es utilizada por las pruebas a las que se enfrentan las pruebas (SABER, ICFES y las pruebas PISA, UNESCO,) etc y los exámenes de admisión para ingresar a la universidad.

De acuerdo a los argumentos anteriormente expresados, se determina la siguiente escala de valoración de los desempeños y su equivalencia numérica que solo la utilizará el docente de forma interna para su trabajo académico y se tiene en cuenta para la media técnica adoptada en la Institución

Desempeño bajo	1.0 a 2.9	BAJO
Básico	3.0 a 3.9	BASICO
Alto	4.0 a 4.5	ALTO
Superior	4.6 a 5.0	SUPERIOR



DESEMPEÑO SUPERIOR: Cuando el estudiante cumple mucho más de los estándares, indicadores y criterios de promoción establecidos. Realiza nuevas propuestas y construye proyectos y aplicaciones del conocimiento más allá de las exigencias de las áreas. En términos porcentuales, el estudiante cumple con el 90% o más de las actividades propuestas para el periodo.

DESEMPEÑO ALTO: El estudiante cumple con los estándares, indicadores y criterios de promoción establecidos. Cumple con las actividades y tareas asignadas y sus resultados son buenos a nivel cognitivo, actitudinal y procedimental. En términos porcentuales, el estudiante cumple con el 80% a 89% de las actividades propuestas para el periodo.

DESEMPEÑO BASICO: El estudiante alcanza los estándares, indicadores y criterios de promoción mínimos pero suficientes para aprobar las áreas. Cumple generalmente con actividades y tareas asignadas. En términos porcentuales, el estudiante cumple con el 60% a 79% de las actividades propuestas para el periodo.

DESEMPEÑO BAJO: El estudiante casi nunca cumple con actividades y tareas asignadas. Sus resultados no dan cuenta de tener los desempeños requeridos a nivel cognitivo, actitudinal y procedimental para ser promovido. No demuestra tener los desempeños básicos que le permitan apropiarse del saber, aplicarlo en contextos específicos y sus actitudes frente al proceso de aprendizaje no le permiten el mejoramiento. En términos porcentuales, el estudiante cumple con menos del 60% de las actividades propuestas para el periodo.

En reunión del comité académico, según acta N°5 del 23 de agosto de 2017, se acordó que para favorecer la promoción de los estudiantes y evitar la mortalidad académica, el estudiante que obtiene una nota de (2.7 a 2.9), al finalizar el periodo, se tendrá en cuenta y se estimulará su esfuerzo asignándole una valoración de básico (3.0), siempre y cuando esta situación no se presente en más de 3 áreas. Esta decisión será responsabilidad de la comisión de evaluación y promoción de cada grado y con registro en el libro de actas y el informe académico del periodo respectivo.

ARTÍCULO 16 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES: CADA UNO DE LOS 3 PERIODOS DEL AÑO LECTIVO DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REGISTROS DE NOTAS

Autoevaluación: Valoración que realiza el estudiante sobre su propio desempeño. Se hará una para cada área bajo la responsabilidad de cada estudiante y con la orientación del respectivo docente.

Coevaluación (grupo): Los estudiantes de cada grupo se reúnen y realizan la valoración de cada uno de sus compañeros de clase. Esta actividad estará orientada por el docente de cada área



Heteroevaluación (cognitiva): prueba durante el periodo y presentación de la prueba periódica integrada.

Heteroevaluación (procedimental): trabajos, talleres, actividades, etc.

Heteroevaluación (actitudinal): aportes de cada uno de las áreas a mejorar el nivel de desempeño el proceso de construcción de proyecto de vida del estudiante

Refuerzo y recuperación: es continua y se realiza durante cada periodo. Los estudiantes deben presentarse a las actividades y dejar constancia para posibles reclamos.

La recuperación se realizará al final del año o al año siguiente en la primera semana pedagógica del año (docente).

ARTÍCULO 17 LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El seguimiento de los estudiantes se constituye en una acción fundamental para garantizar el cumplimiento de objetivos, la pertinencia de estrategias y el logro de resultados establecidos desde el SIEE.

Dentro del seguimiento para el mejoramiento de desempeños se incluye las acciones de refuerzo y de recuperación llevadas a cabo con estudiantes con bajo nivel de desempeño y desarrollo de competencias en las diferentes áreas, las acciones de profundización desarrollada con estudiantes con niveles de desempeño altos y superiores, con el fin de alcanzar nuevas competencias, y construir nuevos conocimientos y aplicaciones y las acciones llevadas a cabo con la población con discapacidad para alcanzar logros específicos y competencias básicas que posibiliten su desarrollo de acuerdo a sus características y ritmos propios de aprendizaje.

Cuando un estudiante lleve durante los dos primeros periodos tres o más áreas con desempeño bajo se le informará al acudiente, debido a que en la institución dos periodos consecutivos con desempeño bajo en tres o mas áreas es causal de reprobación del año académico.

Estas acciones han de ser continuas dentro de cada período y acorde a las situaciones presentadas en cada uno de los grupos, realizadas al interior del trabajo de aula como actividades ordinarias y en momentos específicos cuando se trate de refuerzos, promoción anticipada, nivelación de estudiantes con ingreso de periodos extemporáneos y cuando exista a nivel grupal e institucional una problemática que amerite dicha estrategia, determinada de las comisiones de promoción y evaluación y/o consejo académico.



ARTÍCULO 18 LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Como ya se indicó más arriba los estudiantes tendrán un papel protagónico en la valoración de su propia formación. La autoevaluación permite un mayor compromiso por parte de los estudiantes y propicia un espacio de reflexión, a través del cual se pretende el encuentro del estudiante consigo mismo, para que tome consistencia de la necesidad del mejoramiento continuo de su desempeño.

Los docentes titulares de cada área deberán garantizar los medios para que cada estudiante determine la valoración de su propio desempeño en los diferentes aspectos (consignativo, procedimental y actitudinal)

ARTÍCULO 19 LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Las soluciones pedagógicas presentadas con los estudiantes han de seguir el conducto regular: docente, director de grupo, coordinación, consejo académico y/o comisión de evaluación y promoción y consejo directivo.

Las quejas, reclamos y sugerencias deben hacerse por escrito y deben tener una respuesta también escrita y quedar registrada en un libro.

La respuesta a la solicitud recibida tendrá un tiempo límite de respuesta de acuerdo a lo establecido por la ley.

ARTÍCULO 20 LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

Al iniciar el año escolar los directivos y docentes tendrán un espacio para la alimentación y retroalimentación frente al SIEE.

Dentro de los planes áreas deberán quedar establecidos los procesos evaluativos en cada una de las áreas definiendo fechas, instrumentos y estrategias. Cada estudiante debe conocer los resultados obtenidos en cada uno de los instrumentos aplicados y podrá realizar los reclamos pertinentes siguiendo el conducto regular establecido.



Al finalizar cada periodo, las comisiones de evaluación y promoción determinaran los resultados obtenidos por los grupos, los casos especiales que se presentan, sugerencias para el proceso de mejoramiento y el consejo académico se reunirá para analizar los informes presentados por las comisiones. Hacer los correctivos necesarios y dar respuesta a los reclamos presentados antes de finalizar cada periodo, el profesor deberá informar sobre las notas a los estudiantes para posibles reclamos.

El proceso de actualización del plan de estudios: se ha dispuesto un espacio por áreas y grados. Los docentes titulares de cada área deberán consignar sus avances, teniendo en cuenta los lineamientos del MEN.

ARTÍCULO 21 LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORME A LOS PADRES DE FAMILIA.

Se divide el año escolar en tres periodos. El primero será de 13 semanas, el segundo de 13 semanas y tercero de 14 semanas. Los padres de familia recibirán la información sobre los desempeños presentados por sus hijos, bajo la orientación de los docentes directores de grupo al igual que preinforme que se entrega en la mitad de cada periodo.

ARTÍCULO 22 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

Los boletines que se entregan cada periodo tendrán una valoración cualitativa además de una breve descripción (logros), sobre las dificultades y fortaleces que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante cada periodo. Se continuará con el formato del programa MASTER2000.

Mirar anexos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

NIT: 811018564-3 DANE: 1050010071

INFORME DE PREESCOLAR

	Institución Educativa Sebastián de Belalcázar Conocimiento - Responsabilidad - Respeto Creada según resolución No. 16219 del 27 de Noviembre de 2002 Por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia NIT. 811.018.564-3 - DANE 105001007111 Código ICFES 063529		
Alumno: GOMEZ VALENCIA WILFER FABIAN Matrícula: 170021	Grupo: TS0100 Informe 2/2017		
ASPECTOS EVALUADOS	PROFESOR	DESEMPEÑO	INASISTENCIA
DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA	MARIN RESTREPO LUZ MARINA	IP=0	IA=0
Se esfuerza en finalizar sus trabajos dentro del tiempo asignado para ello Manifestación de interés y responsabilidad en el desarrollo de sus tareas Practica hábitos de cortesía tales como: buenos días, hasta mañana, por favor y muchas gracias. Manifestación de puntualidad al llegar a la Institución Demostración de respeto al hacer la fila Demostración de orden en la presentación de sus trabajos			
DIMENSIÓN CORPORAL	MARIN RESTREPO LUZ MARINA	IP=0	IA=0
Punza con facilidad en espacios amplios y delimitados Demuestra habilidad para controlar los movimientos al realizar diferentes desplazamientos Participa activamente y se integra a las actividades de educación física Demostración de precisión en el coloreado con vinilos se esfuerza por demostrar constancia al colorear adecuadamente Copia de muestra con facilidad			
DIMENSIÓN COGNITIVA	MARIN RESTREPO LUZ MARINA	IP=0	IA=0
Identifica las partes de la planta Conoce los colores secundarios: verde, naranja y morado Identifica los objetos desde las nociones: largo, corto; alto, bajo; grueso, delgado; ancho, angosto. Identifica y reconoce la escritura correcta de las vocales Discrimina y maneja la noción de cantidad, identificando donde hay mucho y donde hay poco Maneja y reconoce el concepto lleno, vacío, pesado liviano Establece diferencia entre la noción primero y último Escribe su nombre convencionalmente			
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	MARIN RESTREPO LUZ MARINA	IP=0	IA=0
Comunica sus vivencias y sentimientos a través de medios gestuales, verbales, gráficos y plásticos. Demuestra coherencia en sus diálogos y en sus respuestas. Narración de experiencias propias Participación del diálogo grupal teniendo en cuenta el tema Demostración de interés por la lectura y la escritura Conocimiento de algunas palabras en inglés			



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

NIT: 811018564-3 DANE: 1050010071

INFORME DE PERÍODO DE BÁSICA PRIMARIA Y BACHILLERATO

		Institución Educativa Sebastián de Belalcázar	
		Conocimiento - Responsabilidad - Respeto	
		Creada según resolución No. 16219 del 27 de Noviembre de 2002	
		Por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia	
		NIT. 811.018.564-3 - DANE 105001007111	
		Código ICFES 063529	
Alumno: BOLAÑOS NEGRETTE MARCELA MARIA		Especialidad:	Informe 2/2017
Puesto 1	Matrícula 080021	Grupo: 090100	Fecha 15 de agosto de 2017
ASPECTOS EVALUADOS	PROFESOR	DESEMPEÑO	INASISTENCIA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	AYALA FRANCO MARTA LIGIA	D. SUPERIOR	IP=2 IA=2
Su desempeño académico y su comportamiento son ejemplares Por su buen desempeño, felicitaciones			
CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.)	PALACIOS MARTINEZ SILVIO	D. ALTO	IP=0 IA=0
D. SUPERIOR Analizar el nuevo orden social: el mundo urbano y el mundo rural, las jerarquías sociales, los movimientos sociales urbanos D. SUPERIOR Identificar los parques nacionales naturales y los bailes y fiestas de Colombia D. SUPERIOR Comprender el sistema económico de Colombia: el estado y la economía, la economía cafetera, el nacimiento de la industria colombiana D. BÁSICO Comprender a Colombia ante el mundo: el nuevo orden internacional, la cuestión de Panamá y Estados Unidos, las relaciones internacionales			
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	SERNA VILLEGAS DOLLY MARGARITA	D. SUPERIOR	IP=0 IA=0
Refleja una buena inteligencia y la sabe aprovechar			
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	MONTT DEULFEUTH ALCIDES RAFAEL	D. BÁSICO	IP=0 IA=0
D. BÁSICO Comprensión del verdadero significado del placer D. BÁSICO Descripción de los elementos que constituyen y dinamizan la relación entre el hombre y la mujer D. BÁSICO Identificación del significado específico de sexo, sexual y sexualidad			
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	ROMERO VEGA RODOLFO	D. SUPERIOR	IP=0 IA=0
D. SUPERIOR Coordina el tiempo y espacio en el fundamento del voleo en voleibol D. SUPERIOR Coordina el tiempo y espacio en el fundamento del antebrazos en voleibol			
EDUCACIÓN RELIGIOSA	MONTT DEULFEUTH ALCIDES RAFAEL	D. BÁSICO	IP=0 IA=0
D. BÁSICO Reconstrucción del contexto en el cual Dios estableció alianza con el pueblo hebreo y le entregó el decálogo como distintivo. D. BÁSICO Clasificación de los problemas morales de Israel dentro del esquema de los diez mandamientos. D. BÁSICO Revisión mi vida a la luz de la nueva alianza y de los diez mandamientos.			
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	GIL PRECIADO GABRIEL ERNESTO	D. ALTO	IP=0 IA=0
D. BAJO Identificación de estrategias que garantizan coherencia, cohesión y pertinencia del texto, en español. D. BAJO Identificación y valoración de aportes del interlocutor y el contexto en el que se exponen ideas. D. BAJO Uso de reglas sintácticas, semánticas y pragmáticas para la producción de textos. D. BAJO Realización de talleres y/o tareas, en inglés. D. BAJO Reconocimiento de las estructuras verbales de los tiempos continuos y del presente y pasado simple, en inglés. D. BAJO Traducción de expresiones de lugar y de tiempo, en inglés. D. BAJO Identificación de categorías gramaticales: sustantivos, adjetivos, artículos, verbos, en textos dados, en inglés. D. BAJO Realización y sustentación de talleres y/o tareas, en español y literatura.			
MATEMÁTICAS	OBANDO ARISTIZABAL MARIA ELENA	D. SUPERIOR	IP=0 IA=0



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

NIT: 811018564-3 DANE: 1050010071

INFORME FINAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR
Conocimiento – Responsabilidad – Respeto
Creada según resolución No. 16219 del 27 de Noviembre de 2002
Por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia
NIT: 811.018.564-3 - DANE 105001007111
Código ICFES 063529

Alumno MONSALVE ACHURI SANTIAGO

Especialidad Bachillerato Académico

Informe 5/2016

Puesto 8 Matrícula 050009 T.I. 99042615087

Grupo 1001-S00

Fecha martes, 15 de agosto de 2017

ASPECTOS EVALUADOS	PROFESOR	DESEMPEÑO	Nota	IP=	IA=
CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN)	PALACIOS MARTINEZ SILVIO	D. BÁSICO	3.6	IP= 0	IA= 0
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	CARDOZO AMAYA GLORIA ALINA	D. ALTO	4.0	IP= 0	IA= 0
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	MONTT DEULFEUTH ALCIDES RAF	D. BÁSICO	3.5	IP= 0	IA= 0
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	ROMERO VEGA RODOLFO	D. ALTO	4.5	IP= 0	IA= 0
EDUCACIÓN RELIGIOSA	MONTT DEULFEUTH ALCIDES RAF	D. BÁSICO	3.5	IP= 0	IA= 0
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	SERNA VILLEGAS DOLLY MARGARIT	D. BÁSICO	3.0	IP= 0	IA= 0
MATEMÁTICAS	OBANDO ARISTIZABAL MARIA ELEN	D. BÁSICO	3.4	IP= 0	IA= 0
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	MOSQUERA PALACIOS FREDY EVE	D. BÁSICO	3.0	IP= 0	IA= 0
CIENCIAS NATURALES (Química-Física)	OBANDO ARISTIZABAL MARIA ELEN	D. BÁSICO	3.3	IP= 0	IA= 0
FILOSOFÍA	GIL PRECIADO GABRIEL ERNESTO	D. BÁSICO	3.0	IP= 0	IA= 0
CIENCIAS POLÍTICAS	PALACIOS MARTINEZ SILVIO	D. BÁSICO	3.5	IP= 0	IA= 0
CIENCIAS ECONÓMICAS	PALACIOS MARTINEZ SILVIO	D. BÁSICO	3.5	IP= 0	IA= 0
EMPRENDIMIENTO	GALLEGO LONDOÑO JOSE ODILIO	D. BÁSICO	3.9	IP= 0	IA= 0

Fue promovido al grado siguiente

IP= IA=

Escala: D. BAJO(BJ): desde 1 hasta 2.99, D. BÁSICO(Ba): desde 3 hasta 3.99, D. ALTO(AI): desde 4 hasta 4.99, D. SUPERIOR(Su): desde 4.9 hasta 5

Consolidado	1º Informe		2º Informe		3º Informe		4º Informe		5º Informe
	D	N	D	N	D	N	D	N	
CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN)	3.1	4.5	3.6	3.0	3.6	3.0	3.6	3.5	3.6
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	3.6	3.0	3.1	4.0	3.6	3.5	3.1	4.0	3.1
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	3.6	3.5	3.6	3.0	3.6	3.0	3.6	3.5	3.6
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3.1	4.5	3.1	4.0	3.1	4.5	3.0	3.0	3.1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	3.6	3.0	3.6	3.5	3.6	3.0	3.6	3.5	3.6
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	3.1	3.6	3.1	3.7	3.6	3.0	3.6	3.0	3.6
MATEMÁTICAS	3.6	3.1	3.6	3.6	3.6	3.4	3.6	3.5	3.6
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3.6	3.6	3.6	3.0	3.6	3.1	3.6	3.0	3.6
CIENCIAS NATURALES (Química-Física)	3.6	3.7	3.1	3.6	3.6	3.5	3.6	3.4	3.6
FILOSOFÍA	3.6	3.0	3.6	3.4	3.1	3.9	3.6	3.0	3.6
CIENCIAS POLÍTICAS	3.6	3.5	3.6	3.5	3.6	3.5	3.1	4.0	3.6
CIENCIAS ECONÓMICAS	3.6	3.5	3.6	3.6	3.6	3.5	3.6	3.5	3.6
EMPRENDIMIENTO	3.1	4.1	3.6	3.4	3.6	3.9	3.1	4.5	3.6

In asistencias
acumuladas
0

Director:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

NIT: 811018564-3DANE: 1050010071

PIAR- INFORME ANUAL DESCRIPTIVO O POR COMPETENCIAS

Fecha: DD/MM/AAAA	Institución Educativa		
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:	Edad:	Grado:

AREA	AJUSTE RAZONABLE – (Estrategia de flexibilización para la participación y evaluación del estudiante)	INFORME DESCRIPTIVO	NOMBRE DEL DOCENTE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

NIT: 811018564-3DANE: 1050010071

NOMBRE Y FIRMA	
DIRECTOR DE GRUPO:	
DIRECTIVO DOCENTE:	
DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO:	
PADRE DE FAMILIA:	

Nota; En proceso de gestión para implementarlo a través de la plataforma Master2000, en búsqueda del fortalecimiento de las estrategias institucionales.



ARTÍCULO 23 LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Se debe establecer un conducto regular claro. Estas se deben presentar primero al titular del área, luego interviene el director de grupo, coordinación y si no hay solución el estudiante presentara por escrito directamente a la secretaria del colegio, y allí se dará trámite al consejo académico en primera instancia y luego ante el consejo directivo última instancia y definitiva. Sobra decir que toda reclamación debe hacerse de manera respetuosa y siguiendo los términos establecidos en esta propuesta. El consejo directivo podrá delegar en las comisiones de evolución y promoción para que resuelvan en estos casos.

ARTÍCULO 24 LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

- a. Socialización al equipo de profesores para un primer acercamiento a los ajustes del SIEE.
- b. Reunión del consejo de padres para informar sobre los ajustes y recibir sugerencias.
- c. Presentar los ajustes al consejo académico
- d. Aprobación por parte del consejo directivo del nuevo SIEE
- e. Socialización a los padres de familia y estudiantes
- f. Retroalimentación para ajustes y correcciones en el SIEE
- g. Adopción del nuevo SIEE en el PEI

ARTÍCULO 25 SÍNTESIS SOBRE EL MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA QUE SUSTENTA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EN CONSONANCIA CON LA DEFINICIÓN DADA EN EL ARTICULO 1 NUMERAL 3 DEL DECRETO 1290, Y EL PEI.

La evaluación ha sido en los últimos tiempos uno de los elementos más cuestionados dentro del proceso educativo. Dichas críticas están fundamentadas en los bajos resultados alcanzados por los estudiantes y el escaso impacto de la formación de los mismos en la transformación de las realidades en los cuales ellos se inscriben; además, pese a los procesos de modernización, tecnologización y transformación vertiginosa que ha tenido el mundo en los últimos 20 años, la educación ha demostrado pocos avances y su estructura y hasta sus formas siguen siendo similares a las del siglo XVIII y XIX época en la cual la educación básica se constituía como el eje fundamental de reproducción ideológica y cultural, forma de dominación y de control de las sociedades y espacio para la formación de obreros y mano de obra para la industria.



Actualmente, las nuevas teorías, avances tecnológicos, globalización del mercado y los conceptos fundamentales de desarrollo humano integral, multipluralidad, diversidad, equidad, complejidad, competitividad, entre otros, son nuevos retos que el sistema educativo debe asumir y que desde ellos deben transformar su esencia y permitir dar respuesta a interrogantes tales como: qué, cómo, cuándo, dónde y para qué se educa.

Los cambios en la evaluación están relacionados con los cambios anteriormente planteados. Su papel protagónico en el mejoramiento y transformación permanente del acto educativo quedó reducido al de un instrumento para certificar o no la promoción de un estudiante, para clasificarlo y estigmatizarlo de acuerdo a sus desempeños y para excluir a quienes no cumplen con requisitos homogenizantes establecidos desde la institución.

La baja claridad de la evaluación sobre su objeto (qué se evalúa: los estudiantes, el aprendizaje, la enseñanza?), cómo evaluar (escalas, pruebas, interpretación de resultados), para qué evaluar (para controlar, certificar, excluir, promover, mejorar?) y actores de la evaluación (rol del docente, papel del educando y de los padres de familia, lugar del contexto) crearon un desfase entre el proceso educativo mismo y el sistema evaluativo, convirtiéndose este último en la fase final del primero y en un fin en sí mismo: evaluar por evaluar, evaluar para excluir, evaluar para acreditar, evaluar para reprobar.

Si partimos de los postulados actuales desde los cuales la educación está centrada en la persona, en sus procesos de aprendizaje, en sus relaciones intersubjetivas con el otro en un entorno y contexto que lo determina y que a su vez debe ser transformado y mejorado, donde en el proceso no sólo se establece una relación con el conocimiento y desde el saber, sino también con el ser y con su hacer (actitudes, conocimientos, prácticas, valores, interacciones), la evaluación deja de ser una finalidad de la educación para convertirse en un instrumento de mediación entre el estudiante- el conocimiento- el entorno- el docente- los valores- el lenguaje- el otro y los otros- la tecnología y la sociedad.

“La evaluación es un proceso continuo, histórico, desarrollado en un ambiente de aprendizaje... el objetivo fundamental es comprender, interpretar y transformar el contexto en el cual se lleva a cabo el conocer y aprender” (LATORRE Y SUAREZ: La evaluación escolar como mediación: enfoque socio-crítico. P. 61).

Los fundamentos teóricos desde los cuales se construye la propuesta evaluativa institucional y que retoma los nuevos retos, roles y perspectivas de la educación en el mundo actual son: Los enfoques activos de la pedagogía donde el proceso de aprendizaje y la evaluación están centrados en el estudiante, en su ser, conocer, hacer y relacionarse partiendo del constructivismo, el desarrollismo, la perspectiva social del aprendizaje y la propuesta dialogante del instituto Alberto Merani. Autores como Vygotsky, Bruner, Wallon, Carretero, Freire, Habermas, Julián y Miguel de Zubiría se constituyen en puntos de revisión, análisis y discusión para retroalimentar la propuesta evaluativa.



A nivel de la psicología reconocemos aportes dados desde las escuelas cognitivas donde el eje de desarrollo del pensamiento y el papel transformador del lenguaje, la comunicación y la tecnología juegan un papel dinamizador en el proceso educativo. Desde la sociología retomamos la teoría de la complejidad propuesta por Edgar Morin y los postulados del Desarrollo a escala Humana que buscan ir más allá de las necesidades humanas y desarrollar las potencialidades para dar respuesta a la complejidad que caracteriza el mundo actual.

ARTÍCULO 26 LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SON: (Art 3- Dto. 1290/2009).

El propósito fundamental de la evaluación es el mejoramiento visto desde tres dimensiones: El mejoramiento de la persona en el ser, saber y hacer que posibilite su desarrollo integral individual y como parte de un grupo social, su inserción a la sociedad en la cual se inscribe y su formación profesional y laboral para hacer parte activa y competitiva del mundo del trabajo.

El mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje a partir del seguimiento permanente a los procesos y resultados, buscando siempre que la educación impartida tenga un impacto en el cambio y mejoramiento de la realidad de los estudiantes y su entorno.

El mejoramiento institucional promoviendo nuevas formas de enseñanza y aprendizaje que posibilite su posicionamiento y reconocimiento en el medio.

ARTÍCULO 27 SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN.

La Institución Educativa Sebastián de Belalcázar cuenta con aproximadamente 474 estudiantes en los niveles Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media técnica.

El 85% de los estudiantes pertenecen al barrio Belalcázar y el 12% restante de barrios aledaños como Toscana, Tricentenario, Castilla, Boyacá las Brisas y un 3% de Bello.

A nivel general se ubican en los estratos 2 y 3 y en los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén, aunque un 30% de los estudiantes hacen parte del sistema contributivo en salud donde ambos padres trabajan y permanecen al cuidado de abuelos, tíos, vecinos y amigos.

La escolaridad de los padres está generalmente ubicada en bachillerato incompleto o completo y un 25% tienen padres que realizaron estudios técnicos, tecnológicos o universitarios.



Las familias en su mayoría son familias monoparentales o extensas con 3 o 4 hijos y con empleos no formales que los colocan en situación de vulnerabilidad social y económica. Las familias tradicionales provenientes del barrio (50%) tienen empleos estables con baja remuneración.

El barrio Belalcázar, dado su ubicación geográfica estratégica ha sido utilizado como eje de operaciones de violencia y delincuencia que en ciertas épocas han obligado a sus habitantes a abandonar el barrio o enviar a sus hijos a otras ciudades y departamentos para evitar que los involucren en la guerra.

Es un barrio de alta movilidad social que hace que la institución durante todo el año esté en procesos de traslado e ingreso de estudiantes.

El tema educativo a nivel del barrio es un tema fundamental y la institución es un eje en la vida del barrio. La comunidad educativa participa de manera relativamente activa en las situaciones institucionales, aunque los padres de familia se han ido marginando del acompañamiento y del trabajo formativo con sus hijos.

El deporte, la música y las artes son una actividad permanente en el barrio y en ellas se inscriben gran número de estudiantes con participación notoria en eventos de ciudad o en el sector.

ARTÍCULO 28 CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN (Artículo 4, Numeral 1, decreto 1290 de 2009).

Los criterios de evaluación están dados desde:

Modelo pedagógico: centrado en el estudiante y en el desarrollo de su autonomía. Se busca evaluar su saber (competencias cognitivas), su ser (competencias actitudinales) y del saber hacer (competencias procedimentales).

Teniendo en cuenta que el aprendizaje es producto de las relaciones intrapersonales e interpersonales se establecerán procesos autoevaluativos, coevaluativos (del grupo) y heteroevaluativos (docentes).

Los planes de estudio: que retoman los lineamientos curriculares, estándares y competencias establecidas desde el Ministerio de Educación Nacional y los derechos básicos de aprendizaje.



Los planes de estudio tendrán un eje de operativización a través de mallas curriculares las cuales buscan en cada período articular los propósitos, objetivos, competencias, conceptos, contenidos e indicadores de desempeño a través de preguntas problematizadoras o situaciones problémicas que permitan trascender la mirada de área y el énfasis en contenidos

Para llegar a nuevas propuestas de conocimiento y aplicación de los mismos. Desde los planes de estudio se establecerán indicadores de desempeño desde los cuales los estudiantes serán evaluados.

El horizonte institucional: que define la formación integral, el desarrollo del pensamiento, la aplicación de los conocimientos en la solución de problemas y la transformación social, la inclusión educativa y la aplicación de las tecnologías y los medios de información y comunicación como ejes fundamentales del trabajo institucional que deben reflejarse en la propuesta evaluativa de la institución.

La utilización de medios didácticos actualizados (software educativo, plataformas interactivas, uso de laboratorios virtuales, aulas inteligentes, etc.), la atención a necesidades educativas especiales de los estudiantes, el seguimiento al desempeño de los estudiantes con dificultades, el desarrollo de proyectos sociales, se constituyen en elementos del trabajo que ha de repercutir directamente en todo el proceso educativo.

Artículo 29 ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES (artículo 4, numeral 7)

Reporte evaluativo de los docentes. Al iniciar cada período los docentes deben definir los indicadores de desempeño con los cuales van a evaluar el área con sus componentes cognitivos, actitudinales y procedimentales.

Debe también definir los instrumentos utilizados para la autoevaluación y heteroevaluación.

Al azar y en cualquier momento se le puede pedir a un docente que exhiba el reporte de calificaciones que al momento tiene del grupo para mirar si corresponde con el informe presentado. Visita a las aulas de clase para verificar procesos evaluativos de los docentes en las áreas.

Aplicación de un instrumento de control a una muestra de los estudiantes sobre el proceso evaluativo llevado a cabo por los docentes en sus áreas.

Estas estrategias se aplicarán desde la rectoría con la colaboración de coordinadores, personero, representante estudiantil y consejo de padres.



ARTÍCULO 30 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

NUMERO DE PERIODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS: tres períodos académicos de aproximadamente 13 semanas cada uno y un informe final.

NUMERO DE ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA,

INCLUYENDO EL INFORME FINAL CUATRO informes académicos uno por cada período académico y un informe final de promoción (ARTÍCULO 4, NUMERAL 8)

MODELO DEL INFORME O BOLETÍN ESCOLAR (Artículo 4, numeral 9). El modelo de boletín escolar fue organizado con el programa Master 2000 con el fin de recoger los cambios planteados desde el sistema y las adecuaciones requeridas.

ARTÍCULO 31 INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN U OTRA INSTANCIA).

Las instancias encargadas del proceso evaluativo institucional son en su orden:

- **CONSEJO ACADÉMICO:** Es quien establece lineamientos, directrices y quien es responsable del diseño, implementación y seguimiento al Sistema Evaluativo Institucional.

El Consejo Académico analizará situaciones de grupo o institucionales que se presenten en la implementación y seguimiento del sistema evaluativo.

- **COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:** Estas comisiones con las encargadas de recibir quejas, analizar situaciones, dar respuesta y orientaciones a las inconsistencias que se presenten en la aplicación del SIEE y proponer estrategias de mejoramiento.

Las comisiones de evaluación y promoción estarán conformadas por los docentes de los grados respectivos, un representante de los padres de familia, el rector y/o coordinadora, las comisiones se realizarán al finalizar cada periodo académico y deberán presentar un informe escrito al consejo académico de las observaciones y estrategias a mejorar por parte de docentes padres de familia y estudiantes.



ARTÍCULO 32 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (artículo 4, numeral 10, artículo 11, numeral 7).

En su orden son las siguientes:

Docente de área quien se encarga de llevar a cabo el proceso evaluativo en el aula, es quien establece desde su plan los indicadores de desempeño específicos de cada período y aplica los instrumentos de autoevaluación a los estudiantes.

Jefe de Área: quien establece las directrices para el desarrollo del área en cada grado de acuerdo a los lineamientos curriculares, estándares, planes de estudio y políticas institucionales emanadas el consejo directivo y consejo académico. Atiende los requerimientos referidos a situaciones del área por pérdida generalizada, ausencia de docentes, solicitud de revisión de resultados.

- Comisiones de promoción y evaluación
- Coordinación
- Consejo académico
- Consejo Directivo
- Rectoría

Procedimiento: Las reclamaciones a los procesos evaluativos deben hacerse preferentemente por escrito a través de un formato diseñado para tal fin. La instancia ante la cual se plantee la queja, sugerencia, reclamo, reposición o apelación tiene 5 días hábiles para dar respuesta a dicha solicitud. Las reclamaciones o quejas presentadas a través del buzón de sugerencias deben llevar el nombre completo, la identificación, el teléfono de quien elabora la solicitud y esta persona deberá ser contactada vía telefónica, escrita o por correo electrónico para dar respuesta a la inquietud presentada. Se llevará un cuadro de registro de las situaciones presentadas, fecha, a quién va dirigida, quien la realiza, exposición de motivos, respuesta dada y fecha en la cual fue entregada.

Mecanismos de atención a estudiantes: Con los estudiantes se aplicarán las mismas formas, tiempos y mecanismos descritos.

Mecanismos de atención a padres: Con los padres de familia se aplicarán las mismas formas, tiempos y mecanismos descritos.



ARTÍCULO 33 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los padres de familia participan en el proceso de definición, construcción, implementación y evaluación del sistema institucional de evaluación a través de las instancias representativas con que dicho estamento cuenta por ley: consejo de padres, representantes de los padres al consejo directivo, asamblea de padres, etc. A través del buzón de sugerencias, encuestas y cuestionarios de la página Web, conversatorios y foros creados para tal fin.

MECANISMOS PARA CREAR, DEFINIR, SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR, DIVULGAR EL SIEE

El consejo directivo hará seguimiento permanente del SIEE evaluará periódicamente su pertinencia para realizar ajustes al mismo. Para ello deberá valerse del consejo académico y de los demás órganos de representación de profesores, padres y estudiantes.

- a) Acta del consejo de estudiantes en donde se socializó y discutió el SIEE Nro.____ fecha _____
- b) Acta del consejo de padres en donde se socializó y discutió el SIEE Nro.____ fecha _____
- c) Acta del consejo académico en donde se socializó, discutió y aprobó el SIEE. Nro. ____ Fecha _____
- d) Acuerdo del consejo directivo que aprueba e incorpora el SIEE al PEI, plan de estudios y en general al currículo: ACUERDO Nro. ____ Fecha _____
- e) Resolución rectoral para la ejecución de lo aprobado. Resolución Nro.____ Fecha _____

ARTÍCULO 34 CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR.

Los estudiantes que no son promovidos por tener 3 o más áreas no aprobadas harán parte de un proceso de seguimiento académico por parte de directivos, docentes y padres de familia con el fin de establecer mecanismos de acompañamiento y apoyo que les permita superar las dificultades presentadas y evitar nuevas reprobaciones y repitencia durante el año siguiente. Los estudiantes promovidos con 1 o 2 áreas pendientes deberán realizar recuperaciones durante el año lectivo y si logra alcanzar los logros en el grado actual.



ARTÍCULO 35 PROMOCIÓN ANTICIPADA: (artículo 7 Decreto 1290).

La promoción anticipada hace referencia a la posibilidad que tiene un estudiante de ser promovido al grado siguiente durante el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, después de haber demostrado un desempeño Superior en todas las áreas.

La promoción anticipada puede ser solicitada por los docentes, el estudiante o el acudiente por escrito a las comisiones de promoción y evaluación durante los meses de enero a marzo. Después de este tiempo sólo se contemplarán los casos de excepcionalidad reportados por docentes o por profesionales competentes.

CRITERIOS:

1. Los docentes titulares de los grados en el caso de Básica Primaria y los de las respectivas áreas en la básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11° que se debe cursar completo), ENTREGARAN

INFORME ESCRITO a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo, RECOMENDANDO la promoción de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

2. Los estudiantes candidatos a promoción anticipada tendrán un seguimiento mínimo de 3 semanas máximo 5 donde se aplicarán diferentes instrumentos de evaluación que serán tenidos como evidencia frente a la decisión asumida por la comisión. La comisión dará el resultado al seguimiento realizado para el aval del Consejo Académico y la expedición del respectivo acuerdo del Consejo Directivo.

3. Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de curso, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, la resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación.

4. Los resultados aprobatorios se consignarán en el Registro Escolar de valoración.

5. Un estudiante promovido anticipadamente contará con seguimiento de parte de coordinación y de profesionales adscritos a la institución para el acompañamiento de estudiantes.



6. Cualquier estudiante que por cualquier situación de calamidad domestica como: accidente o enfermedad de cualquier miembro de la familia, además de las diferentes causas que se pueden presentar en sus herramientas tecnológicas, tendrá la oportunidad de ponerse al día con todas las tareas, trabajos y talleres que no alcanzó a enviar a los docentes de las diferentes áreas durante cualquiera de los periodos académicos, el docente deberá evaluar dichas actividades en el momento que el estudiante salga de su dificultad.

Se abrirá un nuevo ítem: Por diversas situaciones como daños en las herramientas tecnologías y /o calamidad doméstica, el estudiante quedará pendiente en actividades del área(s) dentro del mismo periodo o para el periodo siguiente.

ARTÍCULO 36 ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EXTEMPORÁNEAMENTE.

Estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen extemporáneamente a la institución recibirán en la inducción el documento resumen del sistema institucional de evaluación y tendrán acceso a la página Web institucional para consultar permanentemente dudas y orientaciones en este tema.

ARTÍCULO 37 PERIODO DE TRANSICIÓN DEL DECRETO 230 DE 2002 AL DTO 1290 DE 2009.

En el proceso de transición del decreto 230 de 2002 al decreto 1290 de 2009 aplica el concepto de favorabilidad donde se busca al máximo favorecer la promoción de los estudiantes y propender por el mejoramiento en su desempeño.

Los estudiantes con 1 y 2 áreas reprobadas serán promovidos y realizarán su proceso de recuperación durante el año lectivo y si aprueban los logros del grado actual quedarán a paz y salvo con dichos indicadores y áreas. Si no aprueban las recuperaciones continuará en el grado que reprobó en el año anterior.

Los estudiantes de 2 áreas reforzarán durante el mes de enero y deberán aprobar la totalidad de las áreas pendientes. En caso de no presentarse sin causa justa, no cumplir con las actividades asignadas o no aprobar deberán repetir el grado. Los estudiantes con más de tres áreas reprobadas no serán promovidos al grado siguiente.



ARTÍCULO 38 PLANES DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADÉMICAS.

Teniendo en cuenta las dificultades presentadas por algunos estudiantes la institución Educativa

Sebastián de Belalcázar plantea el siguiente plan especial de apoyo que apunte a que todos los estudiantes alcancen los logros mínimos exigidos para la promoción oportuna.

Este plan de apoyo debe ser presentado a los estudiantes con dificultades académicas, mediante la flexibilización de logros. Es importante que el docente indique las temáticas que se verán durante el período para que con base en ellas puedan ser diseñadas las actividades de refuerzo.

Las actividades no deberán ser ajenas a los temas vistos con antelación.

ARTÍCULO 39 PROPUESTA PARA EL PLAN DE APOYO ESPECIAL PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADÉMICAS.

- Cambio de las metodologías de evaluación:
- Pruebas de selección múltiple con única respuesta
- Apareamientos
- Preguntas de tipo falso / verdadero
- Selección múltiple con múltiple respuesta tipo VIII. Estas preguntas, utilizadas en las pruebas de historia, geografía, filosofía, violencia y sociedad, (hace tiempo que no se utilizan) constan de una oración, con su respectiva afirmación y justificación, y cuatro opciones de respuesta (A, B, C, D), resultantes de evaluar la veracidad de la afirmación y la razón, y si realmente existe relación entre estas
- Selección múltiple con múltiple respuesta. Una situación, que puede ser en forma afirmativa o interrogativa. Cuatro opciones de respuesta. El estudiante puede marcar más de una opción de respuesta, dependiendo de cuales considere válidas.
- Análisis de textos
- Composición de textos a partir de la temática trabajada
- Trabajo de campo: consulta, encuestas y su tabulación, actividades que beneficien a otros miembros del grupo, elaboración de material didáctico...

Mecanismos para el seguimiento:

Los profesores que imparten el proceso educativo elaborarán una planilla en que se dé cuenta del trabajo realizado. La planilla deberá estar compuesta por:

- Fecha de la elaboración
- Nombre del estudiante
- Nota por puntualidad y presentación
- Nota por sustentación
- Firmas del profesor y del estudiante.



Estudiantes con dificultades de salud o calamidad doméstica o de orden público podrá solicitar ante el Consejo Académico, que se le asignen talleres en todas las áreas para resolver en la casa y luego presentarlos y sustentarlos antes de acabar el año lectivo, con el docente correspondiente, según fecha y hora acordada. Si el estudiante incumple los compromisos pactados pierde la oportunidad de aprobar las áreas y/o el grado.

La evaluación constaría de los siguientes ítems:

- Trabajo individual y en casa con un valor del 30%
- Cumplimiento y buena presentación con un valor del 10 %
- Sustentación oral o escrita (a criterio del docente) con un valor del 60%

El trabajo de refuerzo será entregado al estudiante por tardar el viernes de la semana número doce (12) del período y la sustentación SEGÚN CRONOGRAMA DE AREA. Quienes no cumplan con estos plazos definidos mantendrán la nota obtenida en el transcurso del período.

Los estudiantes que ameriten planes especiales de apoyo académico obtendrán a lo sumo la nota de básico en el período.

Los talleres entregados a los estudiantes para su refuerzo deberán constar de:

- Nombre de la institución
- Fecha
- Área
- Grado
- Período
- Nombre del docente
- Temas vistos en el período y que requieren de refuerzo
- Fecha de la devolución (solucionado)
- Condiciones de valoración
- Firmas del estudiante y acudiente

Ver anexo 1

1. El docente deberá entregar a coordinación una copia de la planilla de notas obtenidas EN LOS REFUERZOS junto con una copia de las actividades planteadas para la realización del taller y los puntos escogidos para la sustentación.

NOTA: en la planilla deben aparecer todos los estudiantes que requieren de actividades especiales de apoyo, aunque no las hayan realizado. Quienes aparecen en las planillas de recuperación con nota inferior a básico deben coincidir con los que reprueben el área.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

NIT: 811018564-3DANE: 1050010071

2. En el transcurso de la 7ª semana del período, realizar un corte de notas en la que los docentes que sirven clases en un grupo alleguen al director de éste los estudiantes que a la fecha están perdiendo la materia. Los directores citarán a los acudientes de los estudiantes y les informarán la situación y las oportunidades de ganar la materia en las 5 semanas siguientes, ya que la trece es para los refuerzos. El docente debe reunir a los padres para informarles o hacerles saber de la situación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

NIT: 811018564-3DANE: 1050010071

VER ANEXO 1

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA ESTUDIANTES CON FALENCIAS ACADÉMICAS

FECHA _____ Área: _____ Grado: _____ Período: _____

Docente: _____

Temáticas a reforzar:

Actividades

Fecha de recepción del trabajo de los estudiantes: _____

Fecha de la sustentación: _____

Condiciones de valoración:

Solución correcta de las actividades de refuerzo: _____ %

Presentación y puntualidad: _____ %

Sustentación: _____ %

Firmas:

Estudiante _____

Padres y/o acudiente _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

NIT: 811018564-3

DANE: 105001007111

VER ANEXO 2

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

PLANILLA DE RECUPERACIÓN - NOTAS OBTENIDAS

Planilla de resultados de la aplicación del plan de apoyo a estudiantes con deficiencias académicas

Fecha _____ Grupo _____ Área _____

#	ESTUDIANTE	PUNTUALIDAD Y PRESENTACIÓN	VALORACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO	SUSTENTACIÓN	DEFINITIVA	FIRMA DEL ESTUDIANTE
1						
2						
3						

DOCENTE _____

COORDINACIÓN _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

NIT: 811018564-3

DANE: 105001007111

VER ANEXO 3

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

FLEXIBILIZACIÓN DE LOGROS

Área: _____

Este documento se elabora con el fin de determinar los logros a partir de los cuales se realiza la evaluación y promoción de los estudiantes que requieren un proceso diferencial por alguna situación o condición.

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____ Fecha: _____

Situación o condición por la cual se realiza el proceso de flexibilización de logros: _____

Logros esperados para el grado escolar en cada asignatura	Logros ajustados para el estudiante

Firma del Rector: _____

Firma de los Coordinadores: _____

Firma de los docentes: _____

Firma del acudiente: _____



ARTÍCULO 40 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (80 horas)

¿QUÉ ES EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO)?

Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Media Académica y Media Técnica; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario, lo cual les permite adquirir experiencias de las características sociales de su comunidad, esta actividad se hace siguiendo unos lineamientos o pautas que se establecen entre la institución educativa, los estudiantes y las instituciones beneficiarias del servicio, además de lo estipulado en la ley general de Educación, Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 y la Resolución 4210 de 1996

El servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental el integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de actividades que tiendan al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y el adecuado uso del tiempo libre.

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Por lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

ARTÍCULO 41 ESTUDIO DE LA CONSTITUCIÓN Y LA DEMOCRACIA (50 horas)

50 HORAS DE CONSTITUCIÓN PARA GRADUARSE

Para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, todo estudiante deberá haber cursado cincuenta horas de estudios constitucionales. Esta medida fue tomada por el presidente César Gaviria, quien sancionó la Ley 107 del 7 de enero de 1994, por medio de la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución de 1991.

El proyecto de democracia de la institución educativa Sebastián de Belalcázar se apoya legalmente en los siguientes estatutos:

- La constitución colombiana establece en el capítulo 41: En todas las instituciones de educación oficial o privada, serán obligatorios el estudio de la constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El estado divulgará la constitución".



- La ley general de educación, ley 1115, es otro fundamento explícito básico al momento de
- abordar la democracia y la participación y plantea en su artículo 1.5.13 y 23
- El decreto 1860 de agosto 3 de 1994
- La ley 107 de 1994 por la cual se reglamenta el artículo 41 de la constitución nacional, es otro ingrediente que le da viabilidad a la ejecución del proyecto.
- Resolución número 01600 del 6 de marzo de 1994.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la ley 1194.

LEY 0107 1994

Artículo 1º. Para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, deberá haber cursado cincuenta horas de Estudios Constitucionales.

PARAGRAFO. Autorizarse al Ministerio de Educación Nacional para que reglamente la forma como la asignatura debe ser cursada.

En la institución Educativa Sebastián de Belalcázar, **los estudiantes deberán elaborar un proyecto** escrito sobre el **Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO)**, y otro sobre el **Estudio de la constitución y la democracia (50 horas)**, los cuales podrán ejecutar durante los grados decimo y/o undécimo. Teniendo en cuenta que no deben realizar más de 2 horas diarias en cada uno de ellos y que el cumplimiento total de las 80 horas, y 50 horas respectivamente, las cuales deben estar ejecutadas a más tardar el 30 de septiembre del año en que el estudiante este cursando el grado undécimo. Requisitos indispensables para poder graduarse.



ARTÍCULO 42 GRADUACIÓN DE BACHILLERES ACADÉMICOS.

La graduación se constituye en el acto a través del cual la institución educativa certifica la idoneidad académica y comportamental de un estudiante de acuerdo a los lineamientos y requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias. Para optar al grado de bachiller un estudiante deberá tener:

- a. El 100% de las áreas aprobadas de los años anteriores y por ende las áreas del grado undécimo.
- b. Haber cursado 50 horas de estudios constitucionales.
- c. Haber realizado el Servicio Social Obligatorio en la intensidad horaria y requisitos establecidos por ley y por la institución para tal fin, un total de 80 horas.
- d. Haber asistido al 80% de las actividades escolares programadas en las jornadas y horarios establecidos por la institución.

Los estudiantes que finalizado el período escolar no cumplan con estos requisitos quedarán aplazados para su graduación hasta tanto se pongan a paz y salvo con ellos.

La proclamación de bachilleres a través de ceremonia pública es una actividad de carácter institucional a través de la cual se busca hacer un reconocimiento a los estudiantes por haber culminado su proceso de formación básica y media. Dicha proclamación se hará en acto público con el uniforme de gala de la institución.

La institución a través de un acuerdo del Consejo Directivo y desde el manual de convivencia establecerá los mecanismos para llevarla a cabo evitando procesos de discriminación, inequidad o violación de derechos fundamentales de los estudiantes.

ARTÍCULO 43 REGISTRO ESCOLAR.

Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.



INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO: El seguimiento del desempeño de los estudiantes se realizará a través de:

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O PROCEDIMIENTO
Planillas de notas	Es un registro cuantitativo del proceso académico que tiene el estudiante durante el periodo y éste se diligencia de manera manual o digital, cumpliendo con los parámetros establecidos en el SIEE.
Planillas de asistencia	Por grupo: es un registro diario diligenciado manualmente por cada docente en su hora de clase, con el fin de que el director de grupo lleve un control semanal de la inasistencia y las llegadas tarde de cada estudiante. Por asignatura: es un registro diligenciado manualmente por cada docente en su respectiva asignatura
Informe Académico Parcial	Es un informe escrito y cualitativo, que se entrega en la séptima semana de cada periodo a los padres de familia y/o acudientes en cuanto al seguimiento parcial de los desempeños académicos y comportamentales de su hijo/a, cumpliendo con los parámetros establecidos en el SIEE
Boletín académico	Es un informe escrito cualitativo que da cuenta de los desempeños académicos y comportamentales de los estudiantes. Se entrega a los padres de familia o acudientes, al finalizar cada periodo y de acuerdo con las directrices estipuladas por Secretaría de Educación.
Observador del estudiante	Es un documento administrado por el director de grupo, donde se consolidan las observaciones de los aspectos académicos y comportamentales de los estudiantes, realizadas por los docentes, además de los encuentros con los padres de familia.
Registro de planes de apoyo	Es un registro diligenciado por cada docente que permite realizar un seguimiento de los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo al finalizar cada periodo o año escolar, consignando la nota obtenida en el plan de apoyo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el presente SIEE.
Registro de planes de nivelación	Es un registro diligenciado por cada docente o responsable del área que permite realizar un seguimiento de los estudiantes cuando su proceso ha sido interrumpido por alguna de las razones mencionadas en el SIEE
Actas de comisión de evaluación y promoción	Es un informe donde se consignan, después de un análisis, las estrategias pedagógicas y planes de mejoramiento a implementar con los estudiantes que presenten desempeños bajos y/o superiores en su proceso formativo además de las decisiones tomadas frente a la promoción anticipada, promoción de año escolar y la reprobación dentro del marco de los criterios establecidos por el SIEE.
Informe final académico	Es el informe final donde se consolida el resultado cualitativo de los tres periodos académicos.
Hoja de vida del estudiante	Es un registro donde se consolidan aspectos significativos del estudiante desde la valoración de las actitudes manifestadas en la vida institucional como: convivencia, participación en proyectos, desempeño académico final, acompañamiento familiar, aspectos por mejorar, recomendaciones y su promoción o reprobación al año siguiente. Se diligencia en el Master 2000 al finalizar el año o cuando cancele matrícula.



CAPÍTULO 4

ARTÍCULO 44 PROMOCIÓN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y/O EN RIESGO DE VULNERABILIDAD

PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES “Población que se enfrenta con barreras para el aprendizaje y la participación”

Para la toma de cualquier decisión relacionada con la repitencia o el retiro del estudiante con discapacidad y/o en riesgo de vulnerabilidad, la institución educativa tendrá en cuenta:

1. Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación,
2. Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR
3. Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente
4. PIAR mínimo durante ese año escolar.

La Comisión enriquecerá las estrategias de acompañamiento teniendo en cuenta la validez y pertinencia de los ajustes planteados en el PIAR, las estrategias de apoyo pedagógico para lograr los objetivos y metas de aprendizaje con base en las fortalezas y capacidades del estudiante e identificar si requiere de apoyos externos para convocar a grupos interdisciplinarios.

Los criterios de evaluación y promoción en la población con discapacidad y/o en riesgo de vulnerabilidad: dificultades cognitivas que comprometen algún nivel o facultad de su proceso, dificultades de aprendizaje, retardo mental leve, entre otros. Integrados al sistema regular, deben tenerse en cuenta aprendizajes básicos como:

1. Dominio del lenguaje oral y escrito y otras formas de expresión para comunicarse.
2. Manejo de las matemáticas básicas para superar problemas cotidianos.
3. Manejo corporal para ubicación en el espacio.
4. Arte y creatividad para expresarse.
5. Uso de las técnicas básicas de la información y la comunicación.
6. Relaciones interpersonales, interculturales y sociales.
7. Autonomía y emprendimiento.

Es necesario formular indicadores para cada uno de los aprendizajes básicos que permitan ver el avance de los niños y permitan su promoción en la educación básica con proyección a su ubicación en el campo de formación laboral.

¿Cómo evaluar a población con discapacidad?

El registro de sus logros debe ser descriptivo – cualitativo y se basará en lo que sabe y puede hacer el estudiante, particularizando su proceso, estableciendo niveles de desarrollo en una



escala progresiva, donde siempre se valoran los logros mínimos en cualquier tarea. Por ello no debería existir el nivel bajo, (nivel Básico, nivel Alto, nivel superior). La evaluación no puede ser sobre lo que no sabe o no logra, o lo esperado para todos los demás estudiantes en un período establecido regularmente, pues los tiempos de estos niños son distintos a los tiempos escolares establecidos para la población regular.

El informe o boletín anual debe describir las competencias desarrolladas o procesos pedagógico, donde se evidencie las adaptaciones curriculares que el estudiante desarrolle durante el año escolar.

En conclusión, para poder trabajar efectivamente a población con discapacidad y/o en riesgo de vulnerabilidad, es necesario abordar distintos momentos a nivel institucional:

1. Hacer la identificación de los casos y elaborar una caracterización del estudiante, dejando registro de ello en el SIMAT
2. Hacer jornadas pedagógicas o encuentros para estudiar bibliografía que oriente sobre las características de las discapacidades de la población que tienen integrada.
3. Solicitar los diagnósticos de los especialistas relacionados con la discapacidad y las posibilidades de aprendizaje de los estudiantes.
4. Realizar e implementar las adecuaciones curriculares en cada área que determine lo que debe hacer el estudiante. (PIAR) estableciendo los objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar, de igual manera definir en que época del año facilitan a las familias los PIAR y con qué frecuencia son actualizados.
5. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad y/o en riesgo de vulnerabilidad
6. Realizar seguimiento al desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad y/o en riesgo de vulnerabilidad, de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes.
7. Desarrollar acuerdos con los padres de familia para la implementación de programas u orientaciones en casa sobre aspectos claves de aprendizaje.
8. Realizar la valoración pedagógica en el PIAR, de cada estudiante diagnosticado con discapacidad y/o en riesgo de vulnerabilidad.
9. Definir las actividades y estrategias para las familias durante los recesos escolares, con base en el principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.
10. Para los cambios de grado y ciclo y/o el paso de primaria a bachillerato se requiere antes de la evaluación para la promoción, un empalme de los docentes del año en curso y con los docentes del año al que es promovido para establecer los logros alcanzados y las metas que debe lograr el siguiente año en cada aprendizaje básico.
11. Elaborar los informes anuales de competencias desarrolladas o procesos pedagógicos de cada estudiante diagnosticado con discapacidad y/o en riesgo de vulnerabilidad.



La Institución Educativa ha diseñado un plan individual de ajustes razonables para algunos estudiantes que a pesar de que se ha flexibilizado los planes de estudio, las metodologías y la evaluación todo basado en el DUA, no logra alcanzar las competencias propias del grado considerándose el PIAR como un instrumento de planeación, una herramienta que permite contrastar el currículo para el grado escolar, con las características del niño o niña con discapacidad y/o en riesgo de vulnerabilidad para definir metas y objetivos con respecto al año escolar y, establecer, los ajustes razonables y apoyos pedagógicos.

Después de revisar con cada docente los informes académicos, las notas parciales, la planeación de aula y otros instrumentos que permitieran identificar avances de los estudiantes caracterizados en la institución para la implementación de los PIAR, consideran pertinente continuar con los ajustes razonables con el fin de mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad y/o en riesgo de vulnerabilidad, garantizando la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Se acordarán criterios para establecer un plan de seguimiento periódico en el sistema institucional de evaluación; incluyendo además el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva donde se garantice la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional –PMI.

EXTRAEDAD (PROCESOS BÁSICOS Y ACELERACIÓN)

Se entiende como La extra edad el desfase entre la edad y el grado y ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio esperada para cursar un determinado grado. Lo anterior, teniendo como base que la Ley General de Educación ha planteado que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad, de transición a noveno grado y que el grado de preescolar obligatorio (transición) lo cursan los niños entre 5 y 6 años de edad. Por ejemplo, un estudiante de segundo grado debe tener entre 7 y 8 años de edad, si tiene entre 10 o más años, es un estudiante en extra edad; por lo tanto, los docentes deben realizar un diagnóstico a nivel de las competencias cognitiva, procedimental y actitudinal, con el fin de planear, diseñar y ejecutar la enseñanza implementando formas de apoyo de diversa índole como actividades especiales durante la clase y/o tutorías.

En el establecimiento educativo no se cuenta con los programas de procesos básicos, ni aceleración, por lo que estos estudiantes son remitidos al núcleo para que sean ubicados en la institución educativa que adelanta dichos programas.



DESPLAZADOS

“La educación para desplazados un derecho y un deber”

*Los maestros desarrollamos procesos que contribuyen a la recuperación socio-afectiva, cognitiva y psicomotriz, así como la reintegración a los ámbitos escolares para que el desplazado elabore el duelo ocasionado por los sucesos violentos que acompañan su desplazamiento, la recuperación de la confianza en sí mismo y en los demás y la formulación de herramientas metodológicas basadas en sus propias historias de vida. Desarrollamos las dimensiones comunicativa, corporal, ética y estética de cada uno de los niños y jóvenes desplazados.

Las herramientas pedagógicas utilizadas son la lúdica, el arte y el rescate de la narración oral entre otros, que ayudan al niño y joven desplazado a elaborar el duelo.

- Esta población se vincula primordialmente en los servicios sociales de la institución como vaso de leche, restaurante escolar y los programas de psicología.
- El docente en cada área realiza nivelaciones académicas
- Se les fomenta actividades de liderazgo en clase
- Se les brinda espacios de expresión de sus vivencias, emociones, sentimientos y pensamientos.
- Se realizan actividades que ayuden a lograr su recuperación emocional para restar la ansiedad, depresión, agresividad, problemas con su identidad- autoestima.

Al finalizar el año escolar cada estudiante en situación de desplazado será evaluado y promovido con el logro de las competencias básicas propuestas para el grado. Si el estudiante no obtiene el desarrollo de las competencias mínimas para el grado y no presenta registro diagnóstico sobre dificultades o necesidades educativas especiales, este seguirá el proceso normal de los estudiantes regulares que reprueban.

ARTICULO 45 ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL DESARROLLO DE LOS APRENDIZAJES.

Los objetivos y metas, al igual que seguimiento al desarrollo, evaluación y socialización de los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad a sus familias, se establecen en el PIAR, para cada período académico, el cual debe ser elaborado por cada docente en compañía del docente de apoyo, favoreciendo el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad, teniendo en cuenta el alcance de las competencias de cada grado y cada una de las áreas del conocimiento.



Parágrafo. El seguimiento al desarrollo, evaluación y socialización de los aprendizajes a sus familias con las familias de los estudiantes con discapacidad quedará registrado en las actas de comisión de evaluación y promoción en cada uno períodos académicos

VALORACIÓN PEDAGÓGICA

La valoración pedagógica, implementada en el componte inicial en los PIAR, de la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar, tiene como objetivo fundamental reconocer las capacidades, necesidades y apoyos particulares de cada niño, niña y/o adolescente, con el fin de favorecer sus aprendizajes. Adicionalmente, nos invita a indagar por el contexto cultural, familiar y particular de los estudiantes con discapacidad, para establecer ajustes y apoyos, que garanticen su efectiva participación en las actividades escolares. De igual manera se busca la atención por el sistema de salud en sus distintas especialidades, con el fin de confirmar y/o descartar un diagnóstico por discapacidad y/o trastornos específicos del aprendizaje o del comportamiento.



CAPÍTULO 5

ARTICULACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA.

ARTÍCULO 45

INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Sebastián de Belalcázar, con el objetivo de fortalecer los procesos que se han venido trabajando en las diferentes áreas del conocimiento, reflexiona sobre la importancia que a través de la historia ha tenido la evolución de la evaluación, pues ella garantiza el progreso, las habilidades, capacidades, destrezas y competencias de los estudiantes durante todo el proceso escolar, además permite evidenciar la adquisición de conocimientos básicos y el desarrollo de las competencias de cada grado. A su mismo nos permite evidenciar las fortalezas y debilidades de los educandos y docentes, para reevaluar, mejorar y así llevar a cabo la labor de enseñar.

Por otra parte, se espera que el Sistema de Evaluación Institucional de los estudiantes comprometa a toda la comunidad educativa en el fortalecimiento de habilidades que permitan a los estudiantes a que alcancen aprendizajes significativos.

La evaluación se realiza de manera continua, es integral y cualitativa durante los tres periodos académicos en los cuales se divide el año escolar, esta se actualiza y se articula con el programa con especialidad en informática que ofrece la Institución articuladora.

ARTÍCULO 46

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la evaluación se puede considerar como un conjunto de valoraciones que permiten mostrar el progreso relacionado con el avance de las habilidades, capacidades, destrezas y competencias de los estudiantes durante todo el proceso escolar, es importante y significativo implementar una herramienta que permita facilitar a la Institución el seguimiento de los métodos de aprendizaje, permitiendo identificar tanto las fortalezas como las debilidades de los estudiantes, de tal forma que se realicen acciones frente a las necesidades y situaciones que se presenten y que afecten de una u otra forma el proceso enseñanza-aprendizaje de los educandos. Estas herramientas nos deben permitir lograr que los estudiantes se puedan desenvolver en el ámbito laboral y especializado ya que es importante tener en cuenta que el cambio tecnológico ha venido alterando la composición de los empleos y las habilidades necesarias para llevarlos a cabo. Según algunos estudios, las habilidades socioemocionales (comunicación, empatía, trabajo en equipo, entre otras), las habilidades cognitivas no rutinarias (creatividad, pensamiento crítico, procesamiento e interpretación de información compleja, abstracción y solución de problemas complejos entre otras), y las habilidades digitales (programación, diseño de información y gestión de base de datos) serán fundamentales para lograr una inserción laboral exitosa en los empleos del futuro.



Es así como el SIEE de la Institución establece las medidas y procedimientos necesarios para responder al proceso integral, sistemático, participativo, flexible, formativo y continuo de tal manera quede cuenta del avance de cada uno de los estudiantes de la Institución, articulándolo al mismo tiempo con el PEI, la evaluación por competencias, lo estipulado por el decreto 1290 y con la entidad certificadora a través del programa técnico laboral asistente de soporte mantenimiento y visualización de base de datos, los cuales proporcionan soporte técnico a los usuarios, incluyendo el diagnóstico y la solución de dificultades y problemas en el software, hardware, equipos periféricos redes, base de datos e internet, la disponibilidad y el apoyo en el despliegue, instalación y mantenimiento de tecnologías de la información y las comunicaciones.

ARTÍCULO 47 DENOMINACIÓN DE PROGRAMA: TÉCNICO LABORAL ASISTENTE DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y VISUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS.

Este programa es un programa de formación laboral y la denominación del mismo está asociada de acuerdo con la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO)- Versión 2019, a la clasificación 2331 - Técnicos en asistencia y soporte de tecnologías de la información, los cuales Proporcionan soporte técnico a los usuarios, incluyendo el diagnóstico y la solución de dificultades y problemas con el software, hardware, equipos periféricos, redes, bases de datos e internet, la disponibilidad, orientación y apoyo en el despliegue, instalación y mantenimiento de tecnologías de la información y las comunicaciones. Están empleados o prestan servicios de forma independiente para organizaciones de tecnologías de la información y las comunicaciones, firmas consultoras y departamentos de tecnología en empresas del sector público y privado.

Igualmente, se han tenido como referencia las siguientes normas sectoriales de competencia laboral:

- NSCL No. 220501096 denominada: Desarrollarla solución de software de acuerdo con el diseño y metodologías de desarrollo.
- NSCL No. 220501113 denominada: Administrar base de datos de acuerdo con los estándares y requisitos técnicos.
- NSCL No. 220501115 denominada: Integrar datos según técnicas de visualización y metodologías de análisis.

Área de Desempeño: Ciencias naturales, aplicadas y relacionadas.

Nivel de Cualificación: Nivel 3,4 (C): Las funciones de estas ocupaciones combinan actividades físicas e intelectuales, en algunos casos variadas y complejas, con algún nivel de autonomía para su desempeño.

Área Ocupacional: Ocupaciones auxiliares en ciencias naturales y aplicadas

Campo Ocupacional: Ocupaciones auxiliares en tecnologías de la información

Duración del programa en Horas: 700 horas (350 horas etapa lectiva y 350 horas etapa práctica)



ARTÍCULO 48

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

Objetivos específicos de la educación media técnica.

ARTICULO 33 LEY 115 DE 1994. Son objetivos específicos de la educación media técnica:

- a) La capacitación básica inicial para el trabajo;
- b) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y
- c) La formación adecuada a los objetivos de educación media académica que permita al educando el ingreso a la educación superior (Reglamentaria Artículo 41, Decreto 1860/94; afín Artículo 6° Ley 749/02)

Nuestra Media Técnica estará dirigida a la formación calificada en: **TÉCNICO LABORAL EN ASISTENTE DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y VISUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS,** de la especialidad Informática, para la cual se contará con el apoyo y asesoría del INSTITUTO TÉCNICO METROPOLITANO ITM. Se incorporará la formación TEÓRICA Y PRÁCTICA de los estudiantes, de acuerdo con la norma, Y LO MÁS AVANZADO DE LA CIENCIA Y LA TÉCNICA, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General: Formar técnicos capaces de operar programas de procesamiento de datos, aplicando tecnologías de información, atendiendo las necesidades de usuarios, aportando a la organización y mejoramiento de la productividad.

Objetivos Específicos:

- Capacitar al estudiante en el uso de herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de la información.
- Apoyar la solución de software de acuerdo con el diseño y metodologías de desarrollo.
- Proporcionar elementos de administración base de datos, de acuerdo con los estándares y requisitos técnicos existentes.
- Capacitar en la Integración de datos, según técnicas de visualización y metodologías de análisis.



ARTÍCULO 49

PERFIL DEL EGRESADO

El técnico laboral asistente de soporte, mantenimiento y visualización de bases de datos del Instituto Tecnológico Metropolitano estará en capacidad de procesar y dar mantenimiento a las bases de datos relacionales con las herramientas vigentes en el medio, y visualizar los datos inmersos desde la perspectiva de la Big Data, como apoyo a las nuevas dinámicas de la ciudad.

Área de Desempeño:

- Apoyar a la implementación en bases de datos
- Soportar al proceso de migración de datos
- Realizar soporte y mantenimiento a bases de datos
- Generar informes desde consultas estándares y con herramientas gráficas (Dashboard).
- Realizar y responder por las copias de seguridad a la BD.

Posibles denominaciones de cargos:

- Auxiliar sistemas informáticos
- Auxiliar soporte técnico en tecnología
- Técnico en asistencia y soporte de tecnologías de la información
- Técnico en soporte y mantenimiento de TI
- Técnico en Data Center
- Técnico o auxiliar de Centro de Datos

ARTÍCULO 50

PROPUESTA

Con el fin de ofrecerle a la comunidad educativa Sebastián de Belalcázar, la Media Técnica Laboral en Asistente de Soporte, mantenimiento y Visualización de Base de datos, de la especialidad Informática. Se hace actualización y articulación del sistema de evaluación de la Institución con la entidad articuladora (ITM).

Teniendo en cuenta los lineamientos curriculares, se hace necesario articular el sistema evaluativo en la Institución educativa. En concordancia con el decreto 1290 propone al año 2021 como tiempo de transición para dejar implementado y aprobado el nuevo SIEE, teniendo en cuenta la media técnica adoptada por la Institución y para la educación inclusiva en la población con discapacidad.

Este nuevo SIEE se socializó a los docentes y padres de familia para la posterior aprobación por parte del consejo directivo (abril 2021)



REQUISITOS PARA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES PARA MEDIA TÉCNICA

1. Diligenciar el Formulario de inscripción año lectivo siguiente entregado por la I.E
2. Diligenciar el Formulario de SIMPADE entregado por la Institución Educativa
3. Fotocopia del Documento de Identidad del estudiante y de su Registro Civil
4. Diligenciar Contrato de matrícula para Programas EDTH entregado por el ITM como operador de la Media Técnica y firmado originalmente por estudiante y acudiente legal.
5. Certificado de Discapacidad si posee alguna (**OBLIGATORIO**)
6. Hoja de vida del estudiante
7. Certificado original de APROBACIÓN DE LOS GRADOS DE 5° A 9° (sólo para estudiantes que vienen de otras instituciones educativas).

ARTÍCULO 51 PROPOSITO DE LA EVALUACIÓN EN LA MEDIA TÉCNICA:

Son propósitos generales de la evaluación:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación diagnóstica: se realiza antes de empezar el proceso de enseñanza - aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de preparación de los estudiantes, para lograr los objetivos propuestos en la media técnica, dependiendo de los conocimientos previos y su historia académica, permitiendo identificar habilidades, aprendizajes y detectar debilidades o falencias, que conllevan a diseñar actividades de refuerzo orientadas a la nivelación de los aprendizajes y evitar la repetición. Así mismo, facilita la realización de ajustes o modificaciones en el programa. Esta acción se lleva a cabo durante la inducción, con las pruebas de lecto escritura y matemáticas.



La evaluación formativa: Se realiza a lo largo de todo el proceso mediante la observación permanente del docente en la realización de pruebas, informes escritos y orales, actividades de práctica y trabajos de seguimiento. Este proceso permite la autoevaluación, donde el estudiante reconoce el nivel de desempeño frente a la competencia e identifica sus debilidades y fortalezas; analiza el desarrollo de los objetivos y la consecución de logros, lo cual lo lleva a establecer planes de mejoramiento durante el proceso de formación con el acompañamiento del docente.

Como estrategia pedagógica, la evaluación formativa está dirigida a los procesos de enseñanza-aprendizaje, sin descuidar por ello los materiales didácticos, equipos, herramientas, instrumentos, textos, referencias bibliográficas, espacios físicos, mobiliarios, soportes de comunicación y planes de trabajo. En la Institución Educativa se aplican los principios de evaluación formativa para efectos de orientación, acompañamiento, seguimiento, promoción académica y comportamental de los estudiantes.

La evaluación formativa se ajusta al paradigma de investigación que considera la enseñanza como un proceso de toma de decisiones y al docente como el profesional encargado de adoptarlas (Pérez Gómez, 1983; Shavelson y Stern, 1981).

La evaluación sumativa: Se aplica al concluir procesos educativos; da cuenta de resultados finales o productos y sirve para designar la forma mediante la cual se mide y juzga el aprendizaje con el fin de certificar, asignar el nivel de competencias y determinar promoción del estudiante. En ella se utilizan estrategias como exposiciones individuales o grupales, presentación de pruebas o evidencias de conocimiento, desempeño o producto, talleres y otras que se consideran pertinentes, según la naturaleza de los diferentes niveles de formación.

La evaluación sumativa, tiene la estructura de un balance y es realizada después de un período de aprendizaje en la finalización de cada proceso.

Esto significa que la evaluación no se centra en los conocimientos sino en las capacidades de acción efectiva, la base conceptual y científica - tecnológica de la que debe disponer para actuar. La evaluación se basa en evidencias de conocimiento, desempeño y producto.

La evaluación permite constatar el grado de acercamiento al logro del objetivo y solución del problema en el proceso enseñanza – aprendizaje.



El estudiante deberá demostrar sus competencias en lo referente a:

Conocimientos (Saber): Para ser evaluado, el estudiante deberá evidenciar sus conocimientos a través de pruebas escritas, orales, exposiciones o sustentaciones, individuales o grupales.

Habilidades (Saber Hacer): El estudiante debe realizar demostraciones donde se evidencie el desarrollo o la ejecución de la competencia evaluada. Debe quedar demostrada la competencia del estudiante. Para esto el docente realizará pruebas de desempeño, haciendo saber previamente al estudiante cuándo y cómo será evaluado.

Producto: El estudiante debe presentar las evidencias requeridas en cada módulo, las cuales han sido previamente definidas por el docente.

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Autoevaluación. Es la manera como el estudiante participa en su proceso de formación continua; construyendo y fortaleciendo su autonomía, siendo gestor de su propia educación para el reconocimiento de sus logros. Para aplicar este tipo de evaluación se debe fortalecer el autoconocimiento y el diálogo reflexivo del estudiante consigo mismo, lo que posibilita la toma de conciencia de las competencias en las que se prepara y la autorregulación.

Co-evaluación. Es la forma como los estudiantes valoran entre sí las competencias, de acuerdo con criterios previamente definidos. Este tipo de evaluación posibilita la retroalimentación entre pares, en relación con el aprendizaje y su desempeño.

Heteroevaluación. De las competencias es un proceso de comprensión, el cual implica para el docente, desde la complejidad, hacer parte de éste, involucrarse y ponerse en el lugar del estudiante, sin perder su propio rol de profesional orientador del proceso académico.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

En la media técnica se cuenta con instrumentos de evaluación definidos en el modelo pedagógico tales como: mapas conceptuales, lectura interpretativa, escritura productora de sentido, resolución de situaciones problema, razonamiento lógico y casos prácticos adaptados a cada módulo de formación, partiendo de lo simple a lo complejo. Además de lo anterior, se realizan actividades evaluativas a nivel conceptual, procedimental y actitudinal en cada módulo.

Al finalizar cada módulo se practica una prueba final tipo SABER, de forma impresa y digital, a través de diversas plataformas tecnológicas como Q10, That quiz, Kahoot entre otros.

PARÁGRAFO. El estudiante que no pueda presentar la evaluación correspondiente al módulo, deberá contactar al docente Par de la Institución o al del ITM para definir nueva fecha para su presentación. En caso de que algún estudiante no cumpla con la presentación de la prueba final, la nota de la evaluación para el módulo será 1.0.

**ARTÍCULO 52****LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN:**

Definición de Módulo: Se denomina módulo al conjunto temático que integran el programa de formación específico de la Media Técnica. En los módulos se plasman las competencias y habilidades a utilizar en la clase. Esta es una propuesta organizada de los elementos o componentes instructivos para que los estudiantes desarrollen unos aprendizajes específicos en torno a un tema propio de la formación.

En el plan de estudios se asignan 12 horas efectivas de clase en jornada contraria para la Media Técnica en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en convenio con el ITM.

ARTÍCULO 53**ESCALA VALORATIVA Y DESEMPEÑOS:**

Escala Institucional	Escala Nacional	Descripción del desempeño
4.6 – 5.0	Desempeño superior	Generalmente demuestra con suficiencia la competencia en variadas y complejas situaciones, y sus resultados superan lo esperado.
4.0 – 4.5	Desempeño alto	Muchas veces demuestra la competencia en diferentes situaciones complejas y los resultados cumplen lo esperado.
3.0 – 3.9	Desempeño básico	Demuestra la competencia en algunas situaciones de mediana complejidad y los resultados alcanzan lo mínimo esperado.
1.0 – 2.9	Desempeño bajo	Ocasionalmente demuestra la competencia en situaciones de baja complejidad y los resultados no alcanzan lo mínimo esperado.
		Rara vez demuestra la competencia en situaciones simples y no obtiene resultados en las actividades propuestas.

CALIFICACIÓN: Es el acto posterior al proceso de evaluación y nos permite asignar un valor cualitativo y cuantitativo al aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo al Decreto 1290 de abril del 2009, la escala de valoración establecida por la institución es de 1.0 (uno) a 5.0 (cinco). El ITM asume dicha escala de valoración y las demás que la IE considere.



ARTÍCULO 54

EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS:

Es el procedimiento mediante el cual los estudiantes de la formación técnica laboral y de conocimientos académicos, demuestran que tiene los conocimientos, las habilidades y las destrezas en el módulo pertenecientes a su plan de formación, adquiridos en otras instituciones de educación reconocidas por las entidades competentes, a nivel nacional e internacional.

El estudiante puede solicitar en la Coordinación Académica de la institución educativa y del ITM, el reconocimiento de saberes previos hasta tres (3) de los módulos y unidades didácticas por semestre, antes de matricularse al programa.

PARÁGRAFO 1: En el reconocimiento de saberes previos, No se puede reconocer la totalidad de competencias que conforman un programa de formación académica o técnico laboral (solo se le reconocen 3 módulos) los demás debe estudiarlos dentro del programa en la institución; el estudiante debe cursar unidades, módulos o niveles del programa del cual quiere que se le reconozcan habilidades, conocimientos o destrezas.

De acuerdo con el resultado del análisis que presente el comité de evaluación, el estudiante debe presentar el certificado de estudios en papel membrete, expedido por la institución donde realizó el módulo de formación, con la resolución expedida por la Secretaría de Educación del programa, los contenidos académicos, la intensidad horaria semanal y total, la calificación final (valoración cuantitativa) y la fecha de terminación; la cual no debe superar dos años con respecto a la fecha de la solicitud.

PARÁGRAFO 2: El reconocimiento de saberes previos se acepta, si la valoración cuantitativa es Desempeño alto (4.0 – 4.5); valor registrado en el informe de logros.

PARÁGRAFO 3: El reconocimiento de saberes previos aplica para los programas de formación técnica laboral y de conocimientos académicos. No aplica para los módulos de tipo seminario ni las relacionadas con los cursos de educación informal.

PARÁGRAFO 4: Ingresos Extemporáneos: Cuando un estudiante ingresa nuevo a la Institución Educativa al grado décimo, y se ha avanzado en el desarrollo de los módulos de la formación técnica (máximo tres módulos), será admitido en el programa, con la debida autorización del Rector (a) de la Institución Educativa y aprobación de los padres de familia. El estudiante debe realizar un compromiso, por escrito, de nivelar los módulos que dejó de cursar, los cuales tiene la opción de realizarlos en el mismo año o en el grado 11° (año siguiente), sujeto a los horarios en la misma institución o en otra institución educativa de la ciudad, donde el ITM esté desarrollando el programa, haciéndose el estudiante responsable del desplazamiento y el manejo de horarios por su propia cuenta.



2. INFORME ACADÉMICO:

La Institución emitirá un informe semestral en el cual se relaciona la nota obtenida por el estudiante en cada módulo finalizado y una descripción de las competencias alcanzadas a la fecha. Un informe final que da cuenta del proceso del estudiante durante el año escolar, el cual va incluido en el informe académico, con la nota final.

3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Formación Presencial: el programa de formación es 100% presencial, no se cuenta con licenciamientos para impartir formación virtual bajo la modalidad de técnica laboral. Salvo en condiciones estrictamente necesarias y bajo directriz de Secretaría de Educación. El estudiante que por alguna razón no haya cursado uno o más módulos completos, deberá realizarlos nuevamente. Para recibir la titulación, éste deberá ser competente en todos los módulos y haber cumplido con la asistencia presencial en cada uno de ellos, mínimo del 80% de la formación.

PARÁGRAFO: Distribución Porcentual de los Módulos. El ITM solo hace cálculo de promedio luego de que el estudiante haya cursado y aprobado todos los módulos, en cada uno de los periodos asignados, de la siguiente manera: El promedio del semestre se da una vez desarrollados y aprobados todos los módulos del respectivo periodo.

La distribución porcentual de los módulos está especificada en el LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN.

En cuanto al cálculo de la nota promedio para cada módulo, se tiene en cuenta la siguiente tabla valorativa por porcentajes, la cual permite llevar registro del seguimiento de cada estudiante y la manera cómo se obtiene la nota final, es decir, el 100% de la nota obtenida para el módulo.

NOTA	NOTA	NOTA			NOTA	NOTA	NOTA			NOTA	NOTA	NOTA			
1	2	3	PARCIAL	40%	1	2	3	PARCIAL	30%	1	2	3	PARCIAL	30%	DEFINITIVA
40%					30%					30%					100%

Evaluación final de las Competencias: Cada año al final del periodo escolar, los estudiantes deberán presentar una prueba tipo taller práctico, donde serán validadas las competencias de los módulos que desarrollan los docentes, tanto del ITM como, las del docente Par de la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que tenga un promedio superior a 4,6 (DESEMPEÑO SUPERIOR) será eximido del taller final de evaluación de las competencias del año.



PARÁGRAFO 2: Inasistencias y cancelación de los módulos: Con el 20% de inasistencias no justificadas por módulo se puede dar cancelación del mismo, se tendrá en cuenta las excusas médicas y las excusas justificadas presentadas por el acudiente, entregadas por escrito y firmadas por las directivas de la Institución Educativa. Solo en el grado décimo se permite repetir módulos, previa aprobación del comité académico del ITM y el docente par de la institución educativa, siempre y cuando el estudiante apruebe el grado 10° en la media académica.

En el 10° grado, puede darse recuperación máxima de 3 módulos, sólo cuando éstos tengan una nota final entre 1.0 – 2.9. En la institución, el sistema de evaluación tiene la nota de 3.0 o según lo tengan estipulado desde el decreto 1290 (DESEMPEÑO BÁSICO) como aprobada.

4. INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:

Los estudiantes con DISCAPACIDAD diagnosticada y registrada en el SIMAT, cuentan con el derecho de participar en el programa de formación de la media técnica, contando con la colaboración de la maestra de apoyo de la institución. El ITM realizará las adecuaciones académicas que así lo requieran, cumpliendo con las disposiciones del presente SIEE.

ESTRATEGIAS DE APOYO:

PLANES DE MEJORAMIENTO:

Los estudiantes tienen derecho a un proceso de recuperación por cada uno de los módulos que estén pendiente del logro del objetivo, es por ello que, durante el desarrollo del módulo, éste tiene la posibilidad de presentar 3 planes de mejoramiento, en caso de no alcanzar las competencias, de la siguiente manera:

Planes de Mejora del primer 40%, segundo (70%), tercer (100%), si una vez realizado los planes de mejoramiento, el estudiante continúa siendo AUN NO competente, debe repetir el módulo. Las fechas para los Planes de Mejora serán programadas durante el desarrollo del mismo.

PARÁGRAFO: Los planes de mejora no se postergan para el grado siguiente. Si pierde más de 3 módulos del programa técnico en el 10° grado, debe repetir la formación técnica laboral con el objetivo de garantizar la calidad académica y laboral del estudiante.

Si pierde algún módulo en el grado 11° y/o la práctica laboral, no se puede graduar como técnico laboral hasta el momento que haya cumplido con la aprobación del 100% de todos los módulos de formación. La normatividad vigente en el Decreto 1075 de 2015, parte 6, tiene establecido la obligatoriedad que los estudiantes sean competentes en todos los módulos, incluyendo la práctica laboral. La Secretaría de Educación de Medellín, la Institución Educativa y el ITM se acogen a la norma y da cumplimiento de ella.



ARTÍCULO 55 LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los criterios de evaluación tienen que ver con los elementos a considerar dentro del proceso evaluativo que se lleva a cabo a nivel institucional, adoptados de igual forma por la Media Técnica. Entre los elementos están: actores y relaciones establecidas entre ellos: estudiante-docente-grupo-conocimiento. Autoevaluación, heteroevaluación, coevaluación.

Tiempos de la evaluación: evaluación de proceso, evaluación de resultados, evaluación formativa, evaluación sumativa, períodos académicos.

Instrumentos de evaluación: pruebas objetivas, pruebas subjetivas, cuantitativos, cualitativos.

Dimensiones a evaluar: conocimientos de áreas y asignaturas (saber), actitudes (ser), prácticas y comportamientos (hacer), competencias (saber hacer).

Tipos de promoción: promoción anticipada, promoción automática, promoción regular. La Media Técnica no contempla la promoción anticipada.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN GRADO 10° EN LA MEDIA TÉCNICA

- Aprobación de la formación modular asignada para el respectivo grado
- Haber cursado la totalidad de los módulos asignados para el grado décimo.
- Para continuar en la formación modular en el grado 11°, el estudiante debe aprobar todos los módulos desarrollados en el año lectivo. Los estudiantes que hayan presentado alguna dificultad de fuerza mayor, que no le permitió cursar uno hasta tres módulos o tuvo un ingreso extemporáneo a la institución educativa, puede continuar la formación, teniendo en cuenta el registro del compromiso firmado por el estudiante, los padres de familia con y la autorización del directivo de la institución.

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN GRADO 10°:

- Tener más de 3 módulos sin aprobar.
- No haber realizado ni aprobado los planes de mejoramiento.
- Haber presentado inasistencia injustificada mayor al 20%.
- Tener más de 3 módulos sin cursar



CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN GRADO 11° DE MEDIA TÉCNICA

- Haber aprobado todas las áreas académicas contempladas en el plan de estudios
- Cursar la totalidad de los módulos (es obligatorio cursar y aprobar el 100% de los módulos)
- Aprobar la práctica laboral en las modalidades elegidas por el estudiante.

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN GRADO 11°

- Tener pendiente módulos por cursar.
- No haber desarrollado las competencias correspondientes en algún módulo.
- No haber adquirido las competencias necesarias en la Práctica Laboral.
- No haber aprobado las áreas académicas correspondientes al plan de estudios

PARÁGRAFO 1: Cuando el estudiante reprueba la formación técnica y aprueba el año académico, la Institución educativa certifica al estudiante como Bachiller Académico.

PARÁGRAFO 2: Para los estudiantes del grado 11° que se certifican como bachilleres académicos, y tienen pendiente algún “módulo Aún No Competente” de la formación técnica, la entidad articuladora les brinda la oportunidad de repetirlos o cursarlos en la sede de la institución en el año posterior, con una inversión por módulo de acuerdo al costo establecido por la Secretaría de Educación y el descuento de asociado.

Modalidades de Práctica Laboral: Los estudiantes de Media Técnica, deben elegir como realizar su práctica laboral que hace parte de la formación, la entidad articuladora presenta las siguientes modalidades:

Proyecto de AULA.

Trabajo final con exposición a la comunidad educativa.

Exposición de trabajos en una feria Institucional

El decreto 1290 propone la construcción de un sistema institucional de evaluación que incluya las diferentes modalidades evaluativas (autoevaluación, coevaluación, hetero-evaluación), además de los factores cognitivo, procedimental, actitudinal, para lo cual se deben tener en cuenta los diferentes actores que intervienen en la valoración de los estudiantes. Hay consenso en la comunidad educativa sobre algunas características que debe tener el nuevo sistema: Que sea justo, equitativo, sencillo, democrático y participativo.



Por ello, en ese orden de ideas, dentro de los criterios para la construcción del sistema, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Auto evaluación.
- Coevaluación.
- Heteroevaluación.

Además, para que la evaluación sea continua, integral y permanente, se debe garantizar a los estudiantes la evaluación en el saber (cognitiva), saber hacer (procedimental) y ser (actitudinal).

Para la promoción del estudiante se deben tener en cuenta los niveles de desempeño en todas las áreas. Los estudiantes cancelan con inasistencia superior al 20% de faltas de asistencia.

NOTA: La entidad articuladora (ITM) tienen su propio formato de notas y la Institución debe crear dentro del SIEE y el pc académico un área que se llama media técnica. En el momento que se haga corte para la entrega de notas el ITM enviara un archivo en Excel en el orden de los estudiantes como fue creado en el SIMAT. La entidad articuladora envía el archivo a la Institución y se transcribe en la base de datos del pc para que salga la nota en el boletín del estudiante. En el mismo boletín que tiene la Institución aparecerá la nota con la nueva área creada: media técnica.

Promoción anticipada de grado. Estudiantes en condiciones de extra edad con buen desempeño académico o estudiantes en condiciones de excepcionalidad establecidas por personal profesional podrán ser promovidos anticipadamente por el Consejo académico o las comisiones de promoción creadas para tal fin.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA:

1. La promoción se define por áreas y Módulos
2. Cuando se finalice cada MÓDULO, el estudiante debe aprobar todas las áreas del mismo, sin tener ningún pendiente y según la nota cuantitativa que el ITM tenga propuesta para dicha aprobación.
3. Asistir al 100% de las clases de cada Módulo. En caso de no poder asistir debe avisar con anticipación y respaldarla con la debida justificación.
4. Para la CERTIFICACIÓN Y GRADUACIÓN del nivel MEDIA TÉCNICA EN: TÉCNICO LABORAL EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS, el estudiante debe haber APROBADO EL 100% DE LAS ÁREAS TANTO INSTITUCIONALES COMO LAS DE LOS 4 MÓDULOS DE TRABAJO



COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Comisiones de evaluación y promoción como instancia del Consejo Académico para analizar los procesos y resultados de la evaluación implementada a nivel institucional y dar solución a las situaciones y casos que se presenten. Las comisiones de promoción y evaluación se conformarán así:

Preescolar a tercero: Un docente y un padre de familia por cada grado.

Cuarto a noveno: Un docente y un padre de familia por cada grado.

Décimo y once: Un docente y un padre de familia por cada grado.

Las comisiones de evaluación y promoción deberán reunirse a la terminación de cada periodo y serán las encargadas de velar por el cumplimiento de los criterios estipulados en el sistema de evaluación. Además, determinarán la promoción de grados y la promoción anticipada según el caso.

NOTA: La escala de valoración Institucional las estrategias de valoración integral, las acciones de mejoramiento de los desempeños, los procesos de autoevaluación, las estrategias de apoyo, las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos, la periodicidad de entrega de informes, la estructura de informes de los estudiantes, la instancias procedimientos y mecanismos de atención y reclamación, y los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE, los propósitos de la evaluación, síntesis de las características generales de los estudiantes, criterios de evaluación, escala de valoración, etc. Los encontramos en el capítulo 3 de evaluación y promoción de básica y de la media académica.

ARTÍCULO 55

VIGENCIA

La resolución número 01, por medio de la cual se adoptan unos ajustes al Sistema Institucional de Evaluación (SIE), rige a partir de su publicación y deroga todas las normas de carácter interno basadas en el decreto 0230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de esta fecha.

Dado en Medellín a los 11 días del mes de agosto de 2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Los proyectos obligatorios en la ciudad de Medellín se encuentran establecidos de acuerdo a los lineamientos fijados por el Decreto 1075 de 2015, incluyendo la Cátedra de la Paz, artículos del 2.3.3.4.5.1 al 2.3.3.4.5.9 y el proyecto sobre Educación Económica y Financiera conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, artículo 5 numerales 3 y 9; Ley 1450 de 2011, Decreto 457 de 2014 y el Documento Número 26 del Ministerio de Educación Nacional.

6.1. El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.

De conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con (literal A) el Proyecto pedagógico sobre el estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica, incorporándose a un área y/o asignatura y/o dimensión específica. Para definir su estructura, se modifica este artículo mediante la Ley 1029 de 2006. En el artículo 1, literal A de dicha Ley, se añade que dentro de la capacitación deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales.

Articulación institucional: De acuerdo con la ley en mención, este proyecto debe incorporarse al currículo y desarrollarse en el plan de estudios, en la dimensión social en preescolar, en el área de Ciencias Sociales de básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.

Nota de interés: El nombre que se dio a este proyecto en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, fue modificado por la Ley 1013 de 2006 y, posteriormente, su definición fue establecida en la Ley 1029 del mismo año, siendo presidente del senado de la república la señora Claudia Blum.

6.2. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.

El literal B, del artículo 1, de la Ley 1029 de 2006, hace referencia a este proyecto e indica que el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo. Este proyecto se apoya además en un área del currículo (parágrafo 1) y, de acuerdo con el parágrafo 2 de la ley en mención, los programas de este artículo serán presentados por los establecimientos estatales a la secretaría de educación certificada, para que lo financie con cargo a la participación de ingresos corrientes de la Nación destinados por la ley para efectuar la inversión correspondiente.



Según el artículo 2 de la ley 934 de 2004, “todo establecimiento educativo del país deberá proyectar en su PEI, además del plan integral del área de la Educación Física, Recreación y Deporte, las acciones o proyectos pedagógicos complementarios de área.

Dichos proyectos se desarrollarán en todos los niveles educativos con que cuenta la institución y propenderá a la integración de la comunidad educativa”, por tal razón serán desarrollados desde preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.

La Ley 181 de 1995 dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física, para lo cual crea el Sistema Nacional del Deporte. En su artículo 5, define los términos recreación, aprovechamiento del tiempo libre y educación extraescolar así:

La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación Sico biológica.

La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.

Así mismo, su artículo 11 indica que corresponde al Ministerio de Educación Nacional la responsabilidad de dirigir, orientar, capacitar y controlar el desarrollo de los currículos del área de Educación Física de los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Educación Secundaria e instituciones escolares especializadas para personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales, y determinar las estrategias de capacitación y perfeccionamiento profesional del recurso humano.



Articulación institucional: Dentro de este proyecto, se propone a las instituciones educativas articular algunas actividades complementarias que se llevan a cabo en articulación con el INDER. Así mismo, el proyecto puede ser orientado desde el área de educación de física, a través de la programación de las jornadas deportivas Inter clases, así como de la participación institucional en los programas que el gobierno vigente tenga propuestos. Además, se brinda la jornada extracurricular para los estudiantes los grados décimo y undécimo por medio de la articulación con la media técnica en Técnico Laboral en Asistente de Soporte, Mantenimiento y Visualización de Bases de datos de la especialidad Informática, con el ITM.

6.3. La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.

En el literal C del artículo 1 de la Ley 1029 de 2006, se indica que toda institución educativa debe cumplir con la enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política. El Decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.3.4.1.1.1 al 2.3.3.4.1.3.10 por los cuales se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, fija criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal, y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente. En sus artículos 1 y 2 ofrece las directrices para el desarrollo del proyecto ambiental en la institución. En esa misma Ley se establece la responsabilidad de la comunidad educativa frente al desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar.

Articulación institucional: Este proyecto puede estar orientado por el equipo de docentes de ciencias naturales, quienes pueden articularse con los proyectos de sexualidad y prevención de la drogadicción y prevención y atención de desastres y emergencias. Como proyectos de apoyo a la comunidad desde la gestión de calidad, que lleva este nombre, y bajo el componente de Prevención de Riesgos físicos y psicosociales, se puede proponer un proyecto integrador y transversal a las diferentes áreas del conocimiento y para los diferentes niveles de educación que ofrece la institución; preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica, en las cuales se participe con el empleo de guías temáticas, carruseles de la salud y el medio ambiente, la semana de la prevención y otras estrategias propias de las dinámicas institucionales.



6.4. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.

En el literal D, artículo 1 de la Ley 1029 de 2006, se indica que toda institución educativa debe cumplir con la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.

Para dar cumplimiento a este proyecto, muchas instituciones educativas han decidido transversalizar los contenidos, dado que no está asociado a un área específica.

Articulación institucional: Muchas instituciones orientan el desarrollo de este proyecto a partir de la propuesta de un proyecto de vida, de manera que se cumpla el perfil de los estudiantes que sugieren en su horizonte institucional, así como con los requerimientos de Ley. En la institución este proyecto cuenta con el concurso de todos los estudiantes y la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa desde preescolar hasta el grado undécimo, incluidos los estudiantes de la media técnica.

Adicionalmente, las instituciones enmarcan la elección de los representantes al Gobierno Escolar a través de este proyecto. Es por ello que éste en su primera etapa incluye conceptos como democracia, Personería, Contraloría, Consejo Académico, Consejo directivo, Consejo de Estudiantes y Consejo de Padres de familia, elementos que son la base del Gobierno Escolar. Este proyecto puede articularse con el área de sociales.

6.5. La educación sexual.

En el literal E, artículo 1 de La ley 1029 de 2006, se indica que la educación sexual debe ser impartida en toda institución educativa de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad. A través de la resolución número 3353 del 2 de julio de 1993, se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación sexual en la educación Básica del país.

Desde el MEN el Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía se define como un proceso deliberado e intencionado, desarrollado participativamente por cada institución educativa para hacer cotidiano el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, la igualdad entre los hombres y las mujeres, y una vivencia de la sexualidad que enriquezca el proyecto de vida de cada una de las personas de la comunidad educativa. Es por esto que a cada institución educativa de la ciudad fue enviada la maleta pedagógica de sexualidad para que se fortalezca el proyecto.

Así mismo, la Ley 1620 de 2013, en su artículo 1, determina la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo adolescente.



Esta misma Ley en su artículo 2, define la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos como: “aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.”

En la Ley 1098 de 2006, Ley de infancia y adolescencia, artículo 41, numeral 26, el estado busca prevenir y atender la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos.

Articulación institucional: En este marco de ideas, el proyecto de sexualidad se adhiere a la gestión comunitaria, y aprovecha la articulación con otras entidades que atienden el componente de prevención de riesgos físicos y psicosociales para suplir la necesidad que cada institución educativa presente en la atención a estas necesidades. El proyecto de sexualidad puede articularse al proyecto ambiental escolar, toda vez que se sustente su articulación desde el componente de prevención de riesgos físicos y psicosociales, y se acompañe de la Maleta Pedagógica, nombre con el que se conoce al programa de sexualidad que orienta el MEN desde la Secretaría de Educación Municipal.

El proyecto de sexualidad puede trabajarse de manera transversal en todas las áreas. Y en los diferentes grados y niveles que ofrece la institución; preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.

6.6. El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores.

La Ley 1503 de 2011 fue creada con el objeto de promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía. En su artículo 1 se definen los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública. Se espera que con la aplicación de esta ley:



- a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos;
- b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial;
- c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible;
- d) Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos comportamientos y conductas;
- e) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.

Adicionalmente, en la Ley 769 de 2002, se presentan los elementos que hacen parte del sistema vial; además en su artículo 56 se establece como obligación en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, impartir los cursos de tránsito y seguridad vial previamente diseñados por el Gobierno Nacional. Por otra parte, la Directiva Ministerial 013 del 14 de agosto de 2003, presenta el propósito de la educación vial el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan a niños, niñas y jóvenes ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del tránsito, y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos.

Articulación institucional: En las Instituciones Educativas el proyecto de seguridad vial también hace parte del componente de prevención de riesgos físicos y psicosociales.

Por ello este proyecto debe estar liderado desde la gestión de la comunidad, y puede ser transversal o puede estar acompañado por el área de ciencias naturales. Para el caso de preescolar puede estar asociado a una dimensión. La determinación de quién o cuál área desarrolla las actividades de este proyecto depende del nivel de articulación que realice la institución a su interior. Asimismo, depende de las necesidades y posibilidades de acción de la institución educativa con relación a los escenarios de ciudad que implican por parte de su comunidad educativa el manejo adecuado de la normatividad de tránsito y el comportamiento en la vía. La Secretaría de Movilidad y Transporte de la ciudad cuenta con personal que facilita la orientación a las instituciones educativas en relación con el desarrollo de este proyecto, así como una guía o manual con actividades para el mismo. Este proyecto incluye el trabajo con todos los estudiantes de la institución educativa; preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.



6.7. Cátedra de emprendimiento.

La Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento, presenta en su artículo 2, literal a y literal e, la cultura del emprendimiento en la sociedad colombiana a partir de la promoción del espíritu emprendedor en todos los establecimientos educativos del país, en el cual propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y la ley.

Para el diseño de este proyecto al interior de la institución, se debe tener en cuenta el artículo 13, Enseñanza obligatoria:

“En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, cumplir con:

1. Definición de un área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.
2. Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para generar empresas.
3. Diseñar y divulgar módulos específicos sobre temas empresariales denominados “Cátedra Empresarial” que constituyan un soporte fundamental de los programas educativos de la enseñanza preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, con el fin de capacitar al estudiante en el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con una visión clara de su entorno que le permita asumir retos y responsabilidades.
4. Promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macro-ruedas de negocios, concursos y demás actividades orientadas a la promoción de la cultura para el emprendimiento de acuerdo a los parámetros establecidos en esta ley y con el apoyo de las Asociaciones de Padres de Familia (si existe).

PARÁGRAFO. Para cumplir con lo establecido en este artículo, las entidades educativas de educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, deberán armonizar los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 General de Educación”.



Articulación institucional: Para la aplicación de este proyecto la institución puede hacer uso de la caja de herramientas para el fomento de la cultura emprendedora que facilita el MEN a cada una de las instituciones educativas. Asimismo, en cada institución se debe plantear en el consejo académico la creación del área de emprendimiento y la estructuración de su malla curricular con el fin de atender los lineamientos de ley.

Si bien La Ley 1014 de 2006 propone la obligatoriedad, no define la creación de un área fundamental y obligatoria como bien lo podría indicar el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, el cual define las áreas como de Conocimiento, no de formación. Por lo tanto, se entiende que el deber de las entidades educativas es el de impartir obligatoriamente dentro de un área específica, que podría ser determinada en el PEI (entiéndase como indicarla, señalarla y adicionar los aspectos de la cultura del emprendimiento), de manera clara y evidenciable en relación con el plan de estudios.

Hasta el momento el equipo de Supervisión de la SEM ha interpretado que la cátedra de emprendimiento exige ser incorporada en un área específica, o si la institución así lo considera, puede crear una asignatura puntual en la cual sea desarrollada la cátedra incorporando ésta en el currículo y el plan de estudios. Dicho esto, sería la institución quien tendría que tomar la decisión, caso en el cual deberá incluirse en el boletín de calificaciones, ligada a una de las áreas fundamentales existentes. No obstante, es de aclarar que legalmente no se ha estipulado limitación relacionada con la intensidad horaria.

En caso de incorporar la temática a una asignatura existente, su valoración debe ser estipulada por la institución a través de las instancias correspondientes, al igual que la manera en la que se desarrolla la cátedra dentro de la mencionada área o asignatura, con el fin de que sea visible, evidenciable y verificable, cumpliendo con los requerimientos legales en cuanto a las temáticas exigidas.

6.8. Estudio de la Constitución y la Democracia (50h)

Este proyecto se crea con el objetivo de fortalecer, en los estudiantes del último año de Educación Media, sus conocimientos sobre los derechos fundamentales, los valores y los mecanismos de participación ciudadana. En el artículo 1 de la Ley 0107 de 1994, se establece como requisito para todo aspirante a recibir el título de bachiller 50 horas de Estudios Constitucionales.

Se resalta entonces que este proyecto pedagógico solo aplica para el nivel de educación media.



Articulación institucional: La metodología de trabajo para llevar a cabo esta iniciativa gubernamental no está incluida en una asignatura o área específica del plan de estudios de undécimo grado, sino que debe ser planteada de manera independiente. Para ello, las personerías locales y regionales, así como la Defensoría del Pueblo, cuentan con encuentros regionales para acompañar con orientaciones específicas.

En el caso de la ciudad de Medellín la Personería cuenta con el texto “Lo que todo ciudadano debe conocer”, de difusión gratuita, el cual orienta a la comunidad en relación con los mecanismos de participación.

Este proyecto, así como su metodología de trabajo y actividades deben quedar claramente establecidos dentro del PEI.

6.9. Cátedra de estudios afrocolombianos.

En 1993 surge la Ley 70 o Ley de las comunidades negras, la cual tiene por objeto el reconocimiento las comunidades que han venido ocupando las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, con el propósito de establecer los mecanismos para su protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico.

El decreto 1075 de 2015 sección 2, habla del desarrollo de la cátedra de estudios Afrocolombianos en todos los establecimientos de educación formal del país, estableciendo en sus artículos 2.3.3.4.2.1 y 2.3.3.4.2.2 los lineamientos para que ejecute este proyecto pedagógico. A continuación, se presentan los artículos en mención:

Artículo 2.3.3.4.2.1. Todos los establecimientos estatales y privados de educación formal que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos proyectos educativos institucionales la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993 y lo establecido en el presente decreto.

Artículo 2.3.3.4.2.2. La Cátedra de Estudios Afrocolombianos comprenderá un conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades negras, y se desarrollarán como parte integral de los procesos curriculares del segundo grupo de áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, correspondiente a ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

También podrá efectuarse mediante proyectos pedagógicos que permitan correlacionar e integrar procesos culturales propios de las comunidades negras con experiencias, conocimientos y actitudes generados en las áreas y asignaturas del plan de estudios del respectivo establecimiento educativo.



De manera articulada con los demás procesos gubernamentales, la Ley 1098 de 2006, Ley de infancia y adolescencia, en su artículo 41 numeral 22, indica que el Estado debe garantizar la etnoeducación para los niños, las niñas y los adolescentes indígenas y de otros grupos étnicos, de conformidad con la Constitución Política y la ley que regule la materia.

Articulación institucional: La incorporación de este proyecto en las instituciones educativas puede hacerse desde el área de ciencias sociales, a través de actividades de sensibilización y desarrollo que faciliten la comprensión de las características de la población afrocolombiana y raizal del país. En la definición del proyecto debe aparecer de manera explícita la metodología de trabajo del mismo así este se incluya en el área antes mencionada, al igual que los diferentes grados y niveles que ofrece la institución; preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.

6.10. Prevención de la drogadicción.

De acuerdo con el Decreto 1108 de 1994, artículo 12, todo establecimiento educativo, estatal o privado deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del mismo Decreto.

Para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativas de prevención integral.

En relación con este tema de la prevención integral, el artículo 44 plantea la prevención integral como el proceso de promoción y desarrollo humano y social a través de la formulación y ejecución de un conjunto de políticas y estrategias tendientes a evitar, precaver y contrarrestar las causas y consecuencias del problema de la droga.

En el artículo 6 de la Ley 1566 del 31 julio de 2012, se propende por la promoción de la salud y la prevención del consumo, a través de acciones que requerirán para su construcción e implementación la participación activa de todos los sectores productivos, educativos y comunitarios en las respectivas entidades territoriales.

En 2014, la Comuna 1 de Medellín priorizó un rubro dentro de su presupuesto para atender esta necesidad, y promovió la participación de varios estudiantes de diferentes instituciones educativas del sector, previo acuerdo con las instituciones educativas y aprovechando la intervención de la Universidad de Antioquia. Este tipo de ofertas se pueden inscribir como soporte y apoyo al proyecto de prevención, así como fortalecimiento de las relaciones con la comunidad.



Articulación institucional: Las instituciones educativas pueden hacer uso del apoyo que le brindan los programas: Escuela Entorno Protector, Docente Orientador y Docente de Apoyo (UAI – Aula de apoyo), pues desde estos programas se cuenta con personal con conocimiento para ayudar a construir y/o orientar las actividades de este programa. Asimismo, instituciones como Surgir, Carisma y Hogares Claret acompañan con intervenciones a los estudiantes que presentan problemas de consumo. Estas organizaciones pueden llegar a las instituciones educativas a través de convenios con la Secretaría de Educación de Medellín o por contacto directo de la administración institucional, para todos los estudiantes de la institución desde preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.

6.11. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas.

Este proyecto, de acuerdo con la normativa nacional nace de la Ley 1170 de diciembre de 2007. Esta ley propende por el apoyo y la promoción a la cultura nacional. En su artículo 13 indica que es deber del Ministerio de Educación Nacional promocionar dentro de los programas académicos de los estudios de enseñanza primaria y media la cátedra de Teatro y Artes Escénicas, orientada a que los niños, niñas y jóvenes se apropien de esta actividad, conserven la cultura nacional y adopten desde la formación artística nuevas visiones de mundo, así como que se formen como líderes sociales y comunitarios para el futuro del teatro y las artes escénicas colombianas.

Articulación institucional: Bajo este lineamiento las instituciones educativas pueden impartir esta cátedra desde las clases de educación artística, o como un proyecto alternativo y complementario a la actividad formativa de los educandos. Para ello debe considerar que la actividad teatral, tal y como lo sugiere el artículo 2 de la Ley que reglamenta la cátedra, se refiere a “toda representación de un hecho dramático o cómico, manifestado artísticamente a través de distintos géneros creativos e interpretativos según las siguientes pautas:

1. Que constituya un espectáculo público y sea llevado a cabo por trabajadores de teatro en forma directa, real, en tiempo presente y no a través de sus imágenes;
2. Que refleje alguna de las modalidades teatrales existentes o que fueren creadas tales como la tragedia, comedia, sainete, musical, infantil, sala, calle, títeres, marionetas, expresión corporal, danza, improvisación, pantomima, narración oral, lecturas dramáticas, infantil, monólogos, circo teatro y otras que posean carácter experimental creativo y dinámico o sean susceptibles de adaptarse en el futuro escénico del país;
3. Que conforme una obra artística o escénica que implique la participación real y directa de uno o más actores compartiendo un espacio común con sus espectadores. Asimismo, forman parte de las manifestaciones y actividad teatral las creaciones dramáticas, críticas, investigaciones, documentaciones y enseñanzas afines al quehacer descrito en los incisos anteriores.”



Si la institución educativa incorpora dentro de su plan de estudios la cátedra de teatro, las actividades y la metodología deben quedar expresadas en el plan de estudios institucional. Por otra parte, es posible que la cátedra se considere como un proyecto de jornada complementaria, pero, para ello, debe estar definido de esta forma en el PEI.

6.12. Servicio social de los estudiantes.

En una consulta realizada en el año 2007 a la Corte Constitucional acerca del servicio social estudiantil obligatorio, ésta consideró que es un elemento más del proceso educativo que busca desarrollar distintos valores en el educando.

De acuerdo con la Resolución 4210 de 1996 que reglamenta el servicio social de los estudiantes, éste pretende integrar al educando a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación cultural y social a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores como la solidaridad, la participación, la protección, la conservación y el mejoramiento del ambiente, la dignidad y el sentido del trabajo y del tiempo libre.

El artículo 2 de la normativa en mención, indica que este proyecto hace parte integral del currículo y que sus reglas o criterios deben aparecer como un aspecto en el Manual de Convivencia.

Este servicio lo realizan los estudiantes que cursan media académica o media técnica. Sin embargo, para el caso de los estudiantes de la media técnica, dado que deben presentar sus proyectos de formación para su certificación, el desarrollo de tales proyectos puede ser considerado como servicio social, toda vez que la institución en la que se encuentre desarrollando el proyecto le acompañe con el seguimiento al mismo, tal y como lo indica la Circular 059 del 14 de agosto de 2014.

El artículo 3 de la Resolución presenta el propósito del servicio social estudiantil obligatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto 1075 de 2015. Para cumplir dicho propósito se establecen 5 objetivos a atender respecto al educando y su relación con la comunidad. Tales objetivos se resumen así:

1. Sensibilizar al educando frente a la situación de la comunidad.
2. Desarrollar en el educando compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas que faciliten la construcción de relaciones con la comunidad y su desarrollo.
4. Promover los aprendizajes logrados por el estudiante luego de su formación básica.
5. Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre por parte del educando.



Articulación institucional: En relación con los aspectos antes mencionados, es posible proponer a las instituciones educativas la creación de líneas de desarrollo bajo la estrategia de aprendizaje y servicio. Tales líneas no son más que los escenarios posibles en los cuales se puedan desempeñar los estudiantes que deben hacer su servicio social, considerando los proyectos que se desarrollan al interior de la institución y que están asociados a la participación con la comunidad. Algunos de los ejemplos para estas líneas son: acompañamiento a estudiantes con NEE, auxiliares administrativos, prevención en el consumo de drogas, alcohol y trata de personas, escuela de padres, logística, etc.

El papel que desempeñan los estudiantes en estas líneas es el de apoyo a los procesos y propuestas de intervención que existan al interior de la institución educativa, las cuales pueden promover las relaciones con la comunidad o atender necesidades concretas dentro del centro educativo. Bajo una estrategia de aprendizaje y servicio se definen las líneas, la formación que debe tener el estudiante para apoyarla (aprendizaje) y, posteriormente, las horas prácticas en las que realiza el servicio. Por Ley el mínimo de horas de servicio social es de 80, por lo que es necesario que la institución plantee cuál es el mínimo establecido para ellos.

Existe también la posibilidad de plantear relaciones con otras organizaciones de manera que el estudiante pueda realizar su servicio social en estas entidades, como acciones comunales, bibliotecas públicas u otros escenarios públicos. Sin embargo, la institución educativa debe tener estos acuerdos definidos dentro de su proyecto.

6.13. Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias.

Definido por la Resolución 7550 de 1994, por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres, los Decretos Municipales Número 438 de 1999, 021 de 2013 y la Directiva Ministerial N.º 13, donde cada institución educativa debe formular y poner en acción como parte de su PEI un Plan Escolar de Emergencia y Contingencia, el cual debe identificar, prevenir y mitigar los riesgos en la comunidad educativa, fomentando una cultura de comportamientos adecuados en el caso de presentarse cualquier situación de riesgo.

Para ello deberá conformar un Comité Educativo de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias (CEPAD), el cual tendrá como actividad central, según lo define el artículo 4 del Decreto municipal 438 de 1999: “la creación y desarrollo de un proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres que se insertará al Proyecto Educativo Institucional acorde con la Directiva Ministerial Nro. 13”, estableciendo que “el proyecto debe contener:

a. Conformación del Comité al interior del establecimiento, subdividido en grupos de trabajo, así:



- Grupo Coordinador: Conformado por directivas, representación de docentes y empleados.
- Grupo de Apoyo: Conformado por miembros de la comunidad educativa.
- Grupos de trabajo en primeros auxilios, evacuación y manejo de incendios: conformado por estudiantes representantes de los diferentes grados educativos.

b. Análisis de riesgos del establecimiento educativo.

c. Elaboración de un plan de emergencia.

d. Realización de dos simulacros al año como mínimo, ante una amenaza determinada.

PARÁGRAFO: Los establecimientos educativos, públicos y privados, deberán realizar una señalización adecuada, clara y permanente en su sede, que facilite la evacuación del personal que se encuentre allí al momento de ocurrencia de una eventualidad que se considere emergencia o desastre.”

Para estructurar el PEC o Plan Escolar de Emergencia y Contingencia se relacionan los siguientes pasos, los cuales se encuentran sugeridos en un artículo del Portal Colombia Aprende:

“Paso 1: Conformar, entre profesores, estudiantes y directivas, un grupo de trabajo o comité, responsable de organizar, planear y poner en funcionamiento el plan de emergencias.

Paso 2: El comité se encarga de estructurar un plan de prevención que identifica las amenazas para el colegio y sus ocupantes. En el plan quedan consignadas las principales amenazas internas y externas de la institución. Para ello resulta necesario:

- Levantar un inventario de recursos institucionales, identificando sus virtudes y deficiencias.
- Diseñar un plan de evacuación que identifique la planta física y las zonas más seguras.
- Adelantar capacitaciones en posibles emergencias y/o desastres, con la ayuda de organizaciones como los Bomberos, la Cruz Roja y la Defensa Civil, entre otras.

Paso 3: Promover el funcionamiento y entrenamiento de grupos operativos para atender emergencias. Estas brigadas de emergencias, como se les denomina, obtienen una dotación adecuada, se las capacita y cuentan con los equipos necesarios para atender los eventos que puedan presentarse.

Paso 4: Verificar la calidad de los recursos técnicos disponibles. En ese sentido, se requiere contar con extintores ubicados estratégicamente en todo el colegio, así como en los vehículos que prestan el servicio de transporte, y con un equipo adecuado de atención de emergencias del que hacen parte camillas y botiquines de primeros auxilios, principalmente.

Paso 5: Establecer un plan de comunicaciones ya que en la prevención de catástrofes contar con él resulta determinante. Es importante reunir una base de datos con los números de los



teléfonos celulares de docentes y personal administrativo y de las autoridades municipales, así como habilitar un megáfono, campana o timbre especialmente adecuado para emitir las señales correspondientes.

Paso 6: Preparar a las brigadas de emergencia para administrar los contenidos y la ubicación de señales pedagógicas, y para que sus integrantes sean multiplicadores del tema en charlas y talleres de prevención y atención de emergencias. El Comité, por su parte, prepara y realiza simulacros, y evalúa los resultados de estas prácticas.

Conocer e incorporar estas medidas en la vida escolar, prevenir y saber cómo actuar, resulta indispensable para salvaguardar las vidas de los estudiantes, el futuro de Colombia.”¹⁵

Articulación institucional: haciendo una interpretación de la Resolución 7550 de 1994 en su artículo 6, es posible articular este proyecto para todos los grados y niveles desde preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica, con las áreas de ciencias naturales, ciencias sociales, matemáticas, química, física, idiomas, psicología y educación física.

6.14. Proyecto pedagógico sobre Educación Económica y Financiera.

En atención a la Ley 1450 de 2011, artículo 145, se crea el Programa de Educación en Economía y Finanzas. El enunciado establece que “El Ministerio de Educación Nacional incluirá en el diseño de programas para el desarrollo de competencias básicas, la educación económica y financiera, de acuerdo con lo establecido por la Ley 115 de 1994, artículo 5 numerales 3 y 9 y los artículos 13 y 31.”

Este proyecto busca desarrollar en los estudiantes habilidades y actitudes “necesarias para la toma de decisiones informadas y las actuaciones responsables en los contextos económicos y financieros presentes en su cotidianidad; así mismo incentivar el uso y administración responsable de los recursos y la participación activa y solidaria en la búsqueda del bienestar individual y social”¹⁶...”De esta manera, el Ministerio de Educación Nacional plantea la EEF como un proyecto pedagógico que permitirá que las y los estudiantes identifiquen situaciones acerca de las cuales han de indagar, preguntar y cuestionar de manera crítica y reflexiva, de modo que tomen decisiones informadas y analizadas en el alcance de las responsabilidades que les demanda su ejercicio como sujetos económicos. Con esta estrategia se pretende además que los procesos educativos incidan directamente en la generación de oportunidades legítimas de progreso, en el mejoramiento de la calidad de vida en condiciones de desarrollo y sostenibilidad y en el cierre de brechas de inequidad”¹⁷

Articulación institucional Ley 1450 de 2011 artículo 145 y decreto 457 de 2014. Los contenidos de este proyecto pedagógico pueden articularse con áreas e incluso con otros proyectos que



incluyan contenidos sociales, económicos, políticos, ambientales y culturales, y el reconocimiento de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.

En el siguiente enlace se encuentra la guía de ayuda para construir este proyecto pedagógico:

http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-343482_archivo_pdf_Orientaciones_Pedag_Educ_Economica_y_Financiera.pdf<http://www.min>

6.15. Cátedra de la Paz.

El pasado 1 de septiembre de 2014, el Congreso de la República decreta la Ley 1732: “Por la cual se establece la cátedra de la Paz en todas las Instituciones Educativas del País”.

El objetivo de esta es garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, a través de la incorporación al currículo de una asignatura independiente (Artículo 1), la cual debe ser vista como un espacio de reflexión y formación en torno a la convivencia con respeto, la consolidación de un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuye a mejorar la calidad de vida de la población.

Articulación institucional: Si bien la ley decreta la creación de una asignatura, a través del empleo de un pensum académico flexible que se convierte en el punto de partida para que cada institución educativa lo adapte de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, de modo y lugar de manera que este sea pertinente, el MEN aún no ha definido los parámetros o lineamientos generales para el mismo.

Es de precisar que la definición de los parámetros generales o lineamientos para desarrollar la cátedra en las instituciones educativas pueden ser definidos por el MEN y el Ministerio del Interior en los seis años siguientes a la expedición de la ley.

Como guía para la implementación de la Cátedra de la Paz, a continuación, se transcriben los artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.3.4.5.9 del Decreto 1075 de 2015:

Artículo 2.3.3.4.5.1 Cátedra de la Paz. La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de esta sección.



Artículo 2.3.3.4.5.2. Objetivos. La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Serán objetivos fundamentales de la Cátedra de la Paz, contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas:

a) Cultura de la paz: se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Educación para la paz: se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

c) Desarrollo sostenible: se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 99 de 1993.

Artículo 2.3.3.4.5.3. Implementación. Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media deberán incorporar la asignatura de la Cátedra de la Paz dentro del Plan de Estudios antes del 31 de diciembre de 2015, para lo cual deberán adscribirla dentro de alguna de las siguientes áreas fundamentales, establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994:

a) Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia,

b) Ciencias Naturales y Educación Ambiental, o

c) Educación Ética y en Valores Humanos.

PARÁGRAFO. Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media podrán aprovechar las áreas transversales para incorporar contenidos de la cultura de la paz y el desarrollo sostenible.

Artículo 2.3.3.4.5.4. Estructura y Contenido. Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media determinarán los contenidos de la Cátedra de la Paz, los cuales deberán estar orientados al logro de los objetivos consagrados en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1732 de 2014 y en el artículo 2.3.3.4.5.2., del presente Decreto y deberán desarrollar al menos dos (2) de las siguientes temáticas:



- a) Justicia y Derechos Humanos.
- b) Uso sostenible de los recursos naturales.
- c) Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- d) Resolución pacífica de conflictos.
- e) Prevención del acoso escolar.
- f) Diversidad y pluralidad.
- g) Participación política.
- h) Memoria histórica.
- i) Dilemas morales.
- j) Proyectos de impacto social.
- k) Historia de los acuerdos de paz nacional e internacional.
- l) Proyectos de vida y prevención de riesgos.

Artículo 2.3.3.4.5.5. Evaluación. A partir del año 2016, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES incorporará dentro de las Pruebas Saber 11, en su componente de Competencias Ciudadanas, la evaluación de los logros correspondientes a la Cátedra de la paz.

Adicionalmente, el ICFES deberá incorporar gradualmente el componente de Competencias Ciudadanas dentro de alguna de las pruebas de evaluación de calidad de la educación básica primaria y de la básica secundaria, según un criterio técnico.

Artículo 2.3.3.4.5.6. Lineamientos y estándares. El Ministerio de Educación Nacional podrá expedir referentes, lineamientos curriculares, guías y orientaciones en relación con la Cátedra de la Paz y su integración dentro del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Estudios.

Artículo 2.3.3.4.5.7. Capacitación y Formación Docente para la Cátedra de la Paz. Las entidades territoriales certificadas en educación, en trabajo articulado con los Comités Territoriales de Capacitación a Docentes y Directivos Docentes, deberán:

- a) Identificar cada dos (2) años las necesidades de formación de los docentes y directivos docentes en servicio adscritos a la entidad territorial en materia de Derechos Humanos, cultura de paz, y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la diversidad y pluralidad.
- b) Financiar o diseñar en sus respectivos planes de formación a docentes y directivos docentes, programas y proyectos de alta calidad que ofrezcan las instituciones de educación superior u otros organismos, para responder a los objetivos de la Cátedra de la Paz, así como promover su incorporación a los mismos.



c) Valorar y evaluar cada dos (2) años, mediante mecanismos adecuados y contextualizados, el impacto de los programas y proyectos de formación a docentes y directivos docentes.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Educación Nacional promoverá el desarrollo de estrategias para la formación específica de los docentes y directivos docentes, orientados a educar en una cultura de paz y desarrollo sostenible, conforme con los lineamientos de la Cátedra de la Paz.

Artículo 2.3.3.4.5.8. Lineamientos y articulación con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Los Comités de Convivencia Escolar, definidos en la Ley 1620 de 2013, en sus niveles Nacional, Territorial y Escolar, realizarán seguimiento a lo dispuesto en la presente Sección, a fin de asegurar que la Cátedra de la Paz cumpla los objetivos consagrados en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1732 de 2014 y en el artículo 2.3.3.4.5.2. del presente Decreto.

Artículo 2.3.3.4.5.9. Instituciones de Educación Superior. En desarrollo del principio de la autonomía universitaria, las instituciones de educación superior desarrollarán la Cátedra de la Paz en concordancia con sus programas académicos y su modelo educativo, para lo cual podrán definir las acciones educativas que permitan a la comunidad académica contar con espacios de aprendizaje, reflexión y diálogo para la vivencia de la paz.”

Ideas para la formulación de los Proyectos Pedagógicos obligatorios.

María Isabel Ospina Gil en su texto “Procesos para la inversión de los recursos del Fondo de Servicios Educativos”¹⁸ aporta la siguiente estructura para las fichas de los proyectos pedagógicos:

1. Título
2. Caracterización
3. Justificación
4. Marco institucional, social y teórico
5. Objetivos, propósitos y metas
6. Destinatarios, beneficiarios
7. Productos y/o resultados esperados
3. Metodología, estrategias
8. Instrumentos, recursos
9. Cronograma de actividades
10. Indicadores de evaluación



Es importante hacer claridad del proceso evaluativo, en el sentido de precisar que sólo aquellos proyectos que se constituyen como área y/o asignatura serán evaluados con la escala valorativa definida en el la institución educativa (Sistema Institucional de Evaluación). Los que no hacen parte de la formación integral de los educandos, y el contenido evaluativo como proyectos tienen fines de seguimiento y mejoramiento a nivel institucional pero no hacen parte del reporte y cálculo en el boletín escolar de evaluación de los estudiantes.

A esta propuesta se sugiere además adicionar la especificación de:

- La articulación con el (las) área(s) definida(s) por la institución (transversalización).
- El comité o encargados del proyecto
- La articulación con organizaciones locales y municipales (si aplica) base de datos y ruta de contactos.
- Los mecanismos de registro y construcción de evidencias en torno a las actividades desarrolladas, así como las formas de seguimiento.

**Tabla 2**

Relación de proyectos pedagógicos de Aula y por nivel escolar.

Proyectos pedagógicos	Educación Preescolar	Educación Básica	Educación Media	Media Técnica
1. El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.	X	X	X	X
2. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.	X	X	X	X
3. La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.	X	X	X	X
4. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.	X	X	X	X
5. La educación sexual.	X	X	X	X
6. El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores.	X	X	X	X
7. Cátedra de emprendimiento.	X	X	X	
8. Estudio de la Constitución y la Democracia (50h)				X
9. Cátedra de estudios afrocolombianos.	X	X	X	X
10. Prevención de la drogadicción.	X	X	X	X
11. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas.	X	X	X	
12. Servicio social de los estudiantes.				X
13. Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias.	X	X	X	X
14. Proyecto pedagógico sobre Educación Económica y Financiera.	X	X	X	
15. Cátedra de la Paz	X	X	X	

Además de estos la institución educativa puede llevar a cabo otros proyectos pedagógicos que atienden a sus énfasis o intereses particulares.

Anexo Nro. 4 Proyectos pedagógicos, se encuentra en medio digital en rectoría y en la página web de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR

Conocimiento – Responsabilidad – Respeto

Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002 por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

NIT: 811018564-3

DANE: 105001007111

7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DOCENTE

5.1. Manual de convivencia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR



GUÍA PARA LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

**“EDUCAMOS EN CONOCIMIENTO, RESPONSABILIDAD Y RESPETO, FORMANDO
JÓVENES CON ALTO SENTIDO HUMANO”**



INTRODUCCIÓN

El contenido de la actual Guía para la Convivencia Institucional, es el fruto de la participación de toda una comunidad donde se establecen los parámetros para la convivencia escolar, se señalan líneas jerárquicas, se formulan los protocolos y rutas de atención, se determinan canales de comunicación, estímulos, acciones pedagógicas y estrategias para lograr los objetivos en un ambiente humano y democrático. La actual guía se convierte en un camino seguro y confiable en la resolución de nuestro quehacer educativo teniendo en cuenta los enriquecedores aportes que nos da la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994; ley General de Educación y su decreto reglamentario 1860 de 1994, la Ley 1098 del 2006 de Infancia y adolescencia, la ley 1620 del 2013 sistema de convivencia escolar y su decreto reglamentario 1965 del 2013, el Estatuto Docente y los derechos humanos entre otros.

La convivencia escolar en nuestra institución resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos; a pesar de la diversidad de orígenes. A si mismo esta se relaciona con construir y acatar normas contando con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento. La convivencia es pues un asunto colectivo, cuya responsabilidad es compartida entre la comunidad educativa y otros sectores involucrados, en la cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

La Guía para la Convivencia Institucional conlleva a orientar el ejercicio de la libertad, cumplimiento de los derechos, deberes y responsabilidades tanto del personal docente administrativo, padres de Familia y acudientes de tal forma que nos permita generar y procesar actitudes de conocimiento, reflexión y aprendizaje, que conlleve a la formación adecuada de los estudiantes; con actitudes que contribuyan a lograr en el futuro una vida digna que posibilite una convivencia pacífica que garantice el respeto por las personas y el grupo social donde se desenvuelva.

La convivencia escolar contempla los protocolos de atención para la atención y establecimiento de rutas en situaciones relacionadas con la convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar los derechos sexuales y reproductivos.

Por lo anterior la Institución espera que el compromiso adquirido a través de la elaboración participativa de esta guía fortalezca las relaciones interpersonales, los ambientes de aprendizaje y contribuya a la paz interior institucional, local, regional y nacional.



JUSTIFICACIÓN

La Guía de Convivencia es el documento elaborado por la comunidad de la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar, está constituido por un conjunto de normas y procedimientos bien definidos que tienden a orientar el comportamiento de los estudiantes dentro y fuera del colegio, comprometiéndose con el respeto por las diferencias y la comunicación asertiva en todos los estamentos de la comunidad educativa, así como con su propia realización personal; haciéndose acreedor al respeto de sus derechos y al estímulo de sus deberes.

Esta Guía es una herramienta en la que se consignan los acuerdos que la comunidad académica establece en pro de garantizar la convivencia escolar. En su construcción, se tuvo en cuenta los intereses, motivaciones y aportes de estudiantes, docentes, padres de familia, entre otros, cuyos acuerdos fueron pactos establecidos a partir de la participación real de toda la comunidad.

La presente Guía tiene su importancia en la generación de procesos institucionales orientados a la convivencia escolar y en la necesidad apremiante de educar integralmente al joven de hoy, con base en unos principios y valores que contribuyen a la formación de una sociedad más justa y equitativa. En consecuencia, este Guía es un instrumento de apoyo institucional que contiene las reglas y procedimientos que ayudarán a formar los hombres del futuro con sólidos valores como: la Responsabilidad, la Justicia, la Libertad y el Respeto mutuo.



CAPITULO 1

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

Esta guía se fundamenta en:

La Constitución De Colombia 1991

Artículo 1. Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas.

Artículo 2. El Estado debe asegurar la Convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 16. Derecho al desarrollo de la personalidad con las limitaciones que inspiren los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 19. Derecho a la libertad de culto.

Artículo 27. El Estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable.

Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él o de oficio durante la investigación y el juzgamiento: a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz, y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la prevención del ambiente.



El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlo.

Artículo 68. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales son obligaciones especiales del Estado

Ley General de Educación (115/94)

Artículo 5. Apoyada en la Constitución, artículo 67, presenta con claridad los trece fines de la Educación centrados en el desarrollo pleno de la personalidad del estudiante como proceso de formación integral.

Artículo 6. Se apoya en el artículo 68 de la Constitución y presenta con claridad la identidad de la comunidad educativa, su tarea y responsabilidad en la buena marcha de la Institución Educativa.

Artículo 7. Presenta el rol definitivo de la familia en la tarea Educativa como la primera responsable de la educación de los hijos y directa colaboradora con la Institución en la formación integral.

Artículo 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.



2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero (a) de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

Artículo 24. Garantiza el derecho a recibir educación religiosa, presenta también la libertad de cultos y el derecho de los padres de familia a escoger el tipo de educación para sus hijos.

Artículo 25. Habla de la necesidad de promover en la Institución la formación ética y moral a través del currículo.

Artículo 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 91. Presenta al educando como centro de todo el proceso educativo y la necesidad de su participación activa en la formación integral que recibe.



Artículo 92. Hace expresa la forma como se ha de llevar expresamente el proceso formativo del educando para que no solo reciba formación integral, sino que sea crítico, participativo y comprometido con su propia formación.

Artículo 93. Presenta los mecanismos de representación y participación de los estudiantes en el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Artículo 94. Es claro en la presentación de las funciones, los derechos y las responsabilidades del Personero (a) de los estudiantes.

Artículo 95. Validez de la matrícula como acto de vinculación del educando, con determinada Institución Educativa.

Artículo 96. Con claridad hace referencia a condiciones de permanencia en el establecimiento educativo, aspecto este que ha de ser considerado con precisión en la GUÍA PARA LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.

Artículo 97. Presenta la obligatoriedad del servicio social del estudiantado.

Decretos reglamentarios. 1860 de agosto de 1994

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Modificado por:

Decreto 180 de 1997 por el cual se modifica el decreto 1860 de 1994 que reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Sentencia de Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil y Agraria nº 05001-31-03-003-2006-00017-01 de 7 de diciembre de 2012

Presentó el actor acción de grupo basado en la constatación dentro de la aludida averiguación de la existencia de recaudos en exceso por matrículas y pensiones, durante el período 2002 a 2004; buscando que el colegio accionado, le reembolsara a padres, tutores y acudientes de los educandos matriculados en ese lapso el mayor valor que pagaron por concepto de matrículas, pensiones y costos...

...152, 153, 168, 202, y 203 de la “ley. 115 de 1994”, 61 del decreto 1860 de 1964 y 7º ...

Sentencia de Tutela nro. 1091/07 de Corte Constitucional, 14 de diciembre de 2007



Derecho a la educación de menores a quienes el colegio se niega a prestarles el servicio de bibliobanco aduciendo que su padre no pago la cuota que por ese concepto se le fijo en la matricula, pese a que por el mismo concepto se habían cancelado las sumas fijadas en los años 2004 y 2006. Solicita se ordene el préstamo de los libros que exige el colegio para desarrollar las actividades académicas...

... de lo consagrado en el artículo 42 del Decreto 1860 de 1994 -reglamentario de Ley 115 de 1994

Limitación del derecho al libre desarrollo de la personalidad en el marco del sistema educativo a partir del desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional Colombiana Principia Iuris

El documento que a continuación se presenta, evidencia los resultados de la investigación, limitación al derecho al libre desarrollo de la personalidad en el marco de sistema educativo colombiano, ¡desde una perspectiva jurisprudencia! de la Corte Constitucional, desarrollada en el marco del grupo de investigación "PRIMO LEVY" de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual tiene...

Decreto...1860..., sentencia T-366, 1997 18 Ley 115...

El alcance del derecho al libre desarrollo de la personalidad en manuales de convivencia de establecimientos educativos

Revista Dixi

El derecho al libre desarrollo de la personalidad nace en la Declaración Universal de los derechos humanos y es consagrado en Colombia a través de la Constitución Nacional, en su Artículo 16, como un derecho fundamental que irradia a otros derechos por la fuerza de su contenido. Además, ha sido elevado a la categoría de principio por la Corte Constitucional a partir de este argumento. Dada la...

... firman la correspondiente matrícula (Ley 115 de 1994). Al respecto, la Corte Constitucional ha ... matrícula según la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994— tiene una connotación tripartita ...

Decreto 2277 de septiembre 14 de 1.979 (Estatuto Docente)

Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.

Ley 30/86 Estatuto Nacional de Estupefacientes.

Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2737/89

"Por el cual se expide el Código del Menor".



Ley 12 de enero 22 de 1991.

Convención internacional sobre los derechos del niño

“Por medio de la cual se aprueba la convención sobre los derechos del niño adoptada por la asamblea general de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989”.

Declaración de los Derechos del Niño.

Decreto 1423 de julio 21 1993

“Por el cual se aclara el Decreto 1258 del 30 de junio de 1993.”

Artículo 1. Establece la participación de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa en la elaboración de la Guía para la Convivencia Institucional.

Artículo 2. Señala que la Guía de Convivencia o Reglamento, constituyen las bases para formar, orientar, evaluar, estimular o corregir los comportamientos de los estudiantes.

Artículo 4. Exige la continuidad de la evaluación y la participación en ésta, de educadores, padres de familia y estudiantes.

Artículo 5. Por el cual los actos considerados como faltas de indisciplina o conductas negativas deben ser establecidas como resultados de un análisis participativo de consenso de educadores, padres de familia y estudiantes, éstas deben incluirse en la Guía para la Convivencia Institucional.

Artículo 6. Señala los comportamientos catalogados como indisciplina.

Artículo 7. Establece las faltas de conducta que deben ser censuradas por la Comunidad Educativa.

Ley 1860/94

“Modificación de la normativa de elecciones a los órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones públicas”.

Decreto 1108/94

“Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”.

Ley 599 de julio 24 del 2000; “Por la cual se expide el Código Penal”.

Artículo 376. Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. El que, sin permiso de autoridad competente, salvo lo dispuesto sobre dosis para uso personal, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título droga que



produzca dependencia, incurrirá en prisión de ocho (8) a veinte (20) años y multa de (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cantidad de droga no excede de mil (1.000) gramos de marihuana, doscientos (200) gramos de hachís, cien (100) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o veinte (20) gramos de derivados de la amapola, doscientos (200) gramos de metacualona o droga sintética, la pena será de cuatro (4) a seis (6) años de prisión y multa de dos (2) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cantidad de droga excede los límites máximos previstos en el inciso anterior sin pasar de diez mil (10.000) gramos de marihuana, tres mil (3.000) gramos de hachís, dos mil (2.000) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o sesenta (60) gramos de derivados de la amapola, cuatro mil (4.000) gramos de metacualona o droga sintética, la pena será de seis (6) a ocho (8) años de prisión y multa de cien (100) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 381. Suministro a menor. El que suministre, administre o facilite a una menor droga que produzca dependencia o lo induzca a usarla, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Ley 715 del 2001 de diciembre 21 del 2001

“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”.

Decreto 1850 de agosto 13 del 2002

“Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1278 de junio 19 de 2002 o nuevo estatuto docente

“Por el cual se expide el nuevo Estatuto de Profesionalización Docente”.

Ley 906 de agosto 31 de 2004

“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. (Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004)”.

Ley 1029 del 12 de junio del 2006

“Por la cual se modifica el artículo 14 de la ley 115 de 1994”



Ley 1098 de noviembre 8 2006; “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”. El cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado”.

Artículo 26. Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Ley 1146 de julio 10 del 2007; “Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente”.

Artículo 11. Identificación temprana en aula. Los establecimientos educativos oficiales y privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima, los educandos, dentro y fuera de los establecimientos educativos.

Artículo 12. Obligación de denunciar. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.

Artículo 15. Deber de denunciar. En ejercicio del deber constitucional de protección de los niños, niñas y adolescentes, el Estado y la sociedad tienen el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.

Artículo 19. Derecho a la rehabilitación y la resocialización. Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.



Decreto 1290 de 16 de abril de 2009

“Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”.

Ley 1620 de marzo 15 de 2013

"Por la cual se crea el 'Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar',

Esta ley crea una ruta de atención en casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, y da la posibilidad de brindar incentivos a quienes cumplan las exigencias y expectativas de la convivencia, así como imponer sanciones a quienes no lo hagan.

Con esta ley, el Gobierno Nacional crea mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela.

Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1)** Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
- 2)** Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3)** Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4)** Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.



Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 29. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Artículo 30. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.



El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Artículo 35. Sanciones. Las conductas de los actores del sistema en relación con la omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta o en el funcionamiento de los niveles de la estructura del Sistema se sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Código General y de Procedimiento Penal, el Código Único Disciplinario y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Artículo 36. Sanciones a las instituciones educativas privadas. Las entidades territoriales certificadas podrán imponer a las instituciones educativas de carácter privado que incurran en cualquiera de las conductas de que trata el artículo anterior, alguna de las siguientes sanciones:



1. Amonestación pública que será fijada en lugar visible de la institución educativa y en la respectiva secretaria de educación.
2. Amonestación pública con indicación de los motivos que dieron origen a la sanción, a través de anuncio en periódico de alta circulación en la localidad, en su defecto, de publicación en lugar visible, durante un máximo de una semana.
3. Clasificación del establecimiento educativo en el régimen controlado para el año inmediatamente siguiente a la ejecutoria de la resolución que imponga dicha sanción, para efectos del establecimiento de los valores de matrícula.
4. Cancelación de la licencia de funcionamiento

Parágrafo 1: Para la aplicación de las anteriores sanciones se deberán atender los criterios de graduación establecidos en el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011, así como la afectación a la vida o a la integridad física o psicológica de los estudiantes o la disminución de la calidad de la convivencia escolar.

Parágrafo 2: Los costos en los que incurran las entidades territoriales certificadas en educación por la aplicación de las sanciones contenidos en los numerales 1 y 2 deberán ser asumidos por los respectivos establecimientos educativos.

Artículo 38. De las Faltas Disciplinarias de los docentes y directivos docentes oficiales. En las instituciones educativas de carácter oficial, los docentes y directivos docentes en el marco de las funciones asignadas a su respectivo cargo, serán responsables por hacer efectiva la implementación del Sistema al interior de "las mismas. La omisión o el incumplimiento de este deber constituyen una falta disciplinaria y dará lugar a las sanciones previstas por la ley para estos servidores.

Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013

Decreto Reglamentario de la Ley 1620/2013

...que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

Diario Oficial de Colombia

... regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto número 1860 de 1994. Artículo 29. Lineamientos ...



Sentencia de Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil y Agraria nro 2773 de 29 de enero de 1996

Tema: DERECHO A LA EDUCACIÓN - obligaciones pecuniarias REGLAMENTO ESTUDIANTEL Hay vulneración o amenaza del derecho a la educación cuando se impide de manera arbitraria e ilegal el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, como al reconocimiento de las facultades y créditos que merece el educando según los reglamentos del respectivo...

Ambientes favorables para el ejercicio de la democracia en la escuela

Derecho y Realidad

El artículo analiza la relación entre la democracia y sus ambientes favorables de vivencia en la escuela. Además, presenta la manera como los agentes educativos establecidos por la ley se gobiernan -influenciados en gran parte por los intereses de los profesores, agentes de la educación para la democracia su incidencia para la sociedad, que se experimenta desde la misma escuela. Se exploran...

... el espacio de la escuela a partir de la ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, reglamentada en el Decreto 1860 de 1994, sobre pedagogía y organización ...

Sentencia de Tutela nro. 680/17 de Corte Constitucional, 20 de noviembre de 2017 DERECHO A LA EDUCACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE VIVEN EN POBLACION RURAL Y LOS MODELOS DE EDUCACION FLEXIBLE. Las accionantes, actuando como representantes legales de sus hijos menores de edad, aducen que las entidades demandadas vulneran derechos fundamentales como consecuencia de suspender la prestación del servicio de educación bajo el Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT), para...

... 86 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991, la Sala de Selección Número Ocho ... nacional, el legislador a través de la Ley 115 de 1994 “por la cual se expide la ley general ... fue reglamentada parcialmente por el Decreto 1860 de 1994, [32] el cual en su artículo 4 ...

Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

Decreto 1038 de mayo 25 de 2015

"Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz".

Ley 1801 del 29 de julio del 2016; “Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia”.



Artículo 34. Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias. Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la presente ley.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la presente ley.
5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.

Parágrafo 10. Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia. También procederá la medida de destrucción del bien, cuando haya lugar.

Parágrafo 2. La persona mayor de edad que incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido en los reglamentos internos de cada establecimiento educativo:

COMPORTAMIENTOS MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR

Multa General tipo 3; Destrucción de bien.

Numeral 2 Multa General tipo 4; Destrucción de bien.

Numeral Multa General tipo 3; Destrucción de bien

Numeral 4 Multa General tipo 4; Destrucción de bien; Suspensión temporal de actividad

Numeral 5 Multa General tipo 2; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles.

Decreto 1421 de agosto de 2017: “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”.

Ley 1874 de diciembre 27 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, y se dictan otras disposiciones”.



ARTICULO 2. Adiciónese un literal al artículo 21 de la Ley 115 de 1994, Objetivos específicos de la educación básica primaria, el cual quedará como literal “O” así:

o) La iniciación en el conocimiento crítico de la historia de Colombia y de su diversidad étnica, social y cultural como Nación.

ARTICULO 3. Modifíquese el literal “H” del artículo 22 de la Ley 115 de 1994: Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria, el cual quedará así:

h) El estudio científico de la historia nacional, latinoamericana y mundial, apoyado por otras ciencias sociales, dirigido a la com-prensión y análisis crítico de los procesos sociales de nuestro país en el contexto continental y mundial.

ARTICULO 4. Adiciónese un párrafo al artículo 23 de la Ley 115 de 1994: Áreas obligatorias y fundamentales, el cual quedará así:

Parágrafo. La educación en Historia de Colombia como una disciplina integrada en los lineamientos curriculares de las ciencias sociales, sin que se afecte el currículo e intensidad horaria en áreas de Matemáticas, Ciencia y Lenguaje.

ARTICULO 5. Adiciónese un párrafo al artículo 30 de la Ley 115 de 1994: Objetivos específicos de la educación media académica, el cual quedará así:

Parágrafo. Los estudios históricos de Colombia integrados a las Ciencias Sociales, a que se refiere el literal h) del artículo 22, pondrán énfasis en la memoria de las dinámicas de conflicto y paz que ha vivido la sociedad colombiana, orientado a la formación de la capacidad reflexiva sobre la convivencia, la reconciliación y el mantenimiento de una paz duradera.

ARTICULO 6. Adiciónense dos párrafos al artículo 78 de la Ley 115 de 1994: Regulación del currículo, el cual quedará así:

Parágrafo 1º. Establézcase la Comisión Asesora del Ministerio de Educación Nacional para la enseñanza de la Historia de Colombia, como órgano consultivo para la construcción de los documentos que orientan el diseño curricular de todos los colegios del país. La comisión estará compuesta por un representante de las academias de Historia reconocidas en el país, un representante de las asociaciones que agrupen historiadores reconocidos y debidamente registrados en el país, un representante de facultades de educación, específicamente de las licenciaturas en ciencias sociales, docentes de cátedra de sociales con énfasis en historia y un representante de las facultades y/o departamentos que ofrecen programas de Historia en instituciones de educación superior, escogido a través de las organizaciones de universidades y un representante de los docentes que imparten enseñanza de las ciencias sociales en instituciones de educación básica y media, escogido a través de las organizaciones de maestros. El Gobierno nacional reglamentará la composición y funcionamiento de esta comisión en un plazo no mayor a seis meses después de entrar en vigencia la presente ley.



Parágrafo 2º. En un plazo máximo de 2 años, a partir del inicio de la Comisión Asesora de que trata el parágrafo anterior, el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión revisarán y ajustarán los lineamientos curriculares de ciencias sociales con la historia de Colombia como disciplina integrada para que cada establecimiento educativo organice, a partir de los lineamientos, los procesos de evaluación correspondientes a cada Grado en el marco de la autonomía propuesta en el Decreto 1290 de 2009.

Los referentes de calidad del MEN serán obligatorios para la elaboración de las pruebas que deben presentar los estudiantes como parte del Sistema Nacional de Evaluación de la Educación a los que se refiere el artículo 80 de la Ley 115 de 1994.

ARTICULO 7. Adiciónese un parágrafo al artículo 79 de la Ley 115 de 1994: Plan de estudios, el cual quedará así:

Parágrafo. En desarrollo de su autonomía, los establecimientos educativos adecuarán sus Proyectos Educativos Institucionales para el cumplimiento de lo preceptuado en esta ley, en relación con la enseñanza de la historia de Colombia como disciplina integrada en los lineamientos curriculares de las Ciencias Sociales, que elabore el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 8. Vigencia. Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Ley 1952 de enero 28 de 2019: Vigente

“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.

Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el Artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023)

Ley 2025 de julio 23 de 2020, “Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones”.

Diario Oficial de Colombia

... dispuesto en el artículo 7º y 139 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 14, 30 y 31 del Decreto número 1860 de 1994, compilado en el Decreto número 1075 del 26 de mayo del 2015.

Ley 2170 del 29 de diciembre del 2021: “Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos”.

Ley 734 de febrero 05 de 2002.: “Por la cual se adopta el Código Disciplinario Único”

Derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019,